

Información con Relevancia Prudencial 2016

Grupo BFA
Diciembre 2016

Consejo de Administración 30 de Marzo de 2017

BFA TENEDORA DE
ACCIONES S.A.U.

Entidad: BFA Tenedora de Acciones, S.A.U.

Ámbito de aplicación: Grupo BFA

Unidad encargada: Dirección de Riesgos

Integración y Revisión del informe: Dirección de Gestión Global de Riesgos

Fecha de aprobación por el Consejo de Administración: 30 de Marzo de 2017

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. Disposiciones generales	7
1.1. Entidad	7
1.2. Política de publicación al Mercado	8
CAPÍTULO 2. Requerimientos generales de información	9
2.1. Requerimientos generales	9
2.1.1. Denominación o razón social de la Entidad	9
2.1.2. Grupo Consolidado	10
2.1.3. Impedimentos a transferencias de Fondos Propios entre entidades dependientes y su entidad dominante	12
2.1.4. Identificación de entidades dependientes con recursos propios inferiores al mínimo exigido	13
2.1.5. Exenciones de requerimientos de capital individual o consolidado	13
2.1.6. Conciliación entre las partidas del balance que se utilizan para calcular los fondos propios y los fondos propios reglamentarios	13
2.1.7. Características de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinarios, de nivel 1 adicional y de nivel 2 emitidos por la entidad.	14
2.1.8. Naturaleza y cuantía de filtros prudenciales y de las deducciones y dispensas a la aplicación de deducciones	14
2.1.9. Restricciones	15
2.1.10. Divulgación de ratios de capital calculados sobre una base distinta al Reglamento europeo nº 575/2013 (CRR)	15
2.2. Gobierno interno	16
2.2.1. Descripción de la organización de la Entidad	16
2.2.2. Organigrama y órganos de gobierno	16
2.2.3. Funciones y responsabilidades, reglas de la organización y funcionamiento	17
2.2.4. Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración relacionados con la gestión de riesgos, su control interno y la adecuación de capital	39
2.3. Objetivos, estructura y Organización de la función de riesgos	43
2.3.1. Principios generales de la gestión de riesgos	43
2.3.2. Apetito y tolerancia al riesgo	44
2.3.3. Organigrama de la Dirección de Riesgos	47
2.3.4. Estructura funcional	54
2.3.5. Riesgo de crédito	58
2.3.6. Riesgo de mercado	72
2.3.7. Riesgos estructurales de balance	74
2.3.8. Riesgo operacional	78

2.3.9. Validación Interna y Control Interno	79
CAPÍTULO 3. Información sobre los recursos propios computables	83
3.1. Características de los Recursos Propios del Grupo	83
3.2. Recursos Propios Computables	83
CAPÍTULO 4. Información sobre los requerimientos de recursos propios	86
4.1. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito	86
4.2. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición y liquidación correspondientes a la cartera de negociación	89
4.3. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro	90
4.4. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional	90
4.5. Niveles de capital y evaluación de la suficiencia del capital interno	91
4.6. Ratio de apalancamiento	95
CAPÍTULO 5. Información sobre los riesgos de crédito y de dilución	98
5.1. Requerimientos generales	98
5.1.1. Definiciones contables de posiciones deterioradas	98
5.1.2. Determinación de correcciones de valor y provisiones de riesgo	98
5.1.3. Valor total de las exposiciones	102
5.1.4. Valor medio de las exposiciones	106
5.1.5. Distribución geográfica de las exposiciones	108
5.1.6. Distribución de las exposiciones por tipo de sector o contraparte	109
5.1.7. Distribución de las exposiciones por vencimiento residual	110
5.1.8. Valor de las exposiciones deterioradas por sector económico	112
5.1.9. Valor de las exposiciones deterioradas por áreas geográficas	112
5.1.10. Modificaciones en las correcciones de valor del deterioro de activos y en las provisiones por riesgo	113
5.1.11. Detalle de las pérdidas por deterioro y de reversiones de las pérdidas previamente reconocidas	114
5.2. Riesgo de crédito de contraparte	114
5.2.1. Control y seguimiento del riesgo de contrapartida	114
5.2.2. Posición del riesgo de contrapartida	115
5.2.3. Gestión del riesgo sobre efectos adversos por correlaciones	116
5.2.4. Impacto de las garantías reales por reducción en la calificación crediticia	117
5.2.5. Importe notional de las coberturas de derivados de crédito	117
5.2.6. Importe notional de las transacciones de derivados de crédito	117
5.2.7. Estimación del parámetro α	118
5.3. Requerimientos complementarios	118
5.3.1. Método estándar	118
5.3.2. Método basado en calificaciones internas (IRB)	120
5.3.3. Operaciones de titulización	145

5.3.4. Técnicas de reducción del riesgo de crédito	158
CAPÍTULO 6. Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación	159
6.1. Requerimientos generales	159
6.1.1. Descripción de la cartera de negociación	159
6.1.2. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición, riesgo de liquidación y entrega de la cartera de negociación	159
6.2. Modelos internos	160
6.2.1. Alcance, características y descripción de metodologías internas	160
6.2.2. Resultados del modelo	163
6.2.3. Pruebas de Validación (Back testing)	164
6.3. Importe de los requerimientos de recursos propios por CVA	165
CAPÍTULO 7. Información sobre el riesgo operacional	165
7.1. Métodos utilizados para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional	165
CAPÍTULO 8. Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	167
8.1. Carteras mantenidas como disponibles para la venta y carteras mantenidas con fines estratégicos	167
8.2. Políticas contables y métodos de valoración de los instrumentos de capital	167
8.3. Valor en libros y valor razonable de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	168
8.4. Tipos, naturaleza e importes de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital cotizados y no cotizados en un mercado de valores	169
8.5. Ganancias o pérdidas registradas durante el periodo como consecuencia de la venta o liquidación de los instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	170
8.6. Ganancias o pérdidas registradas en el patrimonio neto	171
8.7. Ganancias o pérdidas tácitas no registradas en el balance	172
8.8. Elementos a que se refieren los apartados 8.6 y 8.7 anteriores, incluidos en los recursos propios básicos o de segunda categoría, con especificación del elemento concreto y de su importe	172
CAPÍTULO 9. Información sobre el riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación	172
9.1. Riesgo de tipo de interés	172
9.2. Variación en los ingresos, en el valor económico o en otra medida relevante utilizados para el análisis de las perturbaciones de los tipos de interés, de acuerdo con el método de gestión establecido	174
CAPÍTULO 10. Información sobre activos libres de cargas	174
CAPÍTULO 11. Información sobre remuneraciones	177
11.1 Información sobre el proceso de decisión utilizado para determinar la política de remuneración	177
11.2 Determinación del Colectivo Identificado	178
11.3 Características del sistema de remuneración del Colectivo Identificado	182

11.4 Descripción de los criterios aplicados en la evaluación de los resultados y su ajuste en función del riesgo, la política de aplazamiento y los criterios de adquisición de derechos	182
11.5 Información sobre la conexión entre la remuneración del Colectivo Identificado y los resultados	198
11.9 Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del Colectivo Identificado	201
ANEXOS	204
ANEXO I: CONCILIACIÓN ENTRE PARTIDAS DE LOS FONDOS PROPIOS Y LAS QUE AFECTAN A FONDOS PROPIOS REGLAMENTARIOS	204
ANEXO II: CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL	208

CAPÍTULO 1. Disposiciones generales

1.1. Entidad

Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (en adelante “BFA”, la Sociedad o la Entidad) se creó el 3 de diciembre de 2010, siendo la sociedad cabecera de un grupo económico y consolidable de entidades de crédito constituido como consecuencia de la firma, en el ejercicio 2010, de un Contrato de Integración para la creación de un Grupo Contractual configurado como un Sistema Institucional de Protección (SIP), en el que se integraron Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d’Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de la Rioja (conjuntamente denominadas en adelante “Las Cajas”).

En este contexto, con fecha 3 de diciembre de 2010 se creó BFA como Sociedad Central del mencionado SIP y matriz del Grupo Banco Financiero y de Ahorros (en adelante “Grupo BFA” o “el Grupo”), en el que se integraron Las Cajas y el resto de sus entidades filiales.

BFA es la entidad cabecera del Grupo BFA, dentro del cual se integran Bankia, S.A. (en adelante, Bankia) y sus sociedades dependientes, contando al 31 de diciembre de 2016 con un perímetro de consolidación en el que se incluyen 55 sociedades entre entidades dependientes, asociadas y multigrupo que se dedican a actividades diversas, entre las que se encuentran, entre otras, las de seguros, gestión de activos, prestación de financiación, servicios, promoción y gestión de activos inmobiliarios.

BFA y Bankia han suscrito varios contratos y acuerdos entre los que destaca el Contrato de Prestación de Servicios, que permite a BFA llevar a cabo una adecuada gestión de su actividad utilizando los recursos humanos y materiales de Bankia, evitando duplicidades.

El 23 de diciembre de 2014 el Banco de España comunicó a la entidad la aprobación de la solicitud de renuncia de BFA para seguir operando como entidad de crédito, con efectos en enero de 2015 formulada en cumplimiento de los compromisos asumidos por la entidad en su Plan de Reestructuración.

El 28 de enero de 2015 BFA inscribió en el Registro Mercantil de Madrid la escritura de modificación de Estatutos Sociales, pasando a denominarse BFA Tenedora de Acciones, S.A.U. A efectos de información estadística, la Sociedad recibió una comunicación en el mes

de abril de 2016 en la que se le indicaba su clasificación dentro del sector de administraciones públicas, al actuar como holding público y no como institución financiera.

1.2. Política de publicación al Mercado

En la Norma 59 sobre Información con relevancia prudencial del Capítulo 8 Obligaciones de información al mercado, que se recoge en la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013., se establece que, de conformidad con el artículo 85 de la Ley 10/2014 y con el artículo 93 del Real Decreto 84/2015, las entidades de crédito o los grupos consolidables de entidades de crédito que estén obligadas a publicar el documento «Información con relevancia prudencial», de acuerdo con el ámbito de aplicación establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, deberán someter el contenido del mencionado documento a verificación por la auditoría interna de la entidad, por las unidades de control de riesgos o por auditores o expertos independientes.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la política de publicación de la “Información con relevancia prudencial” de la Entidad es la siguiente:

Frecuencia de elaboración	Mínimo Anual. La publicación no podrá tener lugar con posterioridad a la fecha de aprobación de las cuentas anuales de la Entidad. Adicionalmente se publicará un resumen trimestral, con objeto de adoptar las Directrices de la EBA sobre materialidad, información propia y confidencialidad y sobre la frecuencia de divulgación de la información según el artículo 432, apartados 1 y 2, y el artículo 433 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 23 de diciembre de 2014, adoptadas por Banco de España como propias el 12 de febrero de 2015.
Lugar de publicación	Página web corporativa
Órgano de aprobación del documento	Consejo de Administración de BFA
Unidad de verificación de la información	El contenido del documento “Información con Relevancia Prudencial” será revisado por el Auditor de Cuentas nombrado en cada momento por la Entidad

A efectos de evaluar que la información que se transmite a los participantes del mercado es idónea y refleja una imagen completa de su perfil de riesgo, la Entidad remarca que la elaboración de la información contenida en la “Información con relevancia prudencial” se

obtiene de aplicativos, sistemas y procesos integrados en la gestión diaria de la Entidad que son objeto de la revisión y supervisión periódica por auditores internos y supervisores.

En Diciembre de 2016 la EBA ha publicado la guía final sobre los requisitos de divulgación en virtud de la parte octava del Reglamento (EU) No 575/2013, que recoge las consideraciones sobre los requisitos del Pilar III realizadas por el Comité de Basilea en enero de 2015 en su documento "Revised Pilar 3 Disclosure Requirements". Esta guía representa un esfuerzo de la EBA por mejorar y aumentar la coherencia y comparabilidad de las divulgaciones regulatorias de las Entidades, proporcionando orientaciones a las Entidades para que puedan cumplir con la CRR y con el Comité de Basilea, y siendo de aplicación a partir del 31 de diciembre de 2017. En este sentido, Bankia ha puesto en marcha un proyecto marco Pilar III para dar respuesta a los requerimientos exigidos de información en el Informe de Relevancia Prudencial en los sucesivos ejercicios.

CAPÍTULO 2. Requerimientos generales de información

2.1. Requerimientos generales

2.1.1. Denominación o razón social de la Entidad

BFA Tenedora de Acciones, S.A.U. (antes Banco Financiero y de Ahorros, S.A.) es una entidad de derecho privado constituida inicialmente como entidad de crédito. Tras renunciar en enero de 2015 a seguir operando como entidad de crédito, desarrolla las actividades propias de un holding. Su actividad principal es la adquisición, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios, incluida, sin carácter limitativo, la participación en entidades de crédito, empresas de servicios de inversión o empresas aseguradoras o mediadoras de seguros, en la medida permitida por la legislación vigente.

BFA Tenedora de Acciones, S.A.U. es cabecera de Grupo Bankia, grupo económico que se dedica a las actividades de entidades de crédito y a las actividades de seguros, gestión de activos, prestación de financiación, servicios y gestión de activos inmobiliarios, entre otras.

La normativa en materia de solvencia vigente en España resulta de aplicación a nivel consolidado para todo el Grupo BFA, destacando por su importancia:

- la Directiva 2013/36/UE (o CRD IV 36/2013) relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y empresas de inversión,

- el Reglamento nº 575/2013 (o CRR 575/2013) sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión,
- el Reglamento 2016/445 del Banco Central Europeo para la armonización de la normativa aplicable a las entidades bajo su supervisión directa y
- las Circulares 2/2014, 3/2014, 10/2014 y 2/2016 del Banco de España.

2.1.2. Grupo Consolidado

Según se indica en la nota 2.1.3 de la Memoria integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, a efectos de información financiera se consideran entidades dependientes a aquellas sobre las que el Grupo tiene la potestad de ejercer el control. Se entiende que una entidad controla a una participada cuando está expuesta, o tiene derecho a unos rendimientos variables por su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en dichos rendimientos a través del poder que ejerce sobre la participada.

Para que una participada se considere dependiente deben concurrir:

- Poder: Un inversor tiene poder sobre una participada cuando el primero posee derechos en vigor que le proporcionan la capacidad de dirigir las actividades relevantes, es decir, aquellas que afectan de forma significativa a los rendimientos de la participada;
- Rendimientos: Un inversor está expuesto, o tiene derecho, a unos rendimientos variables por su implicación en la participada cuando los rendimientos que obtiene el inversor por dicha implicación pueden variar en función de la evolución económica de la participada. Los rendimientos del inversor pueden ser solo positivos, solo negativos o a la vez positivos y negativos.
- Relación entre poder y rendimientos: Un inversor controla una participada si el inversor no solo tiene poder sobre la participada y está expuesto, o tiene derecho, a unos rendimientos variables por su implicación en la participada, sino también la capacidad de utilizar su poder para influir en los rendimientos que obtiene por dicha implicación en la participada.

Según el Artículo 18 del Reglamento europeo nº 575/2013 (CRR) las entidades solo aplicarán la plena consolidación en el ámbito prudencial a las entidades y entidades financieras que sean sus filiales o, en su caso, a las filiales de la misma sociedad financiera de cartera matriz o sociedad financiera mixta de cartera matriz.

Dado que no todas las filiales del grupo consolidado son entidades o entidades financieras, se producen diferencias entre el perímetro de plena consolidación a efectos de información financiera y el perímetro de plena consolidación a efectos de información prudencial. Estas

diferencias se manifiestan en saldos consolidados distintos en partidas del activo, pasivo y patrimonio neto con impacto en el cálculo de fondos propios computables y de requerimientos.

Las participadas plenamente consolidadas por formar parte del “Grupo de entidades de crédito”, definido de acuerdo a lo dispuesto por las NIIF-UE y en el apartado tercero de la norma tercera de la mencionada CBE 4/2004 y que a 31 de diciembre de 2016 no forman parte del “Grupo consolidable de entidades de crédito”, para el que se presenta la información contenida en este informe, son:

Entidades dependientes no consolidables por su actividad (*)

- ABITARIA CONSULTORIA Y GESTIÓN
- BANKIA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A.
- BEIMAD INVESTMENT SERVICES COMPANY LIMITED
- COSTA EBORIS S.L UNIPERSONAL
- ENCINA LOS MONTEROS S.L
- GEOPORTUGAL - IMOBILIARIA, S.A.
- INMOGESTION Y PATRIMONIOS, S.A.
- LA MAIMONA GOLF, S.L.U.
- NAVICOAS ASTURIAS, S.L.
- NAVIERA CATA, S.A.
- PAGUMAR, A.I.E.
- SECTOR RESIDENCIAL LA MAIMONA S.L.U
- SEGURBANKIA, S.A., CORREDURÍA DE SEGUROS DEL GRUPO BANKIA
- VALORACION Y CONTROL, S.L.

(*) Estas sociedades se valoran por el método de la participación a efectos de la información prudencial. En el Anexo II de la memoria consolidada del Grupo BFA de diciembre de 2016 - Sociedades dependientes - se puede encontrar información adicional referida a la actividad y el porcentaje de participación del Grupo en estas participadas.

Todas las filiales que se incluyen en la consolidación para el cálculo del coeficiente de solvencia del Grupo están incluidas en el perímetro de consolidación a efectos de información financiera conforme a la CBE 4/2004.

Al 31 de diciembre de 2016 el Grupo mantiene una participación en entidades multigrupo consolidables; es la sociedad IB OPCO HOLDING, S.L..

Las principales participaciones en empresas del “Grupo de entidades de crédito” que se deducen de los recursos propios computables por no ser filiales son las siguientes:

Participaciones en entidades aseguradoras en las que se dispone de más del 20% de sus derechos de voto o de su capital

- BANKIA MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Participaciones en entidades financieras no consolidadas en las que se dispone de más del 10% de sus derechos de voto o de su capital

- ARCALIA PRIVATE EQUITY SCR DE REGIMEN SIMPLIFICADO SA
- AVALMADRID, S.G.R.
- SERVIRED, S.A.

Las diferencias en el método de consolidación son relevantes para la conciliación, requerida en el Artículo 2 del Reglamento UE 1423/2013, entre las partidas del balance que se utilizan para calcular los fondos propios en los informes financieros y los fondos propios prudenciales.

2.1.3. Impedimentos a transferencias de Fondos Propios entre entidades dependientes y su entidad dominante

En lo que se refiere a la jurisdicción española, la transferencia de fondos propios o reembolso de pasivos entre entidades dependientes o entre estas y su matriz, está sujeta al estricto cumplimiento de las normas mercantiles. En especial, a lo establecido por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, todo ello con especial atención al mantenimiento de reservas y publicidad correspondiente.

Con independencia de lo anterior, las transferencias de fondos están sujetas, además, a las normas contables, a las afecciones de carácter fiscal derivadas de precios de transferencia y al cumplimiento de normas de carácter prudencial que afectan a las entidades dependientes y dominante en función de su naturaleza jurídica y sujeción a la supervisión correspondiente.

En lo que se refiere a jurisdicciones no españolas se estará, en primer lugar, a los principios constitutivos y normas fundamentales que rigen en la Unión Europea; a las normas que en cada momento resulten aplicables en materia de control de cambios y, en función de las entidades implicadas en la transferencia de fondos, a las normas regulatorias según el origen de la entidad dependiente, su naturaleza y su posible sujeción a normas prudenciales específicas.

Lo anteriormente expuesto se encuentra respaldado en la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y sus modificaciones posteriores.

- Orden EHA/3050/2004, de 15 de diciembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

2.1.4. Identificación de entidades dependientes con recursos propios inferiores al mínimo exigido

Al 31 de diciembre de 2016 en el Grupo consolidable no existen entidades dependientes con recursos propios inferiores a los mínimos exigidos por la normativa aplicable en cada caso.

2.1.5. Exenciones de requerimientos de capital individual o consolidado

Al 31 de diciembre de 2016 no existe en el Grupo ninguna entidad a la que se haya eximido de la aplicación de los requisitos prudenciales en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento europeo nº 575/2013 (CRR).

2.1.6. Conciliación entre las partidas del balance que se utilizan para calcular los fondos propios y los fondos propios reglamentarios

Los aspectos fundamentales a tener en cuenta para la conciliación de la información financiera consolidada del grupo BFA y la consolidada prudencial a 31 de diciembre de 2016 son los siguientes:

- Diferencias de método de consolidación para las filiales mencionadas en el punto 2.1.2. anterior debido a su actividad.
- Diferencia de tratamiento contable para las participadas consideradas contablemente como Activos No Corrientes en Venta (ANCEV). En este caso se encuentran las participaciones en Corporación Financiera Habana, S.A. y Residencial La Maimona, S.A., que a 31 de diciembre de 2016 cumplen con los criterios para clasificarse como “grupo enajenable” tal y como consta en la memoria consolidada del Grupo.
- Intereses minoritarios. Los intereses de socios minoritarios con origen en participaciones no financieras dejan de computar a efectos prudenciales, mientras se limita el cómputo los intereses de socios minoritarios con origen en participaciones financieras. El límite se calcula aplicando el porcentaje de participación de socios minoritarios a la parte en que los recursos computables de minoritarios de cada nivel de capital excedan los requerimientos mínimos de dicho nivel; el importe resultante de este cálculo no es computable para la matriz. Este exceso se calcula en base a los minoritarios prudenciales, que difieren de los financieros al no incluir el otro resultado integral ni, en su caso, el beneficio provisional.

La conciliación entre el balance a efectos de información financiera y el balance a efectos prudenciales, así como la correspondencia entre los importes mostrados en este y los reflejados en las plantillas de fondos propios y ajustes transitorios los estados consolidados prudenciales se detallan en el Anexo I de este documento.

2.1.7. Características de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinarios, de nivel 1 adicional y de nivel 2 emitidos por la entidad.

Al 31 de diciembre de 2016 la matriz del Grupo BFA solo cuenta con capital emitido de nivel 1 ordinario en forma de acciones, no existiendo emisiones que computen dentro de ninguna de las otras categorías de fondos propios regulatorios.

Todas las acciones de la entidad corresponden a una misma emisión y sus características fundamentales se detallan en el Anexo II.

En el Anexo II se detallan las características de los instrumentos de capital de nivel 2, concretamente de la emisión de deuda subordinada, emitidos por Bankia S.A. (entidad del Grupo BFA).

2.1.8. Naturaleza y cuantía de filtros prudenciales y de las deducciones y dispensas a la aplicación de deducciones

■ **Filtros Prudenciales**

Al 31 de diciembre de 2016 los filtros prudenciales aplicados en el Grupo BFA en virtud de lo dispuesto en la Sección 2 del Capítulo 2 del Título I de la Parte Segunda del Reglamento europeo CRR 575/2013, en su mayor parte por ajustes por valoración prudente, ascienden a total de -89,0 millones de euros (+66,2 millones de euros a 31 de diciembre de 2015).

■ **Deducciones**

Las deducciones aplicadas en el capital de nivel 1 según lo dispuesto en los artículos 36, 56 y 66 del Reglamento europeo CRR 575/2013 al 31 de diciembre de 2016 son:

DEDUCCIONES PHASE IN 2016 (CON DISPOSICIONES TRANSITORIAS)

millones de €

DEDUCCIONES	2016
Activos inmateriales	-123,3
Fondos de Comercio	-149,4
Activos por Impuestos Diferidos netos que dependen de rendimientos futuros	-1.618,4
Pérdida esperada en exposiciones de Renta Variable	-0,5
<i>Corrección por calendario</i>	1.404,0
Tramo de primera pérdida de titulizaciones	-
Exceso de deducciones de AT	-109,2
Total deducciones	-596,8

■ **Elementos no deducidos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 47 y 79 del Reglamento europeo 575/2013**

Al 31 de diciembre de 2016 el Grupo no ha excluido posiciones de aseguramiento en la deducción a la que se refiere el Artículo 36, 1, i) del Reglamento europeo 575/2013 ni se dan las circunstancias previstas para la dispensa temporal de deducir expuestas en el artículo 79 del Reglamento europeo 575/2013.

2.1.9. Restricciones

Al 31 de diciembre de 2016 no se han aplicado restricciones ni omisiones en la información prudencial ni existe en ella ninguna limitación por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 432 del Reglamento europeo nº 575/2013 (CRR) ni por ningún otro motivo.

2.1.10. Divulgación de ratios de capital calculados sobre una base distinta al Reglamento europeo nº 575/2013 (CRR)

El Grupo no ha publicado ratios de capital elaborados bajo normativa distinta del Reglamento europeo nº 575/2013 (CRR). En las notas de prensa publicadas trimestralmente el Grupo computa el resultado provisional del ejercicio.

2.2. Gobierno interno

BFA y Bankia tienen suscrito un Contrato de Prestación de Servicios que identifica y regula los servicios y actuaciones que Bankia prestará y ejecutará materialmente a favor de BFA relativos, entre otros, a las actividades y servicios propios de la actual Dirección Corporativa de Riesgos y la Dirección Corporativa Financiera.

En consecuencia el contenido de este apartado se refiere a los procesos de Bankia utilizados tanto en sus propias carteras como en las carteras de BFA, especificándose el papel de BFA cuando sea preciso.

2.2.1. Descripción de la organización de la Entidad

Los órganos de gobierno de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Ambos órganos se encuentran regulados en los Estatutos Sociales de la Entidad y sus competencias, obligaciones y responsabilidades han sido desarrolladas a través del Reglamento de la Junta General y del Reglamento del Consejo de Administración, respectivamente. Tanto los Estatutos Sociales como los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración se han inspirado en las mejores prácticas de gobierno corporativo. Los Estatutos Sociales y los Reglamentos de la Junta y del Consejo han sido modificados durante el ejercicio 2016 para adaptarlos al nuevo Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en febrero de 2015, y a las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital introducidas por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico derivadas de la referida normativa.

2.2.2. Organigrama y órganos de gobierno

A continuación se detalla el organigrama de los órganos de gobierno de Bankia:

Órganos de gobierno de Bankia



2.2.3. Funciones y responsabilidades, reglas de la organización y funcionamiento

En este epígrafe se detalla para el Consejo de Administración y las Comisiones relacionadas con la gestión de los riesgos: su composición, funciones, responsabilidades, reglas de organización y funcionamiento.

1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Composición del Consejo de Administración

Según establece el artículo 37 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de 5 y un máximo 15 miembros, correspondiendo a la Junta General de Accionistas la determinación del número de componentes del Consejo.

Los consejeros ejercerán su cargo por el plazo de 4 años y podrán ser reelegidos por períodos de igual duración. Para ser nombrado miembro del Consejo de Administración no se requiere la condición de accionista. Los miembros del Consejo de Administración habrán de cumplir los requerimientos de la regulación bancaria para ser considerados personas honorables e idóneas para el ejercicio de dicha función. La falta de cumplimiento sobrevenida de dichos requisitos será causa de cese del consejero.

Durante el ejercicio 2015 la Junta General acordó fijar en 11 el número de miembros del Consejo de Administración. Asimismo, en la Junta General celebrada el día 15 marzo de 2016 se aprobó nombrar consejero, con la calificación de consejero independiente y por el plazo estatutario de cuatro años, a D. Antonio Greño Hidalgo, en sustitución de D. Alfredo Lafita Pardo que presentó su dimisión con efectos desde la conclusión de la citada Junta General.

Igualmente, en dicha Junta General se procedió a reelegir a un consejero ejecutivo y a tres consejeros independientes. En consecuencia, el Consejo de Administración ha estado integrado por 11 consejeros, de los cuales 8 tienen la condición de consejeros independientes y 3 tienen la condición de consejeros ejecutivos.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones del Consejo de Administración

Según los Estatutos Sociales de Bankia (art. 35), el Consejo de Administración dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la Sociedad y salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y en los Estatutos Sociales, es el máximo órgano de decisión de la Sociedad. Ello sin perjuicio de las atribuciones y delegaciones que los Estatutos Sociales realizan a favor del Presidente del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración asume con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, así como aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión.

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen a título individual y de la facultad que le asiste para constituir comisiones delegadas por áreas específicas de actividad, el Consejo de Administración podrá constituir una Comisión Ejecutiva, con facultades decisorias generales, y constituirá en todo caso un Comité de Auditoría y Cumplimiento, una Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, una Comisión de Retribuciones y una Comisión Consultiva de Riesgos, éstas últimas únicamente con facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias determinadas, y una Comisión Delegada de Riesgos, con carácter ejecutivo.

A la fecha no hay constituida Comisión Ejecutiva, asumiendo el Consejo de Administración todas las competencias reservadas a la misma.

La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la Sociedad en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión y en la consideración de aquellos asuntos de particular trascendencia para la Sociedad.

El Consejo se responsabiliza de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a las modificaciones

sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.

El Consejo aprueba la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente y formulará la política de dividendo y presentará las correspondientes propuestas de acuerdo a la Junta General de accionistas sobre la aplicación del resultado y otras modalidades de retribución del accionista, y acordará el pago, en su caso, de cantidades a cuenta de dividendos.

En concreto, el Consejo de Administración, sin perjuicio de las facultades reconocidas en los Estatutos, ostentará con carácter indelegable las siguientes facultades:

- a) La aprobación del plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales, la política de inversiones y financiación, la política de responsabilidad social corporativa y la política de dividendos, asumiendo la responsabilidad de la administración y gestión de la Sociedad, la aprobación y la vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno.
- b) La determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y, en particular, la determinación de la estrategia fiscal de la Sociedad, de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control, así como garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos en el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.
- c) La determinación de la política de gobierno corporativo de la Sociedad y del grupo del que sea entidad dominante; así como la vigilancia, control y evaluación periódica de la eficacia del Sistema de Gobierno Corporativo y, en su caso, la adopción de las medidas adecuadas para solventar deficiencias; la organización y el funcionamiento del Consejo de Administración y, en particular, la aprobación y modificación de su propio reglamento.
- d) La aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, así como supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la Sociedad.
- e) La definición de la estructura del grupo de sociedades del que la Sociedad sea entidad dominante.

-
- f) La aprobación de las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General.
- g) La aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad y su Grupo.
- h) La aprobación, previo informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones que la Sociedad o sociedades de su Grupo realicen con consejeros o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo Grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:
- 1º que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes,
 - 2º que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y
 - 3º que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.
- i) La supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados, así como, cuando así lo prevea la legislación, de los directivos que hubiera designado, incluida en todo caso la alta dirección.
- j) La política relativa a la autocartera.
- k) La convocatoria de la Junta General de Accionistas y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.
- l) Las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, conforme con lo previsto en los Estatutos, y con la política de remuneraciones aprobada por la Junta General.

- m) La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en la Ley.
- n) La formulación de las Cuentas Anuales y su presentación a la Junta General.
- o) La formulación de cualquier clase de informe exigido por la Ley al Consejo de Administración siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.
- p) El nombramiento y destitución del Consejero Delegado de la Sociedad, así como el establecimiento de las condiciones de su contrato.
- q) El nombramiento y destitución de los directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución, a propuesta del primer ejecutivo de la Sociedad.
- r) Las facultades que la Junta General hubiera delegado en el Consejo de Administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.

El Presidente del Consejo de Administración tiene, además del poder de representación de la Sociedad, la condición de primer ejecutivo de la Sociedad y está investido de las máximas atribuciones necesarias para el ejercicio de esta autoridad, sin perjuicio de las que se atribuyan, en su caso, al Consejero Delegado correspondiéndole, aparte de otras consignadas en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, las siguientes facultades:

- a) velar por el cumplimiento de los Estatutos en toda su integridad y por la ejecución de los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración;
- b) ejercer la alta inspección de la Sociedad y de todos sus servicios;
- c) dirigir el equipo de gestión de la Sociedad, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General y el Consejo de Administración en los ámbitos de sus respectivas competencias;
- d) despachar con el Consejero Delegado sobre los asuntos relativos a la gestión ordinaria de la Sociedad;
- e) proponer al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, el nombramiento y cese del Consejero Delegado;
- f) convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración, fijando el orden del día de las reuniones y dirigiendo las discusiones y deliberaciones;

- g) presidir la Junta General de accionistas;
- h) velar por que los consejeros reciban con carácter previo la información suficiente para deliberar sobre los puntos del orden del día;
- i) estimular el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y
- j) así como cualesquiera otras funciones que le hayan sido delegadas.

El Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración preparará y someterá al Consejo de Administración la planificación estimativa de los asuntos de carácter ordinario y/o recurrente a tratar; será responsable de la dirección del Consejo de Administración y de la efectividad de su funcionamiento, se asegurará de que se dedique suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas y acordará y revisará los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen. Asimismo, el Presidente se asegurará de que los consejeros reciban información suficiente para el ejercicio de su cargo, pudiendo solicitar cada consejero la información adicional y el asesoramiento que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, así como pedir al Consejo de Administración el auxilio de expertos ajenos a los servicios de la Sociedad, en aquellas cuestiones sometidas a su consideración que por su especial complejidad o trascendencia así lo requieran.

Reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración

El Consejo de Administración se reunirá, con carácter general, una vez al mes siguiendo la planificación estimativa de los asuntos de carácter ordinario y/o recurrente a tratar, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos y, además, se reunirá cuantas veces sea convocado por el Presidente, a su propia iniciativa o a petición de un consejero independiente. En este último caso, el Presidente convocará la sesión extraordinaria en el plazo máximo de tres días hábiles desde la recepción de la solicitud, para su celebración dentro de los tres días hábiles siguientes, incluyendo en el orden del día los asuntos que formen parte de aquella.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a la aprobación del Consejo de Administración decisiones o acuerdos que no figuran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

El orden del día de las sesiones indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Los consejeros podrán recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Los requerimientos de petición de información deberán hacerse al Presidente o al Secretario del Consejo.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos la mayoría de sus miembros. El Consejo se entenderá válidamente constituido en el lugar previsto en la convocatoria. Asimismo, el Consejo se entenderá válidamente constituido sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de la sesión.

Los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán conferir su representación y voto a favor de otro miembro del Consejo, si bien los consejeros no ejecutivos sólo podrán conferir la representación en otro consejero de conformidad con la legislación aplicable. La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración a que se refiera y, cuando resulte posible, con instrucciones.

El Presidente organiza el debate procurando y promoviendo la participación de todos los consejeros en las deliberaciones del órgano, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión. Cada miembro del Consejo tiene un voto.

A las reuniones del Consejo podrá asistir cualquier persona invitada por el Presidente.

El acta de la sesión del Consejo de Administración se confecciona por el Secretario del Consejo y, en su ausencia, por el Vicesecretario. A falta de éstos, confeccionará el acta la persona que hubiera sido designada por los concurrentes como secretario de la sesión. El acta se aprobará por el propio Consejo, al final de la sesión o en la inmediata siguiente.

Están facultados permanentemente, de manera solidaria e indistinta para elevar a documento público los acuerdos del Consejo de Administración, el Presidente, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones expresas previstas en la normativa aplicable.

2. COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Composición del Comité de Auditoría y Cumplimiento

El Comité de Auditoría y Cumplimiento estará formado exclusivamente por consejeros no ejecutivos, mayoritariamente independientes, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, todo ello sin perjuicio de la asistencia, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros del Comité, de otros consejeros incluidos los ejecutivos, altos directivos o cualquier empleado.

Los integrantes del Comité de Auditoría y Cumplimiento son designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambos y los cometidos del Comité; debiendo reunir los miembros del Comité, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector bancario. El Comité estará presidido por un consejero independiente en el que, además, deberán concurrir conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Durante el ejercicio 2016 el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia ha estado integrado por 4 consejeros independientes.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia tiene atribuidas todas las funciones que le atribuye la legislación aplicable, especialmente la normativa bancaria y, en particular y sin carácter limitativo, las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia del Comité y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, el cumplimiento normativo, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, el Comité podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de

Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. En particular, en relación con los sistemas de información y control interno:

- comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables;
- conocer y supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;
- revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;
- velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo; revisar el plan anual de trabajo; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable de las funciones de auditoría interna, quien informará directamente al Comité de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. En particular, los servicios de auditoría interna atenderán los requerimientos de información que reciban del Comité de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones;
- supervisar el desempeño de la unidad de cumplimiento normativo, cuyo responsable informará directamente al Comité de las incidencias que se presenten en el desarrollo del plan anual de trabajo y someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.
- establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad, promoviendo el cumplimiento del Código Ético y de Conducta aprobado por la Sociedad, verificando el funcionamiento del Comité de Ética y Conducta en el ámbito de sus competencias que elevará al Comité de Auditoría y Cumplimiento un informe de actividades al final de cada ejercicio; y
- establecer y supervisar la existencia de un modelo de prevención y detección de delitos que puedan generar una responsabilidad penal por parte de la Sociedad.

- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad, y en particular:
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
 - revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección; y
 - revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que, en su caso, deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria, así como las condiciones de su contratación.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, autorizar los servicios permitidos, en los términos contemplados en la normativa comunitaria y en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En particular:
- servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;
 - recabar regularmente del auditor externo información sobre el Plan de Auditoría y su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;
 - asegurar que el auditor externo mantenga, al menos, anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad;

- supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;
- asegurar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones y, a tal efecto:
 - mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el auditor de cuentas aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;
 - asegurarse de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad e independencia;
 - que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado; y
 - supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá, en todo caso, contener la valoración motivada sobre la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales que hubieran prestado, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- g) Examinar y supervisar el cumplimiento del Reglamento del Consejo de Administración, del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en los mercados de valores, de los manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde al Comité de Auditoría y Cumplimiento:
- Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - Evaluar periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los grupos de interés.
 - Evaluar todo lo relativo a los riesgos operativos, tecnológicos y legales de la Sociedad, con independencia de las facultades que correspondan a la Comisión Consultiva de Riesgos y a otras comisiones en materia de supervisión de riesgos.
 - Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del Consejo de Administración o del alto equipo directivo de la Sociedad.
- h) Informar al Consejo de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- i) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias de su competencia previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo.
- j) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas o autorizadas por el Consejo.

Además, el Comité de Auditoría y Cumplimiento informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas.

Reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría y Cumplimiento

El Comité se reúne cuantas veces es convocado por acuerdo del propio Comité o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año. Está obligado a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin. También puede el Comité requerir la asistencia del auditor de cuentas. Una de sus reuniones estará destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento quedará válidamente constituido con la asistencia, presentes o representados de, al menos, la mayoría de sus miembros, y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros del Comité, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Los miembros del Comité podrán delegar su representación en otro de ellos.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría y Cumplimiento puede recabar el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias.

Durante el ejercicio 2016 el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia ha celebrado un total de 20 reuniones.

3. COMISIÓN CONSULTIVA DE RIESGOS

Composición de la Comisión Consultiva de Riesgos

La Comisión Consultiva de Riesgos fue constituida por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de octubre de 2014, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

La Comisión Consultiva de Riesgos se encuentra regulada en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión Consultiva de Riesgos estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros que no podrán ser consejeros ejecutivos. Los integrantes de la Comisión Consultiva de Riesgos deberán poseer los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Sociedad. Al menos un tercio de sus miembros habrán de ser consejeros independientes. En todo caso, la presidencia de la Comisión recaerá sobre un consejero independiente.

Durante el ejercicio 2016 la Comisión Consultiva de Riesgos de Bankia ha estado integrada por 3 consejeros independientes.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones de la Comisión Consultiva de Riesgos

Corresponden a la Comisión de Consultiva de Riesgos las siguientes funciones:

a) Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad Sociedad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración conservará la responsabilidad global respecto de los riesgos será el responsable de los riesgos que asuma la Sociedad.

b) Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad Sociedad. En caso contrario, la Comisión Consultiva de Riesgos presentará al Consejo de Administración un plan para subsanarlo.

c) Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión Consultiva de Riesgos y el Consejo de Administración.

d) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión Consultiva de Riesgos vigilará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

e) Presentar al Consejo de Administración las políticas de riesgos.

f) Proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos de la Sociedad y del Grupo, a través del Informe de Autoevaluación de Capital (IAC) que habrá de identificar en particular:

Los diferentes tipos de riesgo, financieros o no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad y el Grupo, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Los niveles de riesgo asumibles por la Sociedad.

Las medidas correctoras para limitar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

g) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de:

Aprobación de las políticas de asunción, gestión, control y reducción de los riesgos a los que la Sociedad esté o pueda estar expuesta, incluidos los derivados de la coyuntura macroeconómica en relación con la situación del ciclo económico.

Aprobación de las estrategias y procedimientos generales de control interno, de cuya situación será informado periódicamente.

Informes periódicos de los resultados de las funciones verificativas y de control llevadas a cabo por parte de las unidades de la Sociedad.

h) Realizar un seguimiento periódico de la cartera crediticia de la Sociedad y del Grupo, con objeto de proponer al Consejo de Administración el control de la adecuación del riesgo asumido al perfil de riesgo establecido, con particular atención a los clientes principales de la Sociedad y del Grupo y a la distribución del riesgo por sectores de actividad, áreas geográficas y tipo de riesgo.

i) Verificar con carácter periódico los sistemas, procesos, metodologías de valoración y criterios para la aprobación de operaciones.

j) Proponer al Consejo de Administración la valoración, seguimiento e implantación de las indicaciones y recomendaciones de las entidades supervisoras en el ejercicio de su función y, en su caso, elevar al Consejo de Administración las propuestas de actuaciones a desarrollar, sin perjuicio de seguir las indicaciones recibidas.

k) Verificar que los procesos de información de riesgos de la Sociedad son los adecuados para la gestión de los riesgos asumidos, así como proponer las mejoras que se consideren necesarias para su corrección en caso contrario.

l) Proponer al Consejo de Administración el esquema de Facultades de Riesgo de Crédito de la Sociedad.

m) Supervisar la función interna de control y gestión de riesgos, cuyo responsable someterá a la Comisión, al final de cada ejercicio, un informe de actividades, y valorar si la unidad de riesgos cuenta con los procesos, recursos técnicos y medios humanos necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones de manera independiente, conforme al perfil de riesgos de la Sociedad.

En particular, la Comisión Consultiva de Riesgos supervisará las funciones de la unidad de riesgos, en relación a:

Aseguramiento del buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.

Participación activa en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

Reglas de organización y funcionamiento de la Comisión Consultiva de Riesgos

La Comisión Consultiva de Riesgos quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de los consejeros que formen parte de la Comisión y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los consejeros que formen parte de la Comisión, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Comisión Consultiva de Riesgos podrá acceder sin dificultades a la información sobre la situación de riesgo de la Sociedad y, si fuese necesario, a la unidad de gestión de riesgos y a asesoramiento externo especializado.

El Director de la unidad de riesgos será un alto directivo, que cumplirá los requisitos previstos en la regulación aplicable y que tendrá acceso directo para el ejercicio de sus funciones, tanto al Consejo de Administración, como a las Comisiones Delegada y Consultiva de Riesgos, pudiendo ser revocado de su cargo de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

Durante el ejercicio 2016 la Comisión Consultiva de Riesgos de Bankia ha celebrado un total de 36 reuniones. Habitualmente, se reúne semanalmente excepto la semana del mes en la que se celebra Consejo de Administración, salvo que se requiera su convocatoria.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Comisión Consultiva de Riesgos aprueba anualmente el conjunto de informes y recurrencia de los mismos que se relacionan en la siguiente tabla:

Informes recurrentes de la Comisión Consultiva de Riesgos

Comisión Consultiva de Riesgos	Periodicidad
Análisis RaR Banca de Negocios	Cuatrimstral
Calibración de Parámetros	Anual
Control Cumplimiento Políticas Riesgo de Crédito	Trimestral
Control de Cumplimiento de los Principios RDA (Risk Data Aggregation)	Anual
Control del Seguimiento de Políticas de Riesgo de Crédito en Actividades de Mercado	Anual
Control del Seguimiento de Políticas de Riesgo de Mercado en Actividad de Negociación	Anual
Dación Cuenta Facultades	Trimestral
Documento de Informes periódicos a la Comisión Consultiva de riesgos	Anual
Evolución de los Ambitos de Mejora Detectados en el ILAAP	Semestral
Informe Anual de la Comisión Consultiva de Riesgos 2015	Anual
Informe Colectivos Singulares	Anual
Informe de Autoevaluación de Capital (ICAAP) (Avance)	Anual
Informe de Concentración del Riesgo	Trimestral
Informe de Indicadores proyectado del Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo	Anual
Informe de Hipótesis/Escenarios de la Autoevaluación de Capital (ICAAP) y Autoevaluación de Liquidez (ILAAP)	Anual
Informe de Seguimiento de Fondos Garantizados	Trimestral
Informe de Seguimiento de Riesgo de Crédito en Actividades de Mercado	Trimestral
Informe de Seguimiento de Riesgo de Mercado en Actividad de Negociación	Trimestral
Informe de Seguimiento de Riesgo Estructural, Liquidez y Financiación	Trimestral
Informe de Seguimiento del ILAAP	Anual
Informe de Seguimiento del Sistema de Calificación Crediticia	Trimestral
Informe de Seguimiento Riesgo Operacional.	Trimestral
Informe Global de Riesgos	Mensual
Informe Margin Loans	Semestral
Informe Riesgos sobre Remuneración	Anual
Informe Seguimiento Recomendaciones: Auditoría Interna y Externa, Validación Interna, Control Interno, BdE y BCE	Trimestral
Informe Seguimiento Riesgo Estructural	Trimestral
Informe sobre Política de Remuneración Variable	Anual
Informe valoración idoneidad de medios en la función de Riesgos	Anual
Informes de Control Interno	Semestral
Informes de Validación Interna	Semestral
Manual de Coberturas Contables	Anual
Manual de Escenarios de Tensión de Riesgo de Mercado y Operacionales	Anual
Niveles de Seguimiento, evolución trimestral	Trimestral
Objetivos y límites en las Carteras de Crédito (Asset Allocation)	Anual
Operaciones de Deuda y Cartera a ejecutar	Anual
Otros Informes Sectoriales	Trimestral
Planificación de Validación Interna	Anual
Proceso de Valoración Interna de la Suficiencia de Liquidez (ILAAP) (Avance)	Anual
Recovery Plan (Avance)	Anual
Rentabilidad Ajustada al Riesgo	Trimestral
Seguimiento de Carteras	Trimestral
Seguimiento del Presupuesto de Riesgos	Trimestral
Seguimiento Gestión Recuperatoria	Trimestral
Seguimiento Riesgos Preconcedidos (Mayorista)	Semestral
Seguimientos Riesgos Preconcedidos (Minorista)	Semestral
Sistemas de Calificación Crediticia	Anual

4. COMISIÓN DELEGADA DE RIESGOS

Composición de la Comisión Delegada de Riesgos

Según establece el artículo 16 bis del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión Delegada de Riesgos estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 7 consejeros. La presidencia de la Comisión recaerá sobre un consejero designado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2016 la Comisión Delegada de Riesgos, ha estado integrada por 4 consejeros.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones de la Comisión Delegada de Riesgos

La Comisión Delegada de Riesgos es el órgano encargado de aprobar los riesgos en su ámbito de delegación y tutelar y administrar el ejercicio de las delegaciones en los órganos inferiores, todo ello sin perjuicio de las facultades de supervisión que legalmente corresponden al Comité de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión Delegada de Riesgos tiene carácter ejecutivo y, por consiguiente, puede adoptar las correspondientes decisiones en el ámbito de las facultades delegadas por el Consejo.

Entre otras, son funciones de la Comisión Delegada de Riesgos las siguientes:

- a) Adoptar las correspondientes decisiones en el ámbito de las facultades delegadas por el Consejo de Administración en materia de riesgos específicamente prevista en el acuerdo de delegación del Consejo de Administración, vigente en cada momento.
- b) Definir, dentro de sus competencias, los límites globales de preclasificaciones en favor de titulares o grupos en relación con exposiciones por clases de riesgos.
- c) Informar al Consejo de Administración acerca de aquellos riesgos que pudieran afectar a la solvencia, la recurrencia de los resultados, la operativa o la reputación de la Sociedad.
- d) En el ámbito de aprobación de riesgos de otra naturaleza que no sea riesgo de crédito, las facultades de la Comisión Delegada de Riesgos serán las delegadas por el Consejo de Administración en cada momento.

La Comisión Delegada de Riesgos, como órgano responsable de la gestión global del riesgo, valorará el riesgo reputacional en su ámbito de actuación y decisión

Reglas de organización y funcionamiento de la Comisión Delegada de Riesgos

La Comisión Delegada de Riesgos quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de los consejeros que formen parte de la Comisión.

La Comisión Delegada de Riesgos adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los consejeros que formen parte de la Comisión, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

Durante el ejercicio 2016 la Comisión Delegada de Riesgos de Bankia ha celebrado un total de 42 reuniones.

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión Delegada de Riesgos recibe periódicamente la información detallada en la siguiente tabla:

Informes recurrentes de la Comisión Delegada de Riesgos

Comisión Delegada de Riesgos	Periodicidad
Dación de cuentas de operaciones de Colectivos Singulares	Trimestral
Dación de cuentas de operaciones nuevas o renovaciones con ampliación superiores a 30MM€	Trimestral
Excedidos Límites y alertas de Riesgo de Liquidez y Financiación	Cuando se produzca/se detecte
Excedidos Límites y alertas de Riesgo de Mercado en Actividad de Negociación	Cuando se produzca/se detecte
Excedidos Límites y alertas de Riesgo de Riesgo Estructural	Cuando se produzca/se detecte
Informe operaciones formalizadas	Cuatrimestral
Límites de Riesgos de garantías para Fondos Garantizados	Anual
Líneas de Riesgo y Marco de Comercio Exterior para Entidades Financieras	Anual
Marco de Delegación Energías en Régimen Especial, Financiación de Proyectos	Anual
Operaciones y Programas Financieros: en el marco de sus facultades	Cuando se produzca
Revisión de la clasificación de Riesgo País del BdE	Anual
Seguimiento proceso renegociación deuda Energía en Régimen Especial, Financiación de Proyectos	Trimestral

5. COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y GESTIÓN RESPONSABLE

Composición de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable

La Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable estará formada por consejeros no ejecutivos y mayoritariamente por consejeros independientes, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, todo ello sin perjuicio de la asistencia, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión de otros consejeros incluidos los ejecutivos, altos directivos o cualquier empleado.

Los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable son designados por el Consejo de Administración, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión. La Comisión estará presidida por un consejero independiente nombrado por el Consejo de Administración. El Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una o más veces por periodos de igual duración.

Durante el ejercicio 2016 la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable de Bankia ha estado integrada por 4 consejeros independientes.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable

En febrero de 2016 se asignaron a la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable las competencias relativas a la evaluación de los riesgos sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales de la Sociedad, con independencia de las facultades que correspondan a la Comisión Consultiva de Riesgos y a otras comisiones de supervisión de riesgos. Asimismo, se le asignaron las competencias respecto de la revisión de la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, así como la coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad.

En particular, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable:

- a) evaluar las competencias, conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia necesarios en el Consejo de Administración y, en consecuencia, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido asegurándose de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones;
- b) identificar, recomendar y elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos de consejeros independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la Junta General;
- c) identificar, recomendar e informar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas;
- d) a iniciativa del Presidente, informar, con carácter no vinculante, los acuerdos del Consejo relativos al nombramiento o cese de los altos directivos del Grupo y las condiciones

básicas de sus contratos, sin perjuicio de las facultades de la Comisión de Retribuciones en materia retributiva, y revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección del Grupo y formularle recomendaciones;

- e) analizar la existencia y actualización de planes de sucesión del Presidente, el Vicepresidente, en su caso, y el Consejero Delegado y de los altos directivos de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada;
- f) para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, informar sobre su nombramiento y cese para su aprobación por el pleno del Consejo;
- g) establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo. Asimismo, la Comisión velará, para que al proveerse nuevas vacantes los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de personas del sexo menos representado;
- h) evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición, y la actuación del Consejo de Administración, haciendo, en su caso, recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios;
- i) evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de éste en su conjunto, e informar al Consejo de Administración en consecuencia;
- j) informar al Consejo de Administración de las cuestiones relacionadas con el buen gobierno corporativo de la Sociedad en asuntos que sean de competencia de la Comisión (objetivos, gestión del talento, seguros de responsabilidad, etc.) y hacer las propuestas necesarias para su mejora;
- k) proponer al Consejo de Administración la política de selección de consejeros y verificar anualmente su cumplimiento;
- l) sin perjuicio de las funciones que corresponden al Comité de Auditoría y Cumplimiento, el Comité de Ética y Conducta elevará a la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable periódicamente y, al menos al final de cada ejercicio, un informe de actividades en relación con el desempeño de las funciones que tiene encomendadas y, en particular, sobre vigilancia y seguimiento del Código Ético y de Conducta;

- m) revisar la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor;
- n) el seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento;
- o) supervisar los procesos de relación con los distintos grupos de interés;
- p) evaluar todo lo relativo a los riesgos sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales de la Sociedad, con independencia de las facultades que correspondan a la Comisión Consultiva de Riesgos y a otra comisiones de supervisión de riesgos;
- q) coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia, con independencia de las facultades que correspondan a otras comisiones.

Reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable

La Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año. Asimismo, también se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas.

La Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de los consejeros que formen parte de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá utilizar los recursos que considere oportunos, incluido el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia.

Durante el ejercicio 2016 la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable de Bankia ha celebrado un total de 12 reuniones.

2.2.4. Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración relacionados con la gestión de riesgos, su control interno y la adecuación de capital

El Consejo de Administración es el órgano responsable de determinar la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control y de garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.

La Comisión Delegada de Riesgos, a su vez, es el órgano encargado de aprobar los riesgos en su ámbito de delegación y tutelar y administrar el ejercicio de las delegaciones en los órganos inferiores, todo ello sin perjuicio de las facultades de supervisión que corresponden al Comité de Auditoría y Cumplimiento. La Comisión Delegada de Riesgos tiene carácter ejecutivo y, por consiguiente, podrá adoptar las correspondientes decisiones en el ámbito de las facultades delegadas por el Consejo.

El Consejo de Administración es también responsable de la supervisión de la eficacia del control interno, la auditoría interna, el cumplimiento normativo y los sistemas de gestión de riesgos, función que desarrolla a través del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

El Consejo de Administración de Bankia se hace responsable de la naturaleza y nivel de los riesgos asumidos mediante las siguientes actuaciones (según recomendación del apartado 22, título II de la Guía EBA de Gobierno Interno):

1. En cuanto a la delimitación del nivel máximo y la naturaleza del riesgo, el Consejo de Administración a través de la aprobación del Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo se responsabiliza de una forma explícita de los niveles deseados y máximos de riesgo que la Entidad debe asumir.
2. El Consejo de Administración establece la cultura corporativa de riesgos mediante el establecimiento de los Principios que gobiernan la función de riesgos y mediante la aprobación de las políticas, manuales y procedimientos, donde se establecen las pautas que aplican en la gestión de riesgos sobre la concesión, estudio y documentación de las operaciones, así como, en la identificación y medición de su deterioro y del cálculo de los importes necesarios para su cobertura. La publicación en el portal de la Entidad (intranet) constituye el mecanismo de comunicación de las políticas internas a toda la organización.
3. La responsabilidad del Consejo de Administración de realizar el **seguimiento periódico de los riesgos** se ejerce a través de la Comisión Consultiva de Riesgos. Asimismo, realiza un seguimiento periódico de la cartera crediticia de la Sociedad y del Grupo, con objeto de proponer al Consejo de Administración el control de la adecuación del riesgo

asumido al perfil de riesgo establecido, con particular atención a los clientes principales de la Sociedad y del Grupo y a la distribución del riesgo por sectores de actividad, áreas geográficas y tipo de riesgo. (Art. 16.3 (h) del Reglamento del Consejo de Administración)

4. **Aprueba la planificación táctica y la presupuestación**, presentada por el Comité de Dirección y realizada por la Dirección de Planificación. A partir de las directrices de Presidencia, sobre las que debe girar la actividad presupuestaria durante el horizonte de la planificación, se elaboran los presupuestos de ingresos y gastos así como las proyecciones de los estados financieros provisionales. Estos estados incluyen los activos dudosos, las dotaciones y el capital. Los conceptos de pérdida esperada y capital, también forman parte de la planificación y la presupuestación. De esta forma el Consejo se responsabiliza de la adecuación de los objetivos al perfil del riesgo de la Entidad y el entorno económico en el que opera.
5. El Consejo de Administración se reserva la **aprobación de todos los nuevos modelos internos** así como las modificaciones importantes sobre los ya existentes que tengan impacto en la determinación de la solvencia de la Entidad
6. El Consejo de Administración **se asegura de la adecuación de los procesos de gestión y medición de riesgos** así como de que los sistemas de control interno son los apropiados. Esta función la ejerce a través de su Comisión Consultiva de Riesgos.

El Reglamento del Consejo de Administración de Bankia establece que los servicios de Auditoría Interna atenderán los requerimientos de información que reciban del Comité de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones.

La Dirección de Auditoría Interna de Bankia tiene entre sus funciones prestar apoyo al Comité de Auditoría y Cumplimiento en la supervisión del correcto funcionamiento del sistema de control interno, realizando al efecto revisiones periódicas de los procedimientos de información.

Para ilustrar este apartado a continuación se resumen las principales actividades relativas a los riesgos realizadas por el Consejo de Administración de Bankia en el ejercicio 2016:

Actividades relativas a los riesgos del Consejo de Administración. Grupo Bankia

Sesión Consejo de Administración de Bankia	Actividades relativas a los riesgos
10 de febrero de 2016	- Modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
26 de febrero de 2016	- Aprobación de la renovación y modificación del Marco de Delegación (Financiaciones especiales de Proyectos en Régimen Especial). - Aprobación del Modelo de Grandes Empresas (Sistema de Calificación Grandes Empresas). - Aprobación de la Modificación de las Políticas de Riesgo de Crédito Bankia 2016.
15 de marzo de 2016	- Aprobación de la Modificación en el Modelo Interno de Riesgo de Mercado.
28 de abril de 2016	- Aprobación del Informe de Autoevaluación de Capital 2015. - Aprobación del Informe sobre Internal Liquidity Adequacy Assessment Processes de 2015 (ILAAP 2015). - Aprobación de la actualización del Programa EMTN del Grupo Bankia.
30 de junio de 2016	- Desarrollo del Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo. - Aprobación de la Declaración de Apetito y Tolerancia al Riesgo. - Indicadores del MAR. - Aprobación del Manual de Políticas de Apetito y Tolerancia al Riesgo. - Aprobación de la Modificación de Delegación de Facultades Planes de Pensión Garantizados. - Aprobación Documento de Registro y Folletos de Valores Grupo Bankia.
21 de julio de 2016	- Aprobación del Marco de Gobierno de Modelos de Riesgos. - Aprobación de la revisión del Manual de Políticas de Gestión de Riesgo de Liquidez y Financiación. - Aprobación de la revisión del Manual de Políticas de Gestión de Riesgo Operacional. - Aprobación del Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo Reputacional.
30 de agosto de 2016	- Aprobación de la Modificación del Manual de Políticas de Riesgo de Crédito. - Aprobación de la actualización del Recovery Plan. - Aprobación de la Revisión del Manual de Políticas de Riesgos en Carteras de Banca Privada.
29 de septiembre de 2016	- Aprobación de las Políticas de Precio de Activo y Pasivo.
24 de octubre de 2016	- Aprobación de la Revisión y Actualización del Marco Corporativo y Políticas de Planificación de Capital. - Aprobación de la propuesta de Revisión de la Declaración de Apetito y Tolerancia al Riesgo. - Aprobación de la actualización de las Políticas de Control Interno de Riesgos. - Aprobación de la actualización de las Políticas de Validación Interna.

Sesión Consejo de Administración de Bankia	Actividades relativas a los riesgos
24 de noviembre de 2016	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación del Marco Operativo Préstamos Unsecured Riesgo EEFF. - Aprobación Límites Globales de Riesgo Entidades Financieras y Marco Comercio Exterior Riesgo Bancario 2017. - Aprobación de la Revisión del Manual de Políticas de Riesgo de Crédito en Actividades de Mercado y Límites 2017. - Aprobación del Protocolo Aprobación Modelo de Riesgo de Mercado 2017. - Aprobación del Límite Global de inversión asociada a productos garantizados del Grupo Bankia (Revisión 2017) - Manual de Valoración de Instrumentos Financieros para posiciones propias. - Manual de Ajustes de Valoración Adicionales. - Aprobación del Manual del Políticas de Riesgo de Crédito. - Aprobación de la actualización del Manual de Facultades de Riesgo de Crédito.
21 de diciembre de 2016	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación del Presupuesto 2017. - Aprobación de la revisión del Manual de Políticas de Gestión del Riesgo de Liquidez y Financiación. - Aprobación Criterios de Cálculo del LCR. - Aprobación de la revisión del Manual de Políticas de Riesgo de Mercado en Actividad de Negociación y Límites 2017. - Aprobación Modificaciones Límites Cartera ALCO.

Asimismo, se relacionan las actividades relativas a los riesgos realizadas por el Consejo de Administración de BFA en el ejercicio 2016:

Actividades relativas a los riesgos del Consejo de Administración. Grupo BFA

Sesión Consejo de Administración de BFA	Actividades relativas a los riesgos
29 de febrero de 2016	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación Modificación de las Políticas de Riesgo de Crédito Bankia 2016.
31 de marzo de 2016	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de Relevancia Prudencial. - Revisión del Informe "Información con Relevancia Prudencial del Grupo BFA". - Financiación BFA Renovación Operativa REPO bilateral.
28 de abril de 2016	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación del Informe de Autoevaluación de Capital 2015 (ICAAP 2015). - Aprobación del Informe sobre Internal Liquidity Adequacy Assessment Processes de 2015 (ILAAP 2015).
30 de junio de 2016	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo (MAR). - Aprobación de la Declaración de Apetito y Tolerancia al Riesgo. - Indicadores del MAR. - Aprobación del Manual de Políticas de Apetito y Tolerancia al Riesgo.
21 de julio de 2016	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación del Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo Reputacional. - Aprobación del Marco de Gobierno de Modelos de Riesgos.
30 de agosto de 2016	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de la actualización del Recovery Plan.
25 de octubre de 2016	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de la Revisión y Actualización del Marco Corporativo y Políticas de Planificación de Capital. - Aprobación de la revisión de la Declaración de Apetito y Tolerancia al Riesgo.

Sesión Consejo de Administración de BFA	Actividades relativas a los riesgos
25 de noviembre de 2016	<ul style="list-style-type: none">- Aprobación del Manual de Políticas de Riesgo de Crédito.- Aprobación de la Revisión del Manual de Políticas de Riesgo de Crédito en Actividades de Mercado y Límites 2017.- Aprobación del Protocolo Aprobación Modelo de Riesgo de Mercado 2017.- Manual de Valoración de Instrumentos Financieros para posiciones propias.- Manual de Ajustes de Valoración Adicionales.
20 de diciembre de 2016	<ul style="list-style-type: none">- Aprobación de la revisión del Manual de Políticas de Gestión del Riesgo de Liquidez y Financiación.- Criterios de Cálculo del LCR.- Aprobación de la revisión del Manual de Políticas de Riesgo de Mercado en Actividad de Negociación y Límites 2017.- SAREB. Subsanción de activos traspasados.

2.3. Objetivos, estructura y Organización de la función de riesgos

2.3.1. Principios generales de la gestión de riesgos

La Entidad cuenta con unos principios generales, que deben gobernar la función, entre los que destacan su ámbito global, incluyendo todas las acepciones de riesgo relevantes en el conjunto del Grupo, la independencia de la función y el compromiso de la Alta Dirección, ajustando el comportamiento a los más altos estándares éticos y cumplimiento escrupuloso de la normativa. Estos principios son:

1. Función de Riesgos independiente y global, que asegura una adecuada información para la toma de decisiones a todos los niveles.
2. Objetividad en la toma de decisiones, incorporando todos los factores de Riesgo relevantes (tanto cuantitativos como cualitativos).
3. Gestión activa de la totalidad de la vida del Riesgo, desde el análisis previo a la aprobación hasta la extinción del Riesgo.
4. Procesos y procedimientos claros, revisados periódicamente en función de las nuevas necesidades, y con líneas de responsabilidad bien definidas.
5. Gestión integrada de todos los Riesgos mediante su identificación y cuantificación, y gestión homogénea en base a una medida común (capital económico).

6. Diferenciación del tratamiento del Riesgo, circuitos y procedimientos, de acuerdo a las características del mismo.
7. Generación, implantación y difusión de herramientas avanzadas de apoyo a la decisión que, con un uso eficaz de las nuevas tecnologías, faciliten la gestión de Riesgos.
8. Descentralización de la toma de decisiones en función de las metodologías y herramientas disponibles.
9. Inclusión de la variable Riesgo en las decisiones de negocio en todos los ámbitos, estratégico, táctico y operativo.
10. Alineación de los objetivos de la función de Riesgos y de los individuos que la componen con los de la Entidad, con el fin de maximizar la creación de valor.

2.3.2. Apetito y tolerancia al riesgo

Inciendo en la voluntad de la Entidad en reforzar la importancia del Gobierno Corporativo de la Gestión del Riesgo y siguiendo las recomendaciones de los principales organismos reguladores internacionales acerca de la implantación de sistemas para la definición y seguimiento del apetito al riesgo, el Consejo de Administración celebrado en el mes de septiembre de 2014 aprobó el Marco de Apetito al Riesgo en el Grupo BFA-Bankia (MAR).

En el mes de febrero de 2015 el Consejo de Administración aprobó el Marco de Planificación de Capital que, junto al Marco de Apetito al Riesgo, definen las líneas estratégicas de actuación de la Entidad en materia de riesgos y capital en una situación normal de negocio. Ambos procesos condicionan la planificación de las actividades y los negocios de la Entidad. En el mes de octubre de 2016 el Consejo aprobó una revisión del Marco de Planificación de Capital en el que se incorporaron entre otros la Declaración de apetito al riesgo en solvencia, la actualización de los requerimientos mínimos de capital, la actualización de indicadores y calibrado y la actualización del marco de gestión y seguimiento de capital en relación con el Marco de Apetito al Riesgo.

El *Recovery Plan*, también aprobado y en vigor desde febrero de 2015, establece las posibles medidas a adoptar ante una hipotética situación de crisis que se activaría en el caso de que se rebasara el nivel fijado en el propio plan por alguno de los indicadores seleccionados, que coinciden en su definición con los que determinan los niveles de tolerancia en el marco de apetito al riesgo.

Posteriormente, en julio de 2015 el Consejo de Administración aprobó una serie de modificaciones a la declaración de Apetito al Riesgo, desarrollando la relación del MAR con el Plan Estratégico, el modelo de negocio, la planificación de capital, el plan de recuperación y el presupuesto. Se estableció, además, una declaración de apetito y tolerancia en términos de rentabilidad recurrente y, por último, se completó con un conjunto de declaraciones cualitativas adicionales que permiten determinar con mayor precisión y extensión el perfil de riesgos que la Entidad desea asumir. En el mes de junio de 2016 el Consejo aprobó una revisión del Marco en el que se incorporaron los resultados del Informe de Autoevaluación de Capital para la adecuada calibración de los niveles de apetito y tolerancia, se extendió además la declaración de apetito a riesgos no financieros como el de reputación, tecnológico, cumplimiento, legal y de modelo y se incorporaron indicadores adicionales que permitieron definir mejor el perfil de la nueva producción de riesgos, entre los que destaca el RAR (Rentabilidad Ajustada al Riesgo).

Finalmente, en diciembre, se recalibraron los indicadores de solvencia para considerar los requerimientos de capital adicionales como consecuencia del proceso del SREP.

Entendiendo el apetito al riesgo como la cantidad y el tipo de riesgo que la Entidad quiere asumir en el transcurso de su actividad para la consecución de sus objetivos, respetando las restricciones regulatorias y los compromisos asumidos, se han establecido dentro del MAR un conjunto de elementos que permiten tener una visión completa de los niveles de apetito, tolerancia y capacidad a cada uno de los riesgos así como la comparación de éstos con el perfil de riesgo.

La formalización del MAR, así como el seguimiento del apetito y tolerancia al riesgo, han supuesto claramente una mejora en la gestión de los riesgos de la Entidad con respecto a la que se venía desarrollando hasta la fecha. Dicha formalización cuenta principalmente con las siguientes ventajas:

1. Cumplir con los requisitos y recomendaciones sobre la gobernanza en la función de riesgos que hacen la mayoría de los reguladores, entre ellos el nuevo regulador único europeo.
2. Mejorar la percepción de los riesgos a todos los niveles de la Entidad, lo que incide en el fortalecimiento de la cultura de riesgos corporativa.
3. Supone un ejercicio de transparencia de cara a los agentes externos, accionistas, reguladores, agencias de rating, analistas e inversores.

4. Facilita la coherencia de los procesos de presupuestación y planificación con los objetivos de riesgos, esto es, entre los distintos objetivos que afectan a magnitudes de capital, balance y cuenta de resultados.

El Marco de apetito al riesgo en el grupo BFA-Bankia cuenta con los siguientes tres elementos:

1. **Declaración de apetito y tolerancia al riesgo:** en dicha declaración se definen de forma explícita los niveles deseados y máximos de riesgo (apetito y tolerancia). Este ejercicio se realiza, tanto a nivel global como para cada uno de los riesgos relevantes, mediante la elección de un conjunto de indicadores y la calibración de los niveles deseados y máximos de los mismos.

Entre los indicadores que forman parte de la declaración de apetito al riesgo de la Entidad se encuentran tanto indicadores de solvencia, liquidez y rentabilidad del negocio así como indicadores específicos de cada uno de los riesgos relevantes como son el de crédito, concentración, mercado y operacional.

El Marco de apetito al riesgo es coherente con las directrices y restricciones acordadas el pasado mes de noviembre de 2012 con la Comisión Europea en el marco del Plan de Recapitalización de la Entidad. Los compromisos de dicho Plan están incorporados en el plan de negocio, políticas, organización y por extensión en el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad.

2. **Mecanismo de seguimiento y control:** dentro del MAR se establecen los mecanismos necesarios para realizar un adecuado seguimiento y control del apetito al riesgo. Como eje central, se elabora el Informe de Seguimiento del Apetito y Tolerancia al Riesgo, este informe cuenta con la medición de cada uno de los indicadores fijados en la declaración de apetito y tolerancia al riesgo, así como una comparación de los niveles de éstos.

Uno de los mecanismos con los que la Entidad se ha dotado para descender el marco de Apetito al Riesgo consiste en un sistema para la determinación de niveles objetivo y límites en las distintas carteras de crédito, tanto en términos de exposición como de pérdida esperada. Este sistema tiene como objetivo la maximización de la rentabilidad ajustada al riesgo dentro de los límites globales fijados en el Marco de Apetito al Riesgo.

3. **Facultades y responsabilidades:** Corresponde al Consejo de Administración la aprobación y/o ratificación de:

- a. El Marco de apetito al riesgo inicial.
- b. Revisión, con una frecuencia mínima anual, de la Declaración de apetito y tolerancia al riesgo.
- c. Las propuestas de actuación ante la aparición de excedidos sobre el nivel de tolerancia en los indicadores principales.

Por otro lado, la Comisión Consultiva de Riesgos es la responsable del seguimiento de los distintos indicadores respecto a los niveles de apetito y tolerancia establecidos así como de examinar las propuestas y planes de actuación ante la aparición de excedidos.

El Comité de Dirección propondría, si fueran necesarias, las medidas para solucionar todos los posibles excedidos que se observen sobre los indicadores principales, que se presentarán a la Comisión Consultiva de Riesgos para su análisis y posterior elevación al Consejo de Administración.

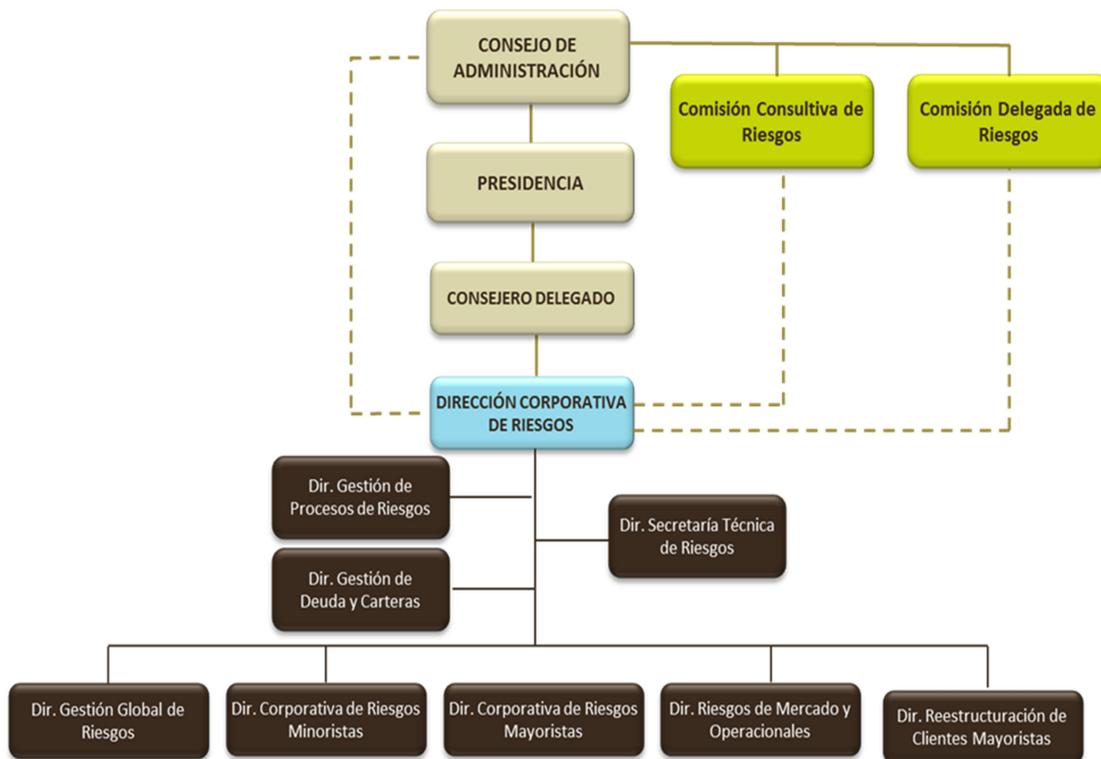
La Dirección de Gestión Global de Riesgos elabora los informes de seguimiento.

Y, por último, la Dirección de Control Interno de la Dirección de Riesgos así como la unidad de Auditoría Interna realizan las funciones de supervisión necesarias que garantizan que el proceso de seguimiento se realiza según lo establecido y con los suficientes niveles de calidad.

2.3.3. Organigrama de la Dirección de Riesgos

La función de riesgos es gestionada por la Dirección Corporativa de Riesgos, dependiendo directamente del Consejero Delegado.

Tras la profunda reordenación de la función de riesgos producida en 2013 y 2014, la Dirección Corporativa de Riesgos, dependiendo directamente del Consejero Delegado, reparte sus funciones en siete Direcciones, tal como se detalla a continuación:



A continuación se detallan las principales funciones de las Direcciones:

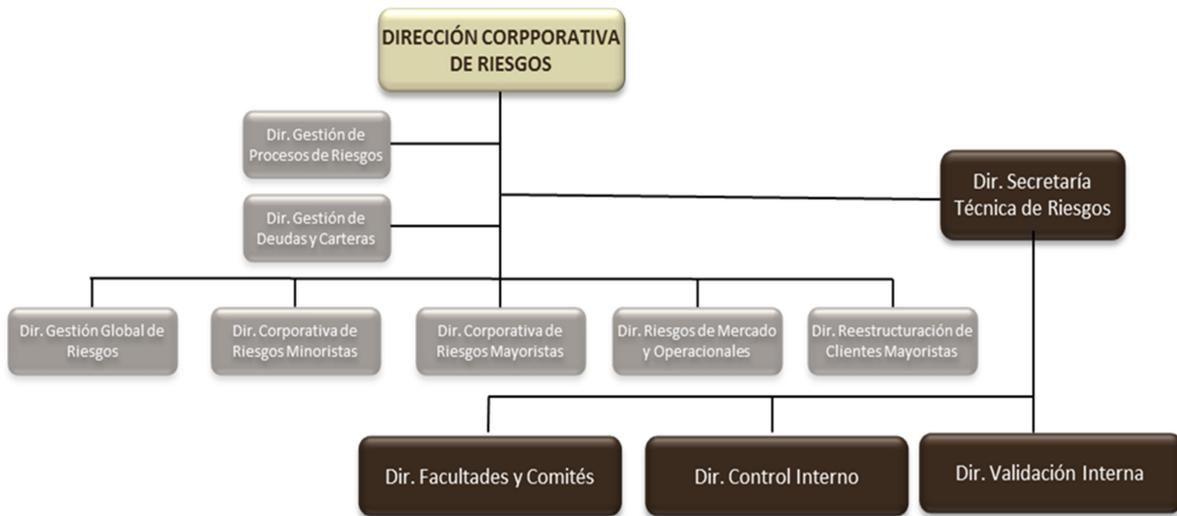
Dirección Secretaría Técnica de Riesgos

Tiene asignada las siguientes responsabilidades:

- Gestionar una adecuada gestión de los riesgos y eficacia de los controles para obtener una seguridad razonable en los procesos del ámbito de Riesgos, cumpliendo la normativa vigente.
- Verificar el correcto funcionamiento de los modelos internos desarrollados por el Banco, participando en su aprobación y valoración (metodología, documentación, aspectos cuantitativos y cualitativos).
- Gestionar los Comités principales de la DC Riesgos y el Sistema de Facultades de riesgo de crédito.
- Gestionar y coordinar los proyectos transversales a la función de Riesgos.
- Promover la cultura de riesgos del Banco.

Su estructura es la siguiente:

Organigrama Secretaría Técnica de Riesgos



Dirección Gestión de Procesos de Riesgos.

Sus principales funciones son:

- Contribuir a la transformación y mejora de los modelos de Riesgos mediante la ejecución de proyectos y la reingeniería de los procesos.
- Mejorar la eficiencia y el nivel de desempeño de los servicios a la DC de Riesgos a través de la gestión e industrialización.
- Planificar y controlar el presupuesto de gastos y de peticiones tecnológicas de la Dirección alineándolo con las necesidades y priorizando el uso de los recursos asignados.
- Asegurar la correcta identificación de las garantías utilizadas en las operaciones de riesgo y mantener actualizada su valoración
- Reducir y minimizar el coste asociado a los asuntos judiciales en el ámbito recuperatorio.
- Controlar los servicios externalizados de Riesgos.

Su estructura es la siguiente:

Organigrama Gestión de Procesos de Riesgos



Dirección Gestión Global de Riesgos.

Sus responsabilidades se centran en:

- Cuantificar y proyectar el riesgo mediante la construcción e implantación de modelos internos.
- Gestionar y mantener el sistema de información de riesgos, de calificación crediticia y RAR (Rentabilidad ajustada al riesgo)
- Determinar los requerimientos de capital por riesgo de crédito y coordinar el desarrollo de políticas al respecto.
- Gestión del marco de apetito al riesgo y *asset allocation*.

Su estructura es la siguiente:

Organigrama Gestión Global de Riesgos



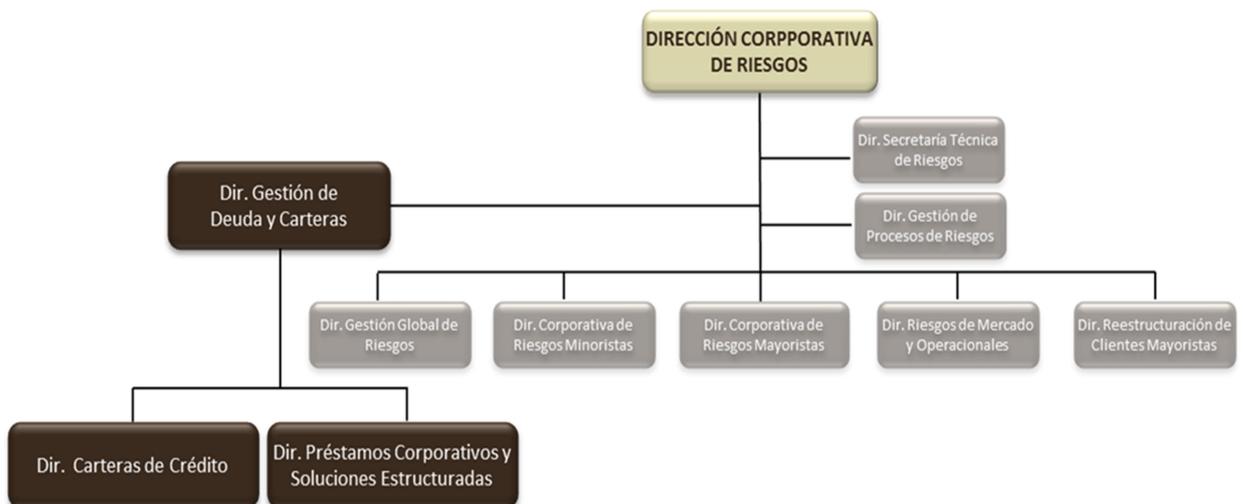
Dirección Gestión de Deudas y Carteras.

A continuación se detallan sus funciones:

- Colaborar en la reducción del riesgo dudoso y muy dudoso de la Entidad, optimizando su impacto en la cuenta de resultados.
- Gestionar relaciones con inversores actuales y potenciales e interactuar con contrapartidas de mercado para la negociación de la venta de carteras y otros activos.
- Organizar procesos competitivos de venta, con todas sus fases, incluida la colaboración en la gestión postventa.

Su estructura es la siguiente:

Organigrama Gestión de Deuda y Carteras



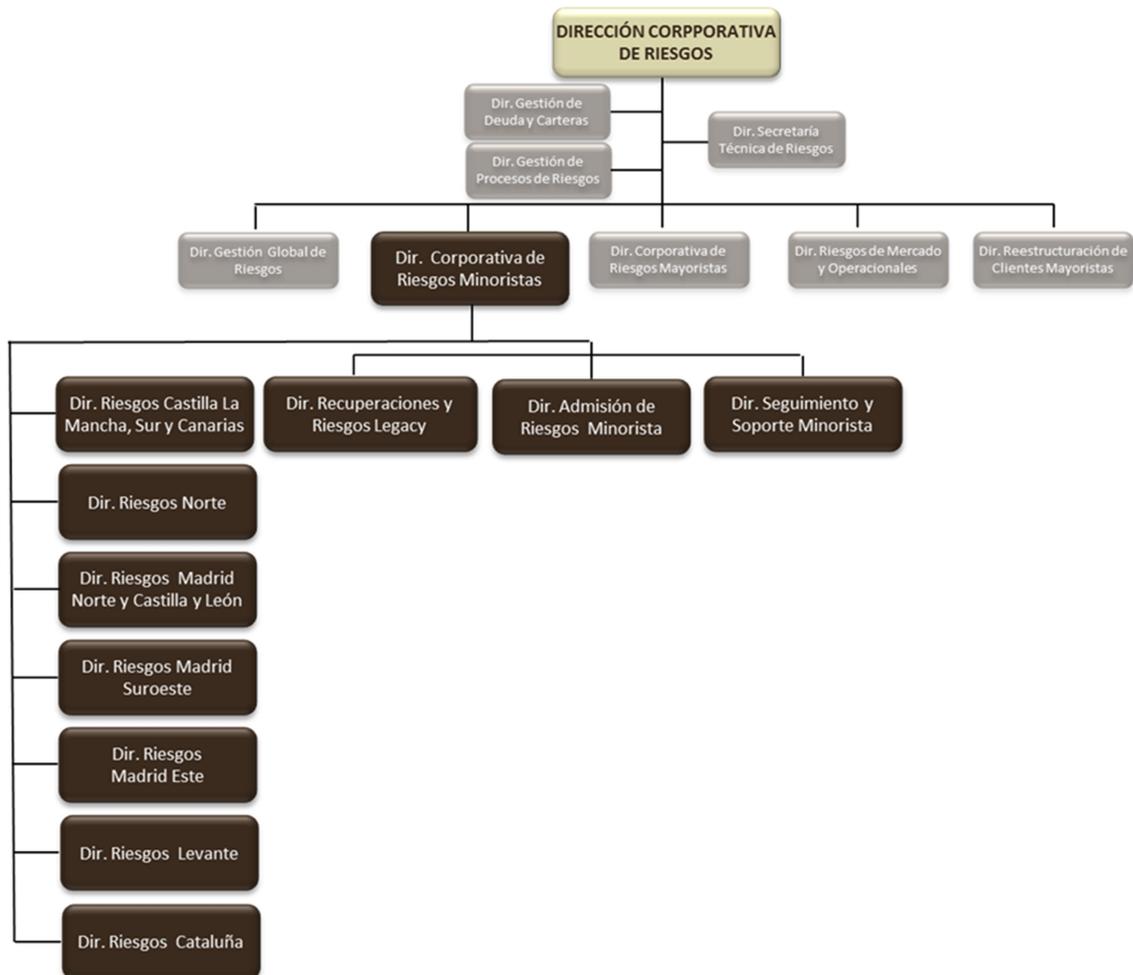
Dirección Corporativa de Riesgos Minoristas.

Su principal función es:

- Gestionar el ciclo completo de riesgo de Banca de Particulares: Admisión riesgo de crédito, Seguimiento del deterioro y Recuperación de posiciones impagadas.
- Asumir el análisis y refuerzo de programas que, dentro del Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo, ayuden a la generación de oportunidades de negocio de Riesgos.

Su estructura es la siguiente:

Organigrama Dirección Corporativa de Riesgos Minoristas



Dirección Corporativa de Riesgos Mayoristas.

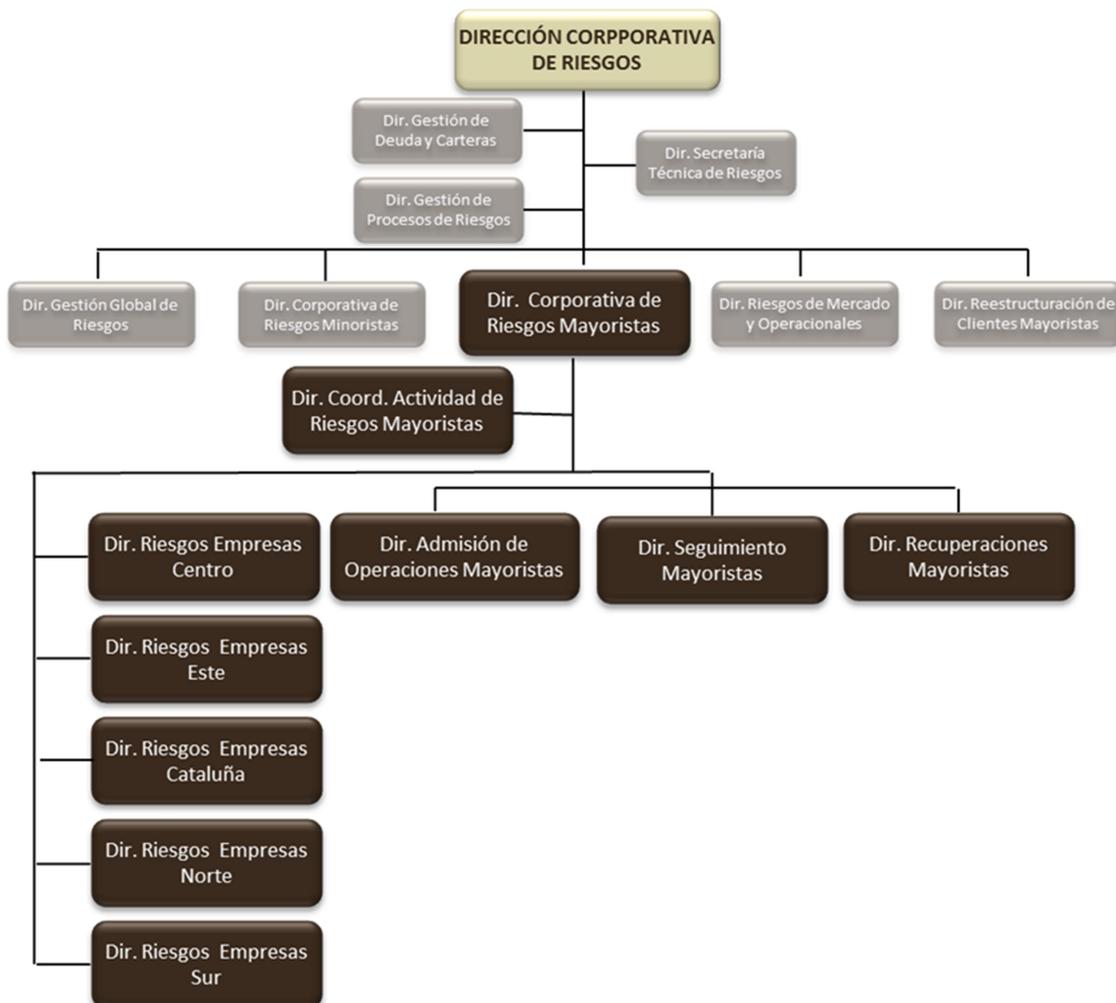
A continuación se detallan sus principales funciones:

- Gestionar el ciclo completo de riesgo de Banca de Negocios: admisión riesgo de crédito, Seguimiento del deterioro y Recuperación de posiciones impagadas.
- Controlar gestión recuperatoria de crédito promotor subcontratado a Haya Real Estate.

- Asumir el análisis y refuerzo de programas que, dentro del Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo, ayuden a la generación de oportunidades de Negocio de Riesgos.

Su estructura es la siguiente:

Organigrama Dirección Corporativa de Riesgos Mayoristas



Dirección Reestructuración de Clientes Mayoristas.

A continuación se detalla su principal función:

- Plantear propuestas de reestructuración de deuda y controlar los compromisos asumidos en las operaciones especiales que se generen.

- Gestionar reestructuraciones de clientes y colectivos singulares, especialmente cuando se requiere una visión transversal (minorista y mayorista) que implique negociación bilateral con el deudor.
- Maximizar la recuperación de la deuda en casos especiales que, por su complejidad, importancia o falta de resultados en las actuaciones previas, requieren de una actuación no estandarizada con los deudores y terceras partes implicadas.
- Gestionar la participación en el capital de las sociedades procedentes de los procesos de reestructuración en los que se intercambia deuda por capital.

Su estructura es la siguiente:

Organigrama Reestructuración de Clientes Mayoristas



2.3.4. Estructura funcional

Los órganos/unidades que participan en las decisiones relacionadas con riesgos son:

Esquema de órganos de decisión sobre riesgos



Los órganos de gobierno de primer nivel: Consejo de Administración, Comisión Consultiva de Riesgos y Comisión Delegada de Riesgos han sido convenientemente descritos en el apartado 2.2 (Gobierno Interno). A continuación detallamos los de segundo nivel:

Comité de Riesgos.

Integrantes: Director Corporativo de Riesgos, Director General Adjunto de Banca de Particulares, Director General Adjunto de Banca de Negocios, Director Corporativo de Riesgos Mayoristas, Director Corporativo de Riesgos Minoristas y sus direcciones dependientes, Director Reestructuración de Clientes Mayoristas y Director de la Secretaría Técnica de Riesgos (secretario) - con voz sin voto.

Es el responsable de resolver las operaciones de su competencia y analizar y valorar previamente todas las propuestas de riesgo de crédito que deban ser resueltas por las instancias de decisión superiores (Consejo de Administración y su Comisión Delegada). Es también responsable de definir el desarrollo del sistema de facultades en materia de riesgos, así como de la interpretación de las normas para facilitar la operativa conforme a los Criterios Generales aprobados por el Consejo de Administración.

Periodicidad: semanal.

Las principales funciones del Comité de Riesgos son:

- Presentar a la Comisión Delegada de Riesgos, las políticas de riesgos, y los informes que han de someterse al Consejo de Administración.
- Autorizar los sistemas de información y control interno utilizados para controlar y gestionar los riesgos.
- Conocer, proponer y autorizar las herramientas de gestión, iniciativas de mejora, y cualquier otra actividad relevante relacionada con el control de riesgos, incluyendo los modelos internos de riesgo así como el resultado de su validación interna.
- Ejecutar e implantar las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras.
- Conferir poderes a otros comités o instancias de decisión de rango inferior para la asunción de riesgos, con los límites cuantitativos que determine en cada caso y dando cuenta de estos límites a la Comisión Delegada de Riesgos.
- Elaborar propuestas relativas a los límites globales de preclasificaciones en favor de titulares o grupos.

El Comité de Riesgos cuenta también con las siguientes atribuciones:

- En cuanto a comités: establecer el sistema de firmas colegiadas de las instancias de riesgos y la composición y funcionamiento de los comités descentralizados.
- En cuanto a procesos operativos: aprobar los criterios para identificar clientes en seguimiento y recuperaciones y otras incidencias significativas, autorizar los coeficientes y activos afectos a mitigación de riesgo, establecer los coeficientes de ponderación por producto, plazo y las tablas de segmento de clientes, definir y actualizar el funcionamiento de condiciones excepcionales de productos.
- En cuanto a la calidad del riesgo y la rentabilidad: establecer los puntos de corte de los modelos de scoring, aprobar las operaciones cuyas facultades de precio de productos de activo y pasivo le hayan sido delegadas.
- En cuanto a operativa: autorizar los conciertos con entidades para compraventa de valores extranjeros por cuenta propia de nuestros clientes, abrir, disponer de sus fondos y cancelar cuentas corrientes, cuentas mutuas y a plazo a nombre del Banco en entidades de españolas o extranjeras, autorizar operativa con el Banco de España referente a cuentas, líneas para subastas, garantías ante dicho Banco.
- Por último, el Comité de Riesgos aprueba las modificaciones no importantes de los modelos que tengan impacto en la determinación de la solvencia de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el “Protocolo de Aprobación de Modelos Internos y Modificaciones en los Modelos IRB” y en el “Protocolo de Aprobación y Modificación en los Modelos Internos de Requisitos de Fondos Propios por Riesgo de Mercado”. En el

caso de modificaciones no importantes que impliquen la comunicación al supervisor con anterioridad a la implantación (de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) nº 529/2014), la Comisión Consultiva de Riesgos será informada de la aprobación.

Comité de Dirección.

Integrantes: Presidente, Consejero Delegado, Director General de Personas, Medios y Tecnología, Directora General Adjunta de Comunicación y Relaciones Externas, Director General Adjunto Banca de Negocios, Director General Adjunto Banca de Particulares y Secretario General.

Semanalmente a este comité se presenta la documentación analizada en reuniones previas con distintas unidades de la organización. En concreto, por lo que respecta a riesgos las analizadas en:

- El Comité de Seguimiento de Comercial y Liquidez, en el que semanalmente se analiza la evolución de los saldos de inversión por segmentos, incluyendo la evolución semanal de recuperaciones, saldo dudoso, coste del riesgo y dotaciones, desinversión e información de los principales impagados.
- El Comité de Negocio, donde mensualmente se realiza la revisión de la cuenta de resultados y la evolución de los riesgos, y se determinan las de las tarifas de precios de los distintos productos de activos comercializados por la red.

Comité de Activos y Pasivos.

Integrantes: Presidente, Consejero Delegado, Director General Adjunto Banca de Particulares, Director General Adjunto Banca de Negocios, Director Corporativo de Riesgos, Director Corporativo de Intervención General y el Director Corporativo Financiero (Secretario)

Es el encargado del seguimiento y gestión de los riesgos estructurales de balance, de acuerdo con los criterios aprobados por el Consejo de Administración.

Periodicidad: mensual

Entre sus funciones relacionadas con riesgos se encuentran las siguientes:

- Análisis, gestión y seguimiento de los riesgos estructurales.
- Seguimiento de la evolución de los mercados, entorno económico-financiero y bancario y otros factores externos que afecten a los niveles de riesgo estructural de la Entidad.

- Diseño y decisión sobre las estrategias de inversión y de cobertura que permitan mantener los riesgos dentro de los límites aprobados y del presupuesto del ejercicio.
- Propuesta de las emisiones a realizar por la Entidad.
- Seguimiento de la actividad de la Entidad: revisión de la estructura del balance, evolución del negocio, performance (rentabilidad) de los productos, resultados, etc.
- Análisis del posicionamiento competitivo. Seguimiento de los criterios de tratamiento analítico de los márgenes de los productos y fijación de tasas de transferencia interna de fondos.

Comité de Capital.

Integrantes: Consejero Delegado, Director Corporativo de Riesgos, Director Corporativo de Intervención General, Director Corporativo Financiero, Director de Gestión Global de Riesgos, Director de Planificación y Control de Gestión y Director de Gestión Financiera (Secretario)

Se reúne con periodicidad mensual entre sus atribuciones se encuentra el seguimiento del marco normativo y la evolución y proyección de los ratios de Solvencia de la Entidad, que realizará al menos con periodicidad trimestral.

El Comité de Capital supervisa con carácter mensual:

- La evolución de los principales indicadores de solvencia y apalancamiento.
- La evolución de los APRs del Grupo.
- Los principales cambios y novedades normativas que afecten al Capital.
- Los diferentes documentos/informes que, dentro de la gestión activa del Capital, se hayan elaborado en la Entidad.

Asimismo, con el fin de contar con un gobierno más eficaz, desde 2015 el Director de Riesgos tiene, a su vez, el estatus de CRO (Chief Risk Officer). Dicho status refuerza su independencia, manteniendo una relación funcional constante con la Comisión Consultiva de Riesgos y su Presidente. Cuenta además, con acceso directo bidireccional con carácter regular a la alta dirección y órganos de gobierno.

2.3.5. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el de mayor importancia en la Entidad, con independencia del criterio que se utilice en la comparación. Esta conclusión es también coherente con el modelo de negocio de banca comercial que realiza la Entidad, con preponderancia de banca tradicional orientada al cliente minorista.

La gestión del riesgo de crédito le corresponde íntegramente a la Dirección de Riesgos, tanto en las funciones de admisión como las de seguimiento y recuperación. Desde la Dirección de Gestión Global de Riesgos se asume la labor de medición, clasificación y seguimiento global del riesgo de crédito así como la de proporcionar las herramientas necesarias para la gestión del mismo.

Medición y herramientas de gestión del riesgo de crédito

La gestión del riesgo se desarrolla dentro de los límites y directrices que se establecen en las políticas, estando soportada en los siguientes procesos y sistemas:

- Clasificación de los riesgos
- Cuantificación del riesgo
- Proyección del riesgo
- Rentabilidad ajustada al riesgo (RAR)
- Dinamización del negocio
- Gestión recuperatoria
- Gestión del riesgo de concentración

Asimismo, estas herramientas se apoyan en un catálogo de políticas, indicadores y métricas propias, para evaluar, medir y gestionar el riesgo de crédito en la Entidad de forma global que, de forma esquemática detallamos a continuación.



- **Clasificación de los riesgos**

Las **herramientas de rating y scoring** se utilizan para clasificar a los acreditados y/o las operaciones según su nivel de riesgo. Prácticamente todos los segmentos de la cartera están sujetos a un proceso de clasificación que, en su mayor parte, se fundamenta en modelos estadísticos. Esta calificación no sólo ayuda a la toma de decisiones sino que permite introducir, a través de los límites que se establecen en las Políticas, el apetito y la tolerancia al riesgo decidido por los Órganos de Gobierno.

El Comité de Rating revisa y decide en materia de calificaciones para aquellos acreditados no minoristas y, por tanto, sujetos a rating. Su objetivo es conseguir la consistencia en las decisiones sobre calificaciones de las carteras e incorporar información no recogida en los modelos que pueda afectar a las mismas. Asimismo, el Comité de Rating aprueba el Manual de Métodos y Procedimientos de Rating, que se revisa anualmente y en el que se detalla el funcionamiento del sistema de calificación en su conjunto.

En paralelo, el Comité de Scoring vela por el correcto funcionamiento del sistema de credit scoring y propone al Comité de Riesgos posibles cambios en los criterios de decisión. Los modelos de scoring disponibles en el Grupo son tanto de admisión (reactivos) como de comportamiento (proactivos). Estos últimos son la base de las herramientas de preconcesión, tanto para empresas como para el segmento minorista. Asimismo, también se dispone de modelos de recuperaciones aplicables a colectivos en incumplimiento.

En la siguiente tabla se muestra la relación de modelos de rating y scoring disponibles:

	Segmento	Características	Enfoque	Modelos internos aplicables
Afectos a Scoring	Particulares	Persona física con CNAE FAM	IRB Avanzado	- Scoring consumo - Scoring hipotecario - Scoring tarjetas
	Autónomos	Persona física con CNAE distinto de FAM	IRB Avanzado	- Scoring autónomos
	Microempresas	Personas jurídicas, públicas o privadas, con un volumen de facturación anual inferior a 1 MME	IRB Avanzado	- Scoring Microempresas
Afectos a Calificación o Rating	Grandes empresas	Personas jurídicas, públicas o privadas, con un volumen de facturación anual superior a 150 MME	IRB Avanzado	- Rating Grandes Empresas
	Medianas y pequeñas empresas	Personas jurídicas, públicas o privadas, con un volumen de facturación anual entre 1 y 150 MME	IRB Avanzado	- Rating Empresas
	Organismos	Tesoros y CCAA	IRB en Gestión, Método Estándar en Regulación	- Rating externos
		Corporaciones Locales	IRB Básico	- Rating instituciones públicas
	Promotores y promoción de vivienda	Persona jurídica con CNAE 4110 (promotor) y financiación para la promoción de viviendas	IRB Avanzado	- Sistema de rating de empresas (Grandes, Empresas) según proceda
	Financiación Especial	Proyectos que cumplen con la definición de la CBE 3/2008 de financiación especial	Ponderaciones de riesgo CBE 3/2008	- Ponderaciones de riesgo CBE 3/2008
	Bancos y establecimientos financieros	Bancos	IRB Avanzado	- Rating entidades financieras
- Establecimientos financieros de crédito. - Seguros y Reaseguros.		- Rating externos		

La clasificación de los riesgos incluye también el denominado sistema de niveles de seguimiento. El objetivo de este sistema es desarrollar una gestión anticipada de los riesgos ligados a actividades empresariales a través de su clasificación en cuatro categorías:

- Nivel I o riesgo alto: riesgos a extinguir de forma ordenada
- Nivel II o riesgo medio-alto: reducción del riesgo
- Nivel III o riesgo medio: mantenimiento del riesgo
- Resto de exposiciones consideradas normales.

La determinación del nivel está relacionada con el rating, pero también inciden otros factores como la actividad, la clasificación contable, la existencia de impagos, la situación del grupo al que pertenece el acreditado, etc. El nivel condiciona las facultades en materia de riesgo de crédito.

- **Cuantificación del riesgo**

La cuantificación del riesgo de crédito se realiza a partir de dos medidas: la **pérdida esperada** (PE) de las carteras, que refleja el valor medio esperado de las pérdidas y está asociada a la determinación de las necesidades de provisiones; y la pérdida inesperada, que es la posibilidad de que la pérdida real de un periodo de tiempo exceda sustancialmente a la esperada, afectando al nivel de capital que se considera necesario para cumplir los objetivos, el **capital económico** (CE).

Los parámetros para la medición del riesgo de crédito, derivados de los modelos internos, son la exposición en caso de incumplimiento, la probabilidad de incumplimiento de acuerdo con el nivel de calificación, y la pérdida en caso de incumplimiento o severidad.

La pérdida esperada obtenida como producto de las anteriores, representa el importe medio que se espera perder en el futuro sobre la cartera a una fecha determinada. Es la medida fundamental para medir los riesgos latentes de una cartera crediticia al tener en cuenta todas las características de las operaciones y no únicamente el perfil de riesgo del acreditado. La pérdida esperada admite una evaluación condicionada a un escenario económico determinado, que puede ser el actual o uno hipotético o bien puede hacer referencia a un periodo largo de tiempo en el que se haya podido observar un ciclo económico completo. Según el uso concreto que se realice, será más apropiado utilizar una acepción u otra de pérdida esperada.

El modelo de capital económico permite determinar pérdidas extremas que podrían realizarse con una determinada probabilidad. Así, la diferencia entre las pérdidas esperadas y las que podrían llegarse a registrar es lo que se denominan pérdidas inesperadas. La Entidad debe disponer de capital suficiente para cubrir estas pérdidas potenciales de forma que cuanto mayor es la cobertura, más alta es su solvencia. Este modelo simula los eventos de incumplimiento, por lo que permite cuantificar el riesgo de concentración.

- **Proyección del riesgo**

Los modelos de tensión (stress test) son otro elemento clave de la gestión del riesgo de crédito, ya que permiten evaluar los perfiles de riesgo de las carteras y la suficiencia de recursos propios bajo escenarios adversos, contribuyendo de esta forma a una adecuada planificación de capital. El objetivo de estos ejercicios es valorar el componente sistémico del riesgo, contemplando también vulnerabilidades específicas de las carteras. Se analiza el impacto de escenarios macroeconómicos estresados sobre los parámetros de riesgo y las matrices de migración, pudiendo determinar no solo la pérdida esperada bajo condiciones adversas y su impacto en resultados.

- **Rentabilidad ajustada al riesgo**

La rentabilidad de una operación debe ser ajustada por el coste de los distintos riesgos que conlleva, no sólo el de crédito y, además, tiene que compararse con el volumen de recursos propios que es necesario asignar para la cobertura de pérdidas inesperadas (capital económico) o para el cumplimiento de los requerimientos regulatorios de capital (capital regulatorio).

El RAR (rentabilidad ajustada a riesgo) es una herramienta fundamental para la gestión de los riesgos. En el ámbito mayorista las facultades en materia de precios dependen tanto del RAR de las nuevas operaciones planteadas como del RAR de relación, teniendo en cuenta todas las operaciones vivas con un cliente. En el ámbito minorista el RAR está presente en la determinación de los criterios de admisibilidad (punto de corte) de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento. El Consejo, a través de su Comisión Consultiva de Riesgos, es informado recurrentemente sobre la rentabilidad ajustada al riesgo de todas las carteras de crédito, distinguiendo entre la cartera total y la nueva producción.

Actualmente se trabaja con distintas acepciones o métricas de RAR para la gestión de las carteras mayoristas:

- **RAR de relación:** RAR histórico del grupo / Cliente, en el que se mide la rentabilidad ajustada al riesgo interanual de todas sus operaciones, incluyendo pasivos y servicios. Esta es la medida central para la gestión de los clientes y las carteras.
- **RAR de nueva producción:** Medida similar a la anterior pero únicamente incluyendo la nueva producción en los últimos 12 meses y 3 meses. Se trata de una medida complementaria que permite identificar tendencias.

- **RAR operación:** RAR proyectado de cada nueva propuesta al horizonte de vida de la operación. Para su cálculo se dispone de una herramienta desarrollada internamente e integrada dentro de los transaccionales. Todas las propuestas de riesgos que se debaten en los Comités Centralizados vienen acompañadas por esta medida y su impacto en el RAR de relación con el cliente o grupo.
- **RAR objetivo:** Nivel de RAR que se establece como objetivo para el ejercicio en curso, consistente con la presupuestación.

Adicionalmente, el RAR se utiliza en la determinación de tarifas que son sensibles al nivel de calificación, garantías, plazo, etc.

Dinamización del negocio

Una de las funciones de la Gestión de los Riesgos es la creación de valor y el desarrollo del negocio de acuerdo con el apetito al riesgo establecido por los Órganos de Gobierno. En este sentido, la Dirección de Riesgos es corresponsable de la dinamización del negocio de activo, proporcionando herramientas y criterios que permitan identificar clientes potenciales, simplifiquen los procesos de decisión y asignen líneas de riesgo, pero siempre dentro de los niveles de tolerancia definidos. Para este fin se cuenta con herramientas y procesos de preconcesión y asignación de límites, tanto en el ámbito minorista como en empresas.

Gestión recuperatoria

La gestión recuperatoria se define como un proceso completo que arranca antes incluso de que se produzca el impago y que cubre todas las fases del ciclo recuperatorio hasta su resolución, amistosa o no amistosa.

En el ámbito minorista se aplican modelos de alerta temprana cuyo objetivo es identificar problemas potenciales y aportar soluciones, que pueden pasar por la adecuación de las condiciones de financiación. De hecho, un buen número de las adecuaciones hipotecarias realizadas a lo largo del ejercicio han sido consecuencia de propuestas realizadas por la entidad de manera proactiva.

En el ámbito empresarial, el propio sistema de niveles, descrito anteriormente, persigue el mismo fin: la gestión anticipada de la morosidad. En consecuencia, toda la cartera es monitorizada de manera que la morosidad sea siempre el fracaso de una negociación previa.

Gestión del riesgo de concentración

Para el análisis y seguimiento de la concentración de riesgos en la Entidad se utilizan las siguientes herramientas:

- **Informes regulatorios** C26, C27, C28, C29, C30 y C31. Trimestralmente se elabora un análisis de la exposición de los 20 mayores acreditados siguiendo criterios regulatorios.
- **Capital económico específico.** Mensualmente se calculan los datos desglosados por cartera del capital económico sistémico, asumiendo la máxima diversificación, y del capital económico total que incluye el efecto de la concentración. La diferencia entre ambos mide el impacto que tiene la concentración en el capital calculado con criterios de gestión. Adicionalmente, con periodicidad trimestral, se analiza este impacto para las veinte mayores exposiciones individuales.
- **Grandes acreditados.** Trimestralmente se analiza la concentración utilizando la metodología de Moody's que califica la concentración en cinco grados en función del porcentaje que representa la exposición de los veinte mayores grupos sobre el capital y al beneficio antes de impuestos (BAI) según la siguiente tabla:

Concentración metodología Moody's

% que representan la exposición de los 20 mayores grupos sobre:	Grado (%)				
	A	B	C	D	E
Capital	<=50	50-80	80-100	100-200	>200
Beneficio antes de impuestos y provisiones	<=100	100-200	200-350	350-750	>750

- **Análisis de distribución sectorial y territorial.** La concentración sectorial hay que analizarla teniendo en consideración, por un lado, la distribución del crédito por sectores y, por otro, su contribución al producto interior bruto. En cuanto a la distribución geográfica, se halla muy condicionada por los compromisos adquiridos en el Plan de Reestructuración.

Políticas de Riesgo de Crédito

La gestión del riesgo de crédito, entendido como el riesgo de pérdida asumido por el Grupo como consecuencia del desarrollo habitual de su actividad bancaria en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago de sus clientes o contrapartes, corresponde a la Dirección Corporativa de Riesgos, dependiente del Consejero Delegado,

según las políticas, métodos y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración del Banco.

El objetivo fundamental del Marco de Políticas de Riesgo de Crédito se resume en los siguientes puntos:

- Concesión responsable del riesgo.
- Estabilidad en los criterios generales de concesión.
- Adaptación. Los criterios generales deben ser complementados con un desarrollo de criterios específicos por segmento y tipos de producto que permitan establecer un marco de actuación bien definido y sin ambigüedades.
- Adecuación del precio al riesgo, considerando al cliente en su conjunto, así como las operaciones de forma individual.
- Límites a la concentración de riesgos.
- Calidad de datos. Una adecuada valoración del riesgo requiere que la información empleada sea suficiente y de calidad, siendo por ello necesario garantizar la coherencia e integridad de la misma.
- Alineación con el Marco de Apetito al Riesgo. Las políticas deben contemplarse como un conjunto de líneas de actuación y restricciones orientadas a garantizar el cumplimiento de la declaración de Apetito al Riesgo.
- Relación bidireccional con los sistemas de calificaciones internos. Por un lado, las políticas deben establecer líneas de actuación encaminadas a que los sistemas de calificación internos se ejecuten sobre una información veraz y suficientemente completa que garantice su correcto funcionamiento. A su vez, las decisiones en materia de riesgo de crédito deben estar condicionadas por la calificación de los acreditados y/o las operaciones y éstas deben ser debidamente documentadas y justificadas.

Las Políticas introducen unos **criterios generales de admisión** que se desarrollan a través de los siguientes ejes fundamentales:

- ▶ Concesión responsable: el primer paso en la concesión de operaciones de crédito es la comprensión de las necesidades de financiación del cliente y su capacidad de poder afrontarlas de acuerdo con la evaluación de su solvencia. Debe garantizarse que se ofrecen las facilidades de financiación que mejor se adaptan a las necesidades del cliente, ajustando las condiciones e importes a financiar a la capacidad de pago del deudor. Además, en el ámbito minorista es necesario facilitar al cliente información que le permita comprender los riesgos inherentes a la financiación.
- ▶ Actividad: enfocada en Banca Minorista y de Pequeñas y Medianas Empresas dentro del ámbito nacional, a través de la red de sucursales y centros especializados de

empresas. En particular, la financiación de actividades inmobiliarias, proyectos, adquisiciones y activos queda restringida.

- ▶ Solvencia del acreditado: capacidad de pago, visión global del cliente, conocimiento del cliente y el sector.
- ▶ Operación: financiación acorde al tamaño y perfil del cliente, equilibrio entre financiación a corto y largo plazo, valoración de las garantías.
- ▶ Riesgo medioambiental y social: debe considerarse el impacto medioambiental de la actividad empresarial del acreditado. Además, se restringe la concesión de nuevas operaciones a aquellos acreditados que no respeten los derechos humanos o no proporcionen unas condiciones laborales dignas o que incumplan con la ley en esta materia

Otro aspecto relevante que debe condicionar la admisión es la necesidad de aplicar una política de diversificación, estableciendo límites individuales y sectoriales.

Adicionalmente, las Políticas de Riesgos introducen criterios específicos de admisión en función del segmento de cartera, entre los que cabe destacar la fijación de niveles mínimos de calificación así como de cobertura mínima de las garantías.

En lo que se refiere al seguimiento de los riesgos, se establece una política de monitorización de la actividad empresarial con el objetivo principal de involucrar a todos los estamentos del Grupo en una gestión anticipada de las posiciones de riesgos con los clientes, que permitan prever situaciones problemáticas de deterioro antes de que se realice el impago. La cartera de riesgos debe ser objeto de un seguimiento continuado cuya responsabilidad recae en las Unidades de Negocio en coordinación con la Dirección de Riesgos. Esta política se instrumenta a través de una herramienta de clasificación de los riesgos en niveles de seguimiento.

Un aspecto muy relevante dentro de las Políticas es el que hace referencia a los procesos de refinanciación y reestructuración. Estos tienen como finalidad adecuar la financiación a la capacidad actual del cliente para hacer frente a sus compromisos de pago, dotándolo de la suficiente estabilidad financiera que asegure la continuidad y funcionamiento del acreditado o su grupo.

Hasta la fecha, la entidad contaba con un único Manual de Políticas de Riesgo de Crédito que aglutinaba tanto la declaración de criterios generales como el detalle de criterios específicos por segmento y producto.

El 24 de noviembre de 2016, el Consejo de Administración aprobó el nuevo Marco de Políticas de Riesgo de Crédito. Ese hecho supone un cambio sustancial con respecto a las Políticas de Riesgo de Crédito que se venían aprobando en ejercicios anteriores.

El actual Marco de Políticas de Riesgo de Crédito, se desdobra en dos elementos (Manual y Declaración), que aprueba el Consejo de Administración y dos documentos de criterios específicos aprobados en Comités de gestión:

- Manual de Políticas: recoge aspectos tales como los principios, ámbito de aplicación, roles y responsabilidades, organización, delegación de criterios específicos, proceso de aprobación, seguimiento y control del cumplimiento y difusión.
- Declaración General de Políticas: recoge los criterios generales, delegándose en los distintos comités de gestión, el gobierno de los criterios específicos.
- Criterios Específicos de Políticas, Métodos y Procedimientos: recoge criterios específicos en materia de concesión, seguimiento y recuperaciones de riesgos, entre otros.
- Criterios Específicos de Políticas, Métodos y Procedimientos de Clasificación y Cobertura de Riesgo de Crédito: recoge criterios específicos en materia de clasificación y cobertura del riesgo de crédito.

En este ámbito, los procesos de concesión están gobernados por sistemas de credit scoring, que permiten dar una respuesta objetiva, homogénea y coherente tanto con las políticas como con el nivel de apetito al riesgo de la entidad. Estos sistemas no sólo califican el riesgo sino que aportan también una recomendación vinculante que resulta de la elección más restrictiva de tres componentes:

- Puntuación. Se establecen puntos de corte inferiores y superiores con el criterio de rentabilidad ajustada al riesgo o mediante la determinación del incumplimiento máximo a asumir. En función de la calificación otorgada por el modelo, existen tres posibilidades de resolución: denegar, revisar y aceptar.
- Endeudamiento. Se establece en función del límite del esfuerzo económico que representa la operación sobre los ingresos netos declarados por los solicitantes. En ningún caso, la renta disponible resultante tras atender el servicio de sus deudas podrá suponer una limitación notoria para cubrir los gastos de vida familiares del prestatario. En concreto, en el segmento hipotecario el límite máximo de endeudamiento es menor cuanto mayor es el plazo de financiación con el objetivo de mitigar la mayor sensibilidad a variaciones de los tipos de interés.
- Filtros excluyentes. La existencia de incidencias significativas en distintas bases de datos (internas y externas) puede implicar la resolución denegar. Adicionalmente, se establecen un conjunto de criterios que limitan los plazos máximos de financiación, tanto en términos absolutos como en relación a la edad de los solicitantes o los importes máximos a

financiar. En todos los casos, la financiación sólo se otorga en euros, evitando de esta forma todo riesgo de tipo de cambio.

Un aspecto especialmente relevante en el segmento hipotecario viene dado por el conjunto de criterios que definen la admisibilidad de los activos como garantías hipotecarias así como los criterios de valoración. En especial, cabe destacar que el riesgo asumido con el prestatario no puede depender sustancialmente del rendimiento que este último pueda obtener del inmueble hipotecado, sino de su capacidad para rembolsar la deuda por otros medios. Por otra parte, únicamente se aceptan tasaciones realizadas por sociedades homologadas por el Banco de España, cuyo régimen administrativo se establece en el Real Decreto 775/1997, asegurando así la calidad y la transparencia de las mismas. Además, el cálculo del valor de las tasaciones debe ser realizado de acuerdo con la orden ECO805/2003 y sin condicionantes.

No obstante, tanto la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios como la Circular del Banco de España 5/2012 también introducen, como parte de la concesión responsable de préstamos y créditos a los consumidores, la necesidad de que, por un lado, éstos faciliten a las entidades una información completa y veraz sobre su situación financiera y sobre sus deseos y necesidades en relación con la finalidad, importe y demás condiciones del préstamo o crédito y, a su vez, sean también informados adecuadamente sobre las características de aquellos de sus productos que se adecuen a lo solicitado y de los riesgos que entrañan. En este sentido, para dar debido cumplimiento a la citada normativa, la entidad pone a disposición del cliente la siguiente documentación precontractual:

- FIPRE o ficha de información precontractual: se trata de un documento listo para entregar al cliente en el que se describen las características y condiciones genéricas del producto.
- FIPER o ficha de información personalizada: Información precontractual sobre las condiciones específicas del producto, no vinculante, y adaptada a la solicitud del cliente, a sus necesidades de financiación, situación financiera y sus preferencias que le permita comparar los préstamos disponibles en el mercado, valorar sus implicaciones y adoptar una decisión fundada. Los anexos: (I) Adhesión al Código de Buenas Prácticas y (II) Información Adicional para Préstamos a Tipo Variable (Escenarios de tipos), se entregan junto con la FIPER.
- OV u oferta vinculante: Documento con todas las condiciones de la operación (igual que la FIPER) pero con carácter vinculante para la Entidad durante catorce días naturales desde su entrega.

Esta documentación precontractual entregada al cliente deberá ser archivada junto con el expediente.

En lo que se refiere a la obtención y acreditación de los datos relevantes del solicitante, los procedimientos establecidos se recogen en una Circular Interna, aprobada con fecha 13/10/2014 por el Comité de Dirección, sobre “Calidad de información en operaciones de activo de personas físicas”.

Por último, en lo que se refiere a los mecanismos de control, la Comisión Consultiva de Riesgos es informada trimestralmente del grado de cumplimiento de las políticas de Riesgo de Crédito, con el detalle de los incumplimientos y su justificación.

Comités

La gestión del riesgo de crédito está compartida por varias unidades de la Entidad, desde la oficina hasta el Consejo de Administración, teniendo cada una atribuida las funciones y facultades en función de los parámetros descritos anteriormente.

En el epígrafe 2.2.2. Organigrama y órganos de gobierno se han detallado las funciones de los Comités de primer orden (Consejo de Administración, Comisión Consultiva de Riesgos, Comisión Delegada de Riesgos) que intervienen en la gestión y seguimiento de los riesgos. Asimismo, en el epígrafe 2.3.4. Estructura funcional, se han detallado las funciones de los Comités de segundo orden (Comité de Dirección, Comité de Riesgos, Comité de Activos y Pasivos, Comité de Capital) que también intervienen en la gestión y seguimiento de los riesgos.

No obstante, además de estos Comités de ámbito superior, en la gestión del riesgo de crédito intervienen específicamente los siguientes Comités:

Comité de Coordinación de Riesgos de Banca Mayorista y Banca Minorista. En estos dos comités se realiza el seguimiento y la coordinación entre la actividad comercial de las Unidades de Negocio y la Dirección de Riesgos con el objetivo de incrementar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos.

Periodicidad: mensual.

Integrantes: Dirección Corporativa de Riesgos, Consejero Delegado, Director General Adjunto de Banca de Negocios/Banca de Particulares, Director Corporativo de Intervención General, Director Corporativo de Riesgos Mayoristas/Minoristas, Director de Reestructuración de Clientes Mayoristas, Director de Gestión Global de Riesgos, Director de Gestión de Procesos de Riesgos y Director de la Secretaría Técnica de Riesgos.

Entre los documentos que recibe y analiza este Comité se encuentran:

- Evolución de las campañas comerciales y su impacto en la gestión de los riesgos

- Análisis de las carteras minoristas y mayoristas
- Producción de riesgo de crédito
- Evolución de las carteras de impagados
- Seguimiento de Niveles
- Seguimiento de la implantación RAR/Pricing
- Evolución de la morosidad y seguimiento de la actividad recuperatoria

Comité de Provisiones. Integrantes: Director Corporativo de Riesgos, Director Corporativo de Riesgos Mayoristas, Director Corporativo de Riesgos Minoristas, Director Corporativo de Intervención General, Director Corporativo de Auditoría Interna, Director de Intervención, Director de Reestructuración de Clientes Mayoristas, Director de Recuperaciones Mayoristas, Director de Recuperaciones Minoristas y Director de Gestión Global de Riesgos (Secretario).

Es el responsable de:

- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de reconocimiento de deterioros por riesgo de crédito.
- Aprobar el marco de políticas, criterios y metodologías para la clasificación de los riesgos y dotaciones, dentro del marco general de políticas establecido por el Consejo de Administración.
- Realizar el seguimiento y control presupuestario de la inversión dudosa y provisiones, así como de la cartera subestándar.
- Aprobar las propuestas de clasificación individual ante la aparición de evidencias de deterioro.
- Autorizar el esquema de delegaciones que permita a los equipos de riesgos decidir sobre la clasificación y dotación individualizada en acreditados o exposiciones de menor importe.
- Aprobar las reclasificaciones (normal, subestándar, dudoso, muy dudoso) y cambios de dotación de carteras o conjuntos de exposiciones.
- Aprobar el marco metodológico para la determinación de los ajustes de crédito por CVA en la cartera de derivados.
- Realizar el seguimiento del CVA.

Periodicidad: mensual.

Comité de Rating. Integrantes: Director de Gestión Global de Riesgos, Director General Adjunto de Banca de Particulares, Director General Adjunto de Banca de Negocios, Director

Corporativo de Riesgos Mayoristas, Director Corporativo de Riesgos Minoristas, Director de la Secretaría Técnica de Riesgos.

En el ámbito mayorista está encargado de velar por la integridad de las calificaciones y establecer criterios que permitan discriminar entre situaciones no recogidas por los modelos de rating, proporcionando estabilidad al sistema de valoración del *rating* interno que elabora la Entidad.

Periodicidad: mensual.

La información recibida y revisada en este comité es:

- Informe Global donde se presentan una visión general de los clientes calificados por el comité.
- Informe de cambios de calificaciones.
- Alertas de incumplimientos.
- Evolución el rating de los principales grupos.
- Control de vigencia de las calificaciones.
- Análisis sectoriales.
- Calificación de proyectos.

Comité de Scoring. Integrantes: Director de Gestión Global de Riesgos, Director General Adjunto de Banca de Particulares, Director Corporativo de Riesgos Minoristas, Director de la Secretaría Técnica de Riesgos (Secretario).

De ámbito minorista, desde junio de 2014 es el encargado de supervisar el adecuado funcionamiento de los modelos de scoring revisando la bondad de ajustes de los modelos, la distribución de calificaciones acordando, si procede, la elevación de las propuestas sobre la modificación de puntos de corte, políticas decisionales, tratamientos específicos...etc.

Periodicidad: mensual.

Las herramientas con las que cuenta para realizar su función son las siguientes:

- Documentos de seguimiento de carteras.
- Documentos de seguimiento de modelos de credit scoring.
- Listados Bard de motivos de resolución.
- Control del cumplimiento de políticas.
- Informes de validación interna.
- Informes de auditoría sobre calidad de datos y seguimiento de recomendaciones.

Comité de Nuevos Productos. Integrantes: Director Corporativo de Riesgos, Director General Adjunto de Banca de Particulares, Director General Adjunto de Banca de Negocios,

Director Corporativo Desarrollo Sistemas, Director de Planificación y Control de Gestión, Director Corporativo de Marketing, Director Marketing de Empresas y Director Secretaría Técnica de Riesgos (Secretario)

Las funciones que desempeña son:

- Analizar cualquier nuevo producto que se proponga, garantizando que todos sus riesgos (crédito, jurídico, fiscal, de mercado, operativo...) han sido identificados y analizados, y son medibles y controlables.
- Recabar la ampliación de información, o la modificación de condiciones de los nuevos productos o actividades, si se considera necesario.
- Aprobar o rechazar los nuevos productos de acuerdo con los análisis realizados.

Periodicidad: no tiene periodicidad fija. Se celebra con carácter inmediato a solicitud de cualquier proponente para decidir sobre el lanzamiento de un nuevo producto.

Se considera nuevo producto/actividad aquel que reúne una o varias de las siguientes características:

- No se ha comercializado u operado previamente con él y contiene factores de riesgo a evaluar.
- Se dirige a un nuevo segmento del mercado con unas características o perfil de riesgo que requiere un análisis detallado de su adecuación.
- Contiene un tipo de riesgo nuevo o modifica un riesgo actual, directo o fiduciario (riesgo legal, fiscal, de crédito, modelo, operacional, regulatorio, actuarial...etc.)
- No se ha comercializado a través de un determinado canal distinto de la red de oficinas: agentes, internet, autómatas u otros.

2.3.6. Riesgo de mercado

La gestión del riesgo de mercado se basa en un sistema de límites fijado en función de la exposición máxima al riesgo de mercado, aprobada anualmente por el Consejo de Administración, que se distribuye entre los distintos centros de negocio. Los límites se establecen en función de cuatro medidas: valor en riesgo (VaR) calculado por el método de simulación histórica, sensibilidad, pérdida máxima (límite de *stop-loss*) y tamaño de la posición.

El control de los límites corresponde a la Dirección de Riesgos y, específicamente, a la Dirección de Riesgos de Mercado y Operacionales que se encarga de realizar el seguimiento de las posiciones con riesgo de mercado y de las exposiciones con contrapartidas; calcula diariamente los resultados de gestión de las distintas mesas y carteras; valora de forma

independiente todas las posiciones de mercado; informa diariamente del nivel del riesgo de mercado; y, por último, controla el riesgo del modelo.

Medición del riesgo de mercado

Para medir el riesgo de mercado se utiliza el modelo de valor en riesgo (VaR) junto a otras métricas que permiten tener un mayor control del riesgo de mercado, especialmente en lo que se refiere a las mesas de negociación.

El VaR junto con la sensibilidad son las medidas básicas utilizadas para el control y seguimiento del riesgo de mercado y constituyen la base de la estructura de límites de riesgo de mercado. El sVaR y el IRC se incorporan en las decisiones de gestión centrándose fundamentalmente en la información y el cálculo del capital regulatorio.

Sensibilidad	<p>La sensibilidad cuantifica la variación que se origina en el valor económico de una cartera ante movimientos fijos y determinados de las variables que inciden en dicho valor. Los principales movimientos de los factores de mercado que se emplean para el análisis de sensibilidad son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Tipos de interés: variación de 100 puntos básicos.▪ Renta variable: variación del 20% en precio.▪ Tipo de cambio: variación del 10%.▪ Volatilidad: 10 puntos porcentuales para renta variable y 5 puntos en tipo de interés y tipo de cambio.▪ Diferenciales de riesgo de crédito acorde con la calificación crediticia: 5 puntos básicos (p.b.) para AAA, 10 p.b. para AA, 20 p.b. para A, 50 p.b. BBB y 150 p.b. para inferior a BBB. <p>También se utiliza el análisis de sensibilidad por tramos para medir el impacto de movimientos no paralelos en las estructuras temporales de tipos o volatilidades y obtener la distribución del riesgo en cada tramo.</p>
VaR	<p>El VaR cuantifica la pérdida máxima esperada que se puede producir en el valor económico de las posiciones sujetas a riesgo de mercado, en un periodo de tiempo dado y con un determinado nivel de confianza. Bankia/BFA emplea como parámetros generales un horizonte temporal de un día y un nivel de confianza del 99%. Como método de cálculo se utiliza el de simulación histórica, con al menos un año de observaciones de datos de mercado.</p>

Análisis de escenarios críticos (stress-testing)

Periódicamente se realizan análisis de escenarios críticos (stress-testing) con el fin de cuantificar el impacto económico que tendrían movimientos extremos de los factores de mercado sobre la cartera. Se definen tres escenarios: uno histórico, basado en condiciones de mercado recopiladas de las últimas crisis ocurridas, otro de crisis que registra movimientos extremos de mercado y un escenario que recoge la máxima pérdida en variación diaria en el último año.

Riesgo de liquidez de mercado

Como complemento al sistema de límites de riesgo de mercado, existe un sistema de límites de liquidez de mercado, cuyo objetivo es evitar que se produzca una concentración excesiva de un determinado activo en los libros de BFA/Bankia, y que por esta causa su precio pueda verse negativamente afectado en caso de venta.

Las medidas utilizadas para la medición del riesgo de liquidez de mercado son el volumen emitido o negociado en el mercado y el tamaño de la emisión.

2.3.7. Riesgos estructurales de balance**Riesgo de tipo de interés estructural de balance**

El riesgo de tipo de interés estructural (posiciones no incluidas en la cartera de negociación) de balance es un riesgo inherente a la actividad bancaria al tiempo que se convierte en una oportunidad para la generación de valor. Se define como la probabilidad de que se generen pérdidas derivadas de una evolución adversa en los tipos de interés de mercado. Los movimientos en los tipos de interés repercuten en el margen de intereses del Grupo, desde una perspectiva de corto y medio plazo, así como en su valor económico, desde una óptica de largo plazo. La intensidad del impacto depende, en gran medida, de la diferente estructura de vencimientos y reprecitaciones de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El Consejo de Administración delega la gestión del riesgo estructural en el Comité de Activos y Pasivos (en adelante el COAP) donde está representada la Alta Dirección de la Entidad. Este Comité lleva a cabo el análisis, gestión y seguimiento de los riesgos estructurales de acuerdo al Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad y los límites aprobados por el Consejo de Administración y plasmados en el documento Manual de Políticas de Gestión del Riesgo Estructural. La Dirección Corporativa Financiera, a través de diferentes direcciones de negocio ejecuta las decisiones dentro de sus facultades otorgadas.

La Dirección Corporativa Financiera apoya y orienta al COAP en la planificación y control de parámetros de la estrategia financiera y de la estructura de activos y pasivos de la Entidad. El control y seguimiento corresponde a la Dirección Corporativa de Riesgos, que actúa como una unidad independiente garantizando la adecuada separación entre las funciones de gestión y de control del riesgo, tal y como recomienda el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. A tal fin, la Dirección de Riesgo Estructural perteneciente a la Dirección de Riesgos de Mercado y Operacionales realiza la definición, cálculo y seguimiento de métricas relacionadas con el riesgo estructural. El cálculo, propuesta e información de evolución de los límites relacionados con el riesgo estructural también son responsabilidad de la Dirección de Riesgos, aunque son el Consejo de Administración con el apoyo de la Comisión Delegada Riesgo (CDR) y con la Comisión Consultiva de Riesgos (CCR) los responsables últimos de su aprobación y seguimiento.

Mensualmente se reporta al COAP información sobre la situación del riesgo estructural de balance tanto en términos de Valor Económico (sensibilidades a escenarios y VaR) como de Margen de Intereses (proyecciones ante distintos escenarios de tipos de interés para horizontes a 1 y 2 años) para Bankia Individual y trimestralmente para Grupo BFA con los escenarios regulatorios. Al menos trimestralmente el Consejo de Administración es informado a través de la Comisión Consultiva de Riesgos sobre la situación y seguimiento de los límites. En caso de exceso se reporta de forma inmediata al Consejo a través de la Comisión Consultiva de Riesgos. Adicionalmente, parte de la información elaborada para el COAP se distribuye a la Dirección de Gestión Global del Riesgo para seguimiento y reporting del Marco de Apetito al Riesgo poniendo el riesgo de tipo de interés en relación al resto de riesgos de la Entidad.

Conforme a la normativa vigente, se controla la sensibilidad del margen de intereses y el valor patrimonial a movimientos paralelos en los tipos de interés (actualmente ± 200 puntos básicos). Adicionalmente, se elaboran diferentes escenarios de sensibilidad, a partir de los tipos implícitos de mercado, comparándolos con movimientos no paralelos de las curvas de tipos de interés que alteran la pendiente de las distintas referencias de las masas de balance.

Para el cálculo de la sensibilidad del margen de intereses a los movimientos en los tipos de interés, se identifican las masas del balance que generan ingresos o costes financieros y se elaboran un gap de vencimientos y de revisión de tipos de interés que muestre la concentración, por periodos, de dichas masas. El riesgo de tipos de interés surge de la diferencia entre, la concentración de un mayor saldo de activo que de pasivo, en un periodo determinado, o viceversa. En el caso de la sensibilidad del valor económico a los tipos de interés se utiliza como medida la duración de las distintas partidas de balance.

Para mitigar la sensibilidad a los tipos de interés, en ambos aspectos, se utilizan instrumentos financieros de cobertura adicionales a las coberturas naturales de las propias masas de balance, teniendo como objetivo final la estabilización del margen de intereses mientras se preserva el valor económico de la entidad.

El riesgo de tipo de interés debe mantenerse dentro de los límites fijados en el marco de límites de la Entidad, que son mucho más exigentes que los regulatorios. Para Grupo BFA el límite es el 10% del valor económico, o bien el 20% del margen de intereses, sin embargo, para Bankia Individual son más restrictivos, 7% sobre valor económico y 15% sobre margen de intereses.

Tanto el Grupo BFA como Bankia se encuentra dentro de todos los límites regulatorios al 31 de diciembre de 2016.

Riesgo de liquidez estructural de balance

El riesgo de liquidez estructural recoge la incertidumbre, ante condiciones adversas, sobre la disponibilidad de fondos a precios razonables que permitan atender puntualmente los compromisos adquiridos por la Entidad y financiar el crecimiento de su actividad inversora.

El Consejo de Administración delega la gestión del riesgo de liquidez y financiación en el Comité de Activos y Pasivos (en adelante el COAP) donde está representada la Alta Dirección de la Entidad. Este Comité lleva a cabo el análisis, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez de acuerdo al Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad y los límites aprobados por el Consejo de Administración y plasmados en el documento Manual de Políticas de Gestión del Riesgo de Liquidez y Financiación. La Dirección Corporativa Financiera, a través de diferentes direcciones de negocio ejecuta las decisiones dentro de sus facultades otorgadas.

La Dirección Corporativa Financiera apoya y orienta al COAP en la planificación y control de parámetros de la estrategia financiera y de la estructura de activos y pasivos de la Entidad.

La Dirección de Riesgo Estructural perteneciente a la Dirección de Riesgo de Mercados y Operacional realiza la definición, cálculo y seguimiento de métricas relacionadas con el riesgo estructural. El cálculo, propuesta e información de evolución de los límites relacionados con este riesgo también son responsabilidad de la Dirección de Riesgos, aunque son el Consejo

de Administración y Comisión Consultiva de Riesgos, los responsables últimos de su aprobación y seguimiento.

En la gestión activa del riesgo de liquidez, el Grupo mantiene tres líneas principales de actuación:

- El primero, es la medición de la capacidad de autofinanciación de la actividad recurrente. Se realiza fundamentalmente mediante dos métricas:
 - Gap comercial: representa la diferencia entre los flujos de caja de activos y pasivos de la actividad comercial con clientes de la entidad. Esta métrica consiste en calcular la diferencia entre el crédito a la clientela y los depósitos de clientes.
 - Ratio Loan to Deposit (LtD): se calcula, de forma genérica, como el cociente de los créditos sobre los depósitos. Permite medir la capacidad de autofinanciación del balance comercial poniendo el crédito neto (de fondo de insolvencias) otorgados a clientes en relación a los depósitos de la entidad. Un nivel por encima del 100% indica que una parte de los préstamos otorgados a la clientela se financia a través de los mercados de capitales (cédulas, emisiones senior, junior, etc..) que suele ser una fuente de financiación más volátil que la procedente de la actividad comercial.
- El segundo eje corresponde a la estructura de la financiación, y aquí se identifica tanto la relación entre financiación a corto y a largo plazo, como la diversificación de la actividad de financiación por tipos de activos, contrapartidas y otras categorizaciones.
- En tercer lugar, siguiendo el enfoque regulatorio de ratios de liquidez estresados, la Entidad está fijando métricas que permiten anticipación y visión con un horizonte temporal más amplio, de los ratios regulatorios citados.

Acompañando a las diferentes métricas, la Entidad tiene claramente establecido un Plan de Contingencia, con identificación de los mecanismos de alerta y los procedimientos a seguir en caso de que sea necesario activarlo.

A cierre de ejercicio el Grupo dispone de una reserva de liquidez de 30.217 millones de euros (activos líquidos brutos) formada principalmente por activos elegibles.

2.3.8. Riesgo operacional

El control del riesgo operacional se lleva a cabo en la Dirección de Riesgos de Mercado y Operacionales, dentro de la Dirección Corporativa de Riesgos.

La gestión del riesgo operacional en BFA pretende minimizar el riesgo de pérdida que resulta de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal, de los sistemas internos, o bien de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo reputacional. El riesgo de imagen o reputacional es tenido en cuenta, valorando, en términos cualitativos, el impacto en el cliente final de los riesgos operacionales identificados.

Los objetivos de BFA en la gestión del riesgo operacional son los siguientes:

- Asegurar la identificación y medición del riesgo operacional con el propósito de prevenir los posibles quebrantos que afecten a los resultados.
- Reducir las pérdidas por riesgos operacionales mediante la aplicación de sistemas de mejora continua en los procesos, estructura de controles y planes de mitigación.
- Impulsar la aplicación de mecanismos de transferencia del riesgo que limiten la exposición al riesgo operacional.
- Validar la existencia de planes de contingencia y continuidad de negocio.
- Promover una cultura de gestión del riesgo operacional, especialmente orientada a la concienciación del riesgo, la asunción de responsabilidad y compromiso y la calidad de servicio.

Los requerimientos de recursos propios para cubrir el riesgo operacional tienen su origen en el Reglamento Europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR). Si bien el reglamento no requiere transposición a la normativa española, y mientras Banco de España no emita una nueva circular, se tomará como complementario lo dispuesto en la Circular 2/2016, de 2 de febrero, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, que regula el tratamiento de este tipo de riesgo en el ámbito de las entidades de crédito.

El grupo BFA, en 2016, ha calculado los requerimientos de capital por el método del Indicador Básico que consiste en aplicar un porcentaje del 15% sobre la media de los ingresos relevantes de los tres últimos años.

La entidad filial Bankia y su grupo, en 2016, ha evaluado los requerimientos de capital por riesgo operacional según el Método Estándar, que consiste en repartir los ingresos relevantes por líneas de negocio, (previamente definidas en la norma) y sobre la media de los tres últimos ejercicios de cada línea aplicar un porcentaje específico que trata de recoger la susceptibilidad al riesgo operacional de cada una de ellas. Este método supone una mejora en los procesos internos de gestión del riesgo, tanto en su faceta cuantitativa –base de pérdidas-, como cualitativa.

2.3.9. Validación Interna y Control Interno

Ambas funciones se localizan en la Dirección de Secretaría Técnica de Riesgos.

Validación Interna.

El objetivo fundamental de la Dirección de Validación Interna es emitir una opinión independiente, completa, fundada y actualizada sobre si los modelos funcionan como estaba previsto y si los resultados obtenidos son adecuados para los distintos usos a los que se aplican, tanto regulatorios como de gestión.

El alcance de los trabajos de la Dirección de Validación Interna engloba todos los elementos esenciales de un sistema avanzado de gestión del riesgo: metodologías, datos utilizados, aspectos cuantitativos, aspectos cualitativos (test de uso y reporting, papel de la alta dirección y controles internos), entorno tecnológico y documentación.

Todo ello se hace desde una unidad específica e independiente de las unidades organizativas encargadas del desarrollo e implantación de los modelos, que se engloba en la Secretaría Técnica de Riesgos, dentro de la Dirección Corporativa de Riesgos, que a su vez depende del Consejero Delegado.

En este sentido, la misión de la Dirección de Validación Interna consiste en llevar a cabo el proceso, con dos vertientes:

- Requisitos normativos: para cumplir con los requerimientos de BIS II/III, directivas comunitarias CRR/CRD IV (Capital Requirements Regulation and Directive) y documentos técnicos publicados por la EBA.

- Necesidades de gestión, dado el incremento en la complejidad de la gestión del riesgo, se hace necesario que el propio banco siga el funcionamiento de los modelos y compruebe que éstos son útiles para los usos internos que tienen encomendados.

Las funciones de Validación Interna en la Entidad son:

- **Elaboración y emisión de informes del proceso de validación.**

Tal como exige la normativa, el proceso de validación tiene un ciclo periódico anual que permite asegurar la vigencia de las opiniones de la Dirección de Validación Interna con dicha frecuencia. Anualmente se elabora la planificación con la información de las actividades que se van a abordar durante el ejercicio.

Como marca el DV2 y el artículo 11 de la Directiva de la EBA (EBA/RTS/2016/03 sobre la Integridad del proceso de validación, también en términos de frecuencia, los informes correspondientes llegan al menos hasta los máximos responsables de los que dependen las áreas validadas, así como a Auditoría Interna y a cualquier comité que sea relevante en la gestión de los riesgos.

- **Participación en las aprobaciones y modificaciones de los modelos**

De acuerdo a lo establecido en el protocolo de aprobación de modelos internos.

- **Emisión y seguimiento de las recomendaciones de mejora.**

La Dirección de Validación Interna de Bankia tiene como función la emisión y seguimiento de las recomendaciones de mejora que considere oportunas en cada proceso de validación. Así, se emite con cada proceso de validación las recomendaciones de mejora que se consideran necesarias.

Asimismo, realiza un informe de seguimiento de las recomendaciones emitidas que se presenta:

- En reuniones de seguimiento de recomendaciones celebradas entre la Dirección de Auditoría y las distintas Direcciones de Riesgos.
- En la Comisión Consultiva de Riesgos.

El alcance de los trabajos de Validación Interna está limitado a los siguientes ámbitos:

- **Riesgo de Crédito:**
 - Modelos de calificación de rating y scoring.
 - **Parámetros de riesgos:** PD, LGD y EAD/ CCF.
 - **Outputs** de riesgos: **pérdida esperada y capital regulatorio.**
- **Riesgo de mercado:** modelo VaR, sVaR e IRC.

- **Riesgo de contrapartida:** cálculo de la exposición, requerimiento de capital y CVA.
- **Riesgo de Liquidez:** revisión del indicador LCR, escenarios de tensión y revisión del proceso de estimación de FTP.

Como resultado de la validación se asigna una valoración que se presenta en cuatro niveles en función de la relevancia e impacto de las debilidades identificadas, en base a los siguientes criterios:

- 1: El modelo se considera apto para su uso. La situación es satisfactoria en su conjunto, no presenta deficiencias o el número de deficiencias es reducido y/o de poca relevancia.
- 2: El modelo se considera apto para su uso, pero presenta ciertas deficiencias que deben ser abordadas convenientemente a medio plazo.
- 3: El modelo se considera apto para su uso, pero presenta ciertas deficiencias, que por su relevancia deben ser abordadas convenientemente en el corto plazo.
- 4: El modelo presenta graves deficiencias, que por su impacto y relevancia, se desaconseja la utilización del modelo para fines de gestión/regulatorios hasta su resolución.

Control Interno

Se entiende por **control interno de riesgos** el conjunto de procesos continuos y sucesivos en el tiempo, ejecutados con el objetivo de obtener una seguridad razonable en los procesos de negocio contemplados desde tres dimensiones:

- Una adecuada gestión de los riesgos de acuerdo con los objetivos estratégicos.
- La eficacia y eficiencia de los procesos y controles establecidos.
- El cumplimiento de la normativa aplicable en el ámbito de riesgos y de las políticas y procedimientos internos.

Los sistemas de control interno han cobrado una importancia relevante con el nuevo marco regulatorio. El Grupo BFA-Bankia concibe el Control Interno como una función cuyo desempeño necesita la involucración y el compromiso de todos los integrantes de la organización. Para ello, el ámbito de Control Interno se estructura en un ámbito de tres líneas de defensa, donde la primera línea de defensa la conforman las áreas operativas, líneas de negocio o unidades de soporte, la segunda Control Interno y la tercera Auditoría Interna.

En la actualización de las Políticas de Control Interno de Riesgos aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad con fecha 28/10/2015 se describen las responsabilidades y competencias de la función de control interno de riesgos, siendo sus principales funciones las siguientes:

- Definir la política de control interno de riesgo, para su aprobación por el Consejo de Administración.
- Supervisar la efectividad del sistema de control interno, en el ámbito de riesgos, la aplicación de las políticas y directrices establecidas sobre el mismo y la correcta documentación de los procesos, riesgos, eventos y controles y de las evidencias de la ejecución de los mismos.
- Revisar la existencia de un sistema eficaz de transmisión de la información relevante sobre el sistema de control interno de riesgos a todos los niveles de la organización.
- Identificar las debilidades del sistema de control interno de riesgos y recomendar a las áreas operativas, de negocio y de soporte, planes de acción para corregirlas y mitigarlas, realizando el oportuno seguimiento de la implantación de los mismos.

A lo largo del ejercicio 2016 la Dirección de Control Interno, para el ámbito de riesgos, ha desarrollado como principales funciones:

- Colaboración en el proceso de definición de las funciones de control interno de riesgos, que culminó con la aprobación el pasado mes de octubre de las nuevas Políticas de Control Interno de Riesgos por el Consejo de Administración.
- Evaluación periódica del cumplimiento de las Políticas de Riesgo de Crédito y reporting de los resultados a la Comisión Consultiva de Riesgos, incorporando más controles.
- Coordinación y funciones de seguimiento y control del cumplimiento de las recomendaciones formuladas, en materia de control y gestión de riesgos, por parte de Auditoría Interna, por el Regulador/Supervisor, por el Auditor Externo y por la propia Dirección de Control Interno.
- Supervisión del Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo del Grupo (MAR).
- Apoyo en el desempeño de actividades consideradas críticas dentro de la gestión de riesgos.

CAPÍTULO 3. Información sobre los recursos propios computables

3.1. Características de los Recursos Propios del Grupo

Los elementos que componen los recursos propios computables del Grupo, de acuerdo con el Reglamento europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, son los siguientes:

- **El capital de nivel 1 ordinario.** Incluye el capital social, las primas de emisión, las reservas efectivas y expresas, el resultado neto admisible que se prevé destinar al incremento de las reservas, las plusvalías latentes de los activos disponibles para la venta y la parte computable de los intereses minoritarios. Minoran el capital de nivel 1 ordinario las siguientes deducciones: los fondos de comercio y resto de activos inmateriales, los activos fiscales netos que dependen de rendimientos futuros, las tenencias en instrumentos propios de capital de nivel 1 y la pérdida esperada de los instrumentos de capital.
- **El capital de nivel 1 adicional.** El Grupo no mantiene emisiones de instrumentos de deuda emitidos que cumplan los requisitos para computar en esta categoría (básicamente deuda convertible) ni intereses minoritarios en este nivel
- **El Capital de nivel 2.** Incluye los instrumentos de deuda emitidos que cumplan los requisitos para computar en esta categoría (básicamente deuda preferente), la parte computable de los intereses minoritarios en este nivel y el excedente de provisiones sobre pérdida esperada en exposiciones crediticias valoradas por métodos basados en estimaciones internas.

3.2. Recursos Propios Computables

A continuación se incluye el detalle de los principales elementos y deducciones que componen los recursos propios computables del Grupo al 31 de diciembre de 2016 y de 2015:

Capital de Nivel 1 Ordinario

millones de euros

Plantilla de información sobre los fondos propios transitorios		dic-16	dic-15
Capital de nivel 1 ordinario: Instrumentos y reservas			
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión de los cuales: Tipo de instrumento 1	8.979,5	8.979,5
2	Ganancias acumuladas	64,9	1.199,0
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	187,8	-379,6
5a	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	3.332,6	3.751,3
6	Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	12.564,8	13.550,2
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios			
8	Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos) (importe negativo)	272,7	259,7
10	Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	1.618,4	1.486,4
11	Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	-0,2	-66,2
12	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	0,4	2,1
20	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	101,0	0
26	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC	-1.190,3	-411,5
26a	Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	225,2	1.017,1
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 1	224,1	1.014,4
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 2	1,1	2,7
26b	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-1.415,5	-1.428,6
	Del cual: ...Activos intangibles	-109,2	-155,8
	Del cual: ...Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros	-1.294,7	-1.337,8
	Del cual: ...Pérdida esperada renta variable	-0,2	-1,2
	Del cual: ...Cobertura de flujos de efectivo	0,2	66,2
27	Deducciones admisibles de capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)	109,2	156,5
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	911,2	1.427,0
29	Capital de nivel 1 ordinario	11.653,6	12.123,2

A la fecha de emisión de los estados COREP de adecuación de capital, el Grupo no había solicitado autorización al Supervisor para la inclusión anticipada del resultado del ejercicio 2016 en el capital de nivel 1 ordinario. Este resultado será computable automáticamente una vez sea aprobado formalmente por la Entidad, en el cuadro anterior se computa el resultado del ejercicio 2016.

Capital de Nivel 1 Adicional

Millones de euros

Plantilla de información sobre los fondos propios transitorios		dic-16	dic-15
Capital de nivel 1 adicional: instrumentos			
Capital de nivel 1 adicional: instrumentos			
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	0,0	0,0
Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios			
	De los cuales: Activos inmateriales y Fondo de Comercio	109,1	155,9
	De los cuales: Pérdida esperada RV	0,1	0,6
	De los cuales: Exceso de deducciones de AT1	-109,2	-156,5
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0,0	0,0
44	Capital de nivel 1 adicional	0,0	0,0
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	11.653,6	12.123,2

■ **Capital de Nivel 2**

Millones de euros

Plantilla de información sobre los fondos propios transitorios		dic-16	dic-15
Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones			
Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas			
48	las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	647,4	770,7
50	Ajustes por riesgo de crédito	30,1	34,5
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	677,5	805,2
Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel			
56a	1 ordinario en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) 575/2013	0,1	0,6
De los cuales: Pérdida esperada			
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	0,1	0,6
58	Capital de nivel 2	677,4	804,6
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	12.331,0	12.927,8
60	Total activos ponderados en función del riesgo	78.364,0	83.187,6

■ **Ratios, colchones de capital, umbrales, límites e instrumentos sujetos a exclusión gradual**

Millones de euros y porcentajes

Plantilla de información sobre los fondos propios transitorios		dic-16	dic-15
Ratios y colchones de capital			
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	14,87	14,57
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	14,87	14,57
63	Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	15,74	15,54
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	10,37	10,07
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)			
Tenencias directas e indirectas de capital por parte de la entidad en entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)			
72		19,5	10,0
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)			
73		234,0	238,6
74	Campo vacío en la UE	0,0	
Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)			
75		182,0	345,0
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2			
Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)			
76		0,0	12,1
Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital del nivel 2 con arreglo al método estándar			
77		214,6	225,1
Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)			
78		30,1	22,4
Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital del nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas			
79		261,8	283,0
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)			
80	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual	No hay	No hay
81	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	No hay	No hay
82	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual	No hay	No hay
83	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	No hay	No hay
84	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	No hay	No hay
85	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	No hay	No hay

A la fecha de emisión de los estados COREP de adecuación de capital el Grupo no había solicitado autorización al Supervisor para la inclusión anticipada del resultado del ejercicio 2016 en el capital de nivel 1 ordinario. Este resultado será computable automáticamente una vez sea aprobado formalmente por la Entidad.

Los niveles de capital del Grupo sin incluir el resultado del ejercicio 2016 son del 14,70% de capital de nivel I ordinario (12,92% a 31 de diciembre de 2015), del 14,70% de capital de nivel I (12,92% a 31 de diciembre de 2015), del 0,87% de capital de nivel II (0,98% a 31 de diciembre de 2015) y del 15,57% de capital total (13,90% a 31 de diciembre de 2015)

CAPÍTULO 4. Información sobre los requerimientos de recursos propios

4.1. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2016 ascienden a 5.434,8 millones de euros, de los cuales, el 64,8% se calcula aplicando el método basado en calificaciones internas y el 35,2% aplicando el método estándar. La Entidad recurre a ambos métodos a esta fecha al constituirse su cartera como resultado de la unificación de las carteras de las Cajas integrantes del Grupo BFA.

Se utiliza el enfoque IRB para las carteras procedentes de Caja Madrid, así como para la nueva producción de operaciones de Bankia, salvo la exposición con administraciones y bancos centrales, comunidades autónomas y deuda pública, cuyo cálculo se realiza por método estándar.

Para las carteras minoristas procedentes de Bancaja, Caja Ávila, Caja Segovia, Caja Rioja, Caixa Laietana y Caja Insular de Canarias formalizadas con anterioridad a su integración tecnológica en Bankia, se utiliza el método estándar. Se trata de carteras a extinguir, pues las nuevas formalizaciones siguen el enfoque IRB. En diciembre de 2014, las carteras mayoristas (sujetas a sistemas de calificación de *rating*) procedentes de estas Cajas migraron desde el enfoque estándar a IRB con la debida autorización del Supervisor.

Para el cálculo de requerimientos de capital del activo aportado por las filiales consolidables, así como de otros activos del Grupo BFA sujetos a requerimientos por riesgo de crédito (activos fiscales, activos adjudicados, activo material,...), se utiliza el método estándar.

A continuación se resumen los requerimientos de capital por riesgo de crédito en función del método de cálculo utilizado.

REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CRÉDITO

Millones de euros y %

MÉTODO	dic-16	dic-15	Variación	% Variación
TOTAL MÉTODO ESTÁNDAR	1.915,7	2.107,9	-192,2	-9,12%
TOTAL MÉTODO IRB	3.519,1	3.847,4	-328,3	-8,53%
TOTAL	5.434,8	5.955,3	-520,5	-8,74%

Impactos Basilea III

Tras la entrada en vigor, el 1 de enero de 2014, de la nueva regulación que traspone a normativa europea las disposiciones de Basilea III (Reglamento europeo nº 575/2013) cabe destacar el significativo impacto que en Grupo BFA ha tenido el tratamiento de activos fiscales diferidos. El impacto al 31 de diciembre de 2016 asciende a 542,2 millones de euros, en términos de requerimientos de capital, localizado en el segmento de administraciones centrales del método estándar. Estos requerimientos se corresponden con:

- Los activos fiscales diferidos por diferencias temporarias monetizables según lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras
- Los activos fiscales diferidos por diferencias temporarias no monetizables netos de la parte de pasivos fiscales correspondientes que no alcanzan el umbral del 17,65% (fully loaded) o 15% (phase in) para deducir en computables y que ponderan en el denominador del ratio de capital según lo previsto en el artículo 48 del Reglamento Europeo nº 575/2013.

Adicionalmente, el tratamiento para participaciones significativas en entes del sector financiero, con ponderación al 250% por método estándar del importe agregado que no supere el umbral del 17,65% o del 15% s. art 48 Reglamento Europeo nº 575/2013 tiene un impacto al 31 de diciembre de 2016 de 46,8 millones de euros y en 2015 de 47,7 millones de euros.

Por otro lado, la aplicación del artículo 153 apartado 2 del Reglamento, relativo al factor multiplicador de 1,25 sobre la correlación IRB para entidades financieras de grandes dimensiones y entidades financieras no reguladas supuso un incremento en requerimientos de capital por riesgo de crédito IRB, que al 31 de diciembre de 2016 ascendió a 41,2 millones de euros y al 31 de diciembre de 2015 a 47,8 millones de euros.

A continuación se detallan, por segmentos, los requerimientos de capital y ponderaciones medias (RW o *Risk Weight*) de las carteras calculadas por aplicación del método estándar:

**REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CRÉDITO
MÉTODO ESTÁNDAR**

Millones de euros y%

SEGMENTO	dic-16			dic-15			Variación APR	% variación
	APR	Req. Capital	RW	APR	Req. Capital	RW		
Método Estándar	23.063,0	1.845,0	23,9%	25.606,3	2.048,5	25,2%	-2.543,3	-9,9%
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	6.777,3	542,2	12,0%	7.168,8	573,5	12,0%	-391,5	-5,5%
Administraciones Regionales y Locales	13,2	1,0	0,3%	15,0	1,2	0,3%	-1,8	-12,0%
Entidades del Sector Público y otras Instituciones Púb. sin fin de lucro	419,9	33,7	9,3%	831,3	66,5	16,3%	-411,4	-49,5%
Bancos Multilaterales de desarrollo	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Organizaciones Internacionales	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Instituciones	338,2	27,1	10,8%	420,0	33,6	29,8%	-81,8	-19,5%
Empresas	524,4	42,0	100,0%	647,5	51,8	99,9%	-123,1	-19,0%
Minoristas	1.566,7	125,4	67,7%	1.456,3	116,5	70,5%	110,5	7,6%
Exposiciones garantizadas con inmuebles	6.944,5	555,5	40,0%	6.868,8	549,5	35,5%	75,8	1,1%
Exposiciones en situación de impago	1.258,1	100,8	108,1%	1.226,3	98,1	105,6%	31,8	2,6%
Exposiciones de renta variable	585,0	46,8	250,0%	596,3	47,7	249,9%	-11,3	-1,9%
Exposiciones de alto riesgo	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Bonos garantizados	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Exposiciones frente a Inst. y Empresas con calificación crediticia a corto plazo	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Exposiciones en forma de IIC	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Otras exposiciones	4.635,7	370,5	73,9%	6.376,3	510,1	89,6%	-1.740,6	-27,3%
Titulizaciones	883,6	70,7	112,1%	742,5	59,4	91,2%	141,1	19,0%
TOTAL MÉTODO ESTÁNDAR	23.946,6	1.915,7	24,6%	26.348,8	2.107,9	25,7%	-2.402,2	-9,1%

Los mayores requerimientos de capital recaen en las categorías de Exposiciones garantizadas con inmuebles (29,0% del total), Administraciones centrales (28,3%) y Otras exposiciones (19,3%).

La variación anual de activos ponderados por riesgo, en adelante APR, en los segmentos de Administraciones Centrales y Bancos Centrales y Otras exposiciones se debe a la reducción de las exposiciones. Adicionalmente, el segmento de Entidades del Sector Público y Otras Instituciones Públicas sin fin de lucro descienden sus APR principalmente por la revisión del tratamiento de Organismos y Empresas públicos dependientes de Administraciones Centrales y Comunidades Autónomas tras la publicación de la Circular del Banco de España 02/2016.

Los requerimientos por titulaciones representan un 3,7% del total de requerimientos bajo método estándar.

En la siguiente tabla se detallan los requerimientos y ponderaciones medias (RW o Risk Weight) para las carteras calculadas bajo el método IRB.

REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CRÉDITO
MÉTODO IRB

Millones de euros y %

SEGMENTO	dic-16			dic-15			Variación APR	% variación
	APR	Req. Capital	RW	APR	Req. Capital	RW		
Enfoque IRB	43.640,4	3.491,2	43,5%	47.171,4	3.773,7	44,6%	-3.531,0	-7,5%
Administración Central	7,6	0,6	61,3%	981,3	78,5	59,8%	-973,7	-99,2%
Instituciones	1.757,1	140,6	45,7%	2.326,3	186,1	46,3%	-569,2	-24,5%
Empresas	22.504,8	1.800,3	53,7%	23.568,8	1.885,5	54,8%	-1.064,0	-4,5%
Minoristas	19.370,9	1.549,7	35,5%	20.295,0	1.623,6	36,2%	-924,1	-4,6%
— Hipotecario	15.641,5	1.251,3	34,3%	17.114,9	1.369,3	35,6%	-1.473,4	-8,6%
— Microempresas	950,7	76,1	47,9%	942,5	75,4	47,2%	8,2	0,9%
— Tarjetas	900,2	72,0	24,0%	773,8	61,9	24,2%	126,4	16,3%
— Resto Retail	1.878,5	150,3	57,9%	1.463,8	117,1	53,4%	414,7	28,3%
Renta variable	115,8	9,3	179,0%	483,8	38,7	200,7%	-368,0	-76,1%
Método PD/LGD	27,5	2,2	131,0%	67,5	5,4	266,8%	-40,0	-59,3%
Método Simple	88,3	7,1	202,1%	416,3	33,3	193,0%	-328,0	-78,8%
— No cotizadas, carteras diversificadas	77,5	6,2	190,0%	402,5	32,2	189,9%	-325,0	-80,7%
— Cotizadas	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0%
— Resto de cartera	10,8	0,9	372,4%	13,8	1,1	361,8%	-3,0	-21,5%
Enfoque RBA Titulizaciones	232,2	18,6	24,0%	437,5	35,0	26,7%	-205,3	-46,9%
TOTAL MÉTODO IRB	43.988,4	3.519,1	43,4%	48.091,9	3.847,4	44,7%	-4.103,5	-8,5%

Por segmentos, los mayores requerimientos sobre el total IRB corresponden a las carteras de Empresas (51,1%) y Préstamos con garantía hipotecaria minoristas (35,5%). La cartera de renta variable representa el 0,2%.

Al 31 de diciembre de 2016, los requerimientos de capital por riesgo de crédito de contraparte, incluidos en las tablas anteriores, asciende a 133,7 MM€ y de 144,3 MM€ al 31 de diciembre de 2015.

Dentro de la variación anual de APR destaca el descenso en el segmento Administración Central debido a la aplicación de la garantía del Estado a Entidades Locales y Organismos públicos dependientes no Mercantiles. Adicionalmente, en el resto de segmentos se reducen tanto las exposiciones como sus ponderaciones de riesgo.

4.2. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición y liquidación correspondientes a la cartera de negociación

Los requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado de la cartera de negociación, al 31 de diciembre de 2016 han sido calculados por modelos internos utilizando como métricas el VaR, el VaR en situación de estrés (*stressed VaR*) y el recargo incremental por riesgo de incumplimiento y migración de calificación crediticia (*IRC - incremental risk capital charge*). Adicionalmente, el modelo de cálculo asociado al riesgo de mercado se encuentra en proceso de revisión por lo que durante este periodo se incluye un requisito adicional asociado al modelo de cálculo y no a la actividad de mercado.

REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE MERCADO
CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Millones de euros

MÉTODO	dic-16		dic-15	
	APR	Req. Capital	APR	Req. Capital
Modelos Internos	607,6	48,6	743,1	59,5
Requisito adicional asociado al modelo	2.554,2	204,3		
TOTAL	3.161,8	252,9	743,1	59,5

4.3. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

Los recursos propios se calculan a través del modelo interno de Riesgo de Mercado, incluyendo posiciones con venta altamente probable y excluyendo posiciones en divisa estables, la posición en oro y otras posiciones de menor cuantía, a las que se aplica el método estándar.

Al 31 de diciembre de 2016 no se alcanza la posición necesaria conforme a la norma para calcular recursos propios por método estándar.

4.4. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional

Al 31 de diciembre de 2016 los requerimientos de riesgo operacional de Grupo BFA se han calculado por el Método del Indicador Básico.

Los requerimientos de recursos propios por el Método del Indicador Básico han alcanzado 556,68 millones de euros.

A diferencia de Grupo BFA, el Grupo Bankia en 2016 ha reportado sus requerimientos de capital por el Método Estándar.

Los requerimientos de recursos propios del Grupo Bankia, ascienden a 513,15 millones de euros.

4.5. Niveles de capital y evaluación de la suficiencia del capital interno

Con fecha 26 de junio de 2013, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea aprobaron el Reglamento nº 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante “CRR”), y la Directiva 2013/36/UE relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y empresas de inversión (en adelante “CRD”), siendo su entrada en vigor el 1 de enero de 2014, con implantación progresiva hasta el 1 de enero de 2019.

El CRR establece los requisitos mínimos (Pilar I) de capital para cada uno de los tres niveles de fondos propios (capital de nivel I ordinario con una ratio mínima del 4,5%, capital de nivel I con una ratio mínima del 6% y total capital con una ratio mínima exigida del 8%).

Adicionalmente la CRD dentro de las facultades de supervisión establece que la Autoridad Competente podrá exigir a las entidades de crédito que mantengan fondos propios superiores a los requisitos mínimos recogidos en el CRR (denominados Pilar II).

Finalmente, por encima de ambos niveles de exigencia mínima regulatoria (Pilar I y Pilar II), la CRD recoge la exigencia de requerimientos adicionales de capital denominados requisitos combinados de colchones de capital, cuyo no cumplimiento implica limitaciones en las distribuciones discrecionales del resultado (dividendo, pago de cupones de instrumentos de AT1, remuneraciones variables etc..)

En este sentido, como resultado del Proceso de Supervisión y Evaluación de Capital (SREP), el Banco Central Europeo ha fijado para 2016 los requerimientos mínimos regulatorios de capital para Grupo BFA en una ratio de capital ordinario *phase-in* de nivel I del 10,25%. Este requerimiento incluye el capital mínimo exigible por Pilar I, el capital adicional exigible bajo Pilar II y el colchón de conservación de capital según el calendario de implementación progresivo. Adicionalmente, el Banco de España ha identificado a Grupo BFA como otras entidades de importancia sistémica (OEIS), fijando un colchón adicional de capital en el año 2016 del 0,0625% que se irá incrementado anualmente hasta llegar al 0,25% en 2019. En suma de todos los conceptos, el nivel de exigencia mínima regulatoria para Grupo BFA en 2016 se ha situado en una ratio de capital ordinario de nivel I del 10,3125%.

A 31 de diciembre de 2016, Grupo BFA ha alcanzado una ratio de capital ordinario de nivel I sin incluir el resultado neto del 14,70%, presentando un exceso de 3.436 millones de euros sobre el mínimo exigido 10,3125% (Si se incluyera el resultado neto se presentaría un capital

de nivel I ordinario del 14,87% en términos phase in, presentando un exceso de 3.572 millones de euros).

Por otra parte, a finales del ejercicio 2016 el Banco Central Europeo ha comunicado a Grupo BFA los requerimientos de capital que les serán aplicables durante el ejercicio 2017. Dichas exigencias comprenden los requerimientos de Pilar I, Pilar II "Requirement" y el requisito combinado de colchones de capital según calendario transitorio de implementación y se sitúan en 7,875% a nivel de capital de nivel I ordinario y 11,375% a nivel de total capital.

Adicionalmente, desde que el 1 de enero de 2016, la normativa europea sobre Resolución de Entidades (Directiva 2014/59/UE o "BRRD"), estableció un nuevo requerimiento de capital y pasivos exigibles denominado Minimum Required Eligible Liabilities (por sus siglas en inglés "MREL") con la finalidad de que las entidades cuenten con pasivos con capacidad de absorción de pérdidas en situaciones de bail-in. En este sentido, el Grupo monitoriza el desarrollo regulatorio asociado a esta nueva ratio (actualmente está pendiente de aprobación la propuesta de revisión y modificación de la BRRD de la Comisión Europea realizada el pasado 23 de noviembre de 2016) y calcula y estima la necesidad futura de capital computable y pasivos susceptibles de asumir pérdidas para cumplir con dicha ratio.

Desde el punto de vista del Gobierno Corporativo, dentro del Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo, se han incorporado como indicadores principales las siguientes métricas de capital:

- Ratio capital ordinario de nivel I, bajo *phase in, fully loaded* y a 12 meses proyectado.
- Ratio Total Capital , bajo *Phase In y fully loaded*.
- *Ratio de cobertura de necesidades* de capital, que relaciona el capital ordinario de nivel I *fully loaded* con los requerimientos de capital económico calculado internamente.

El Comité de Capital es el primer órgano de Dirección encargado del seguimiento mensual de las métricas de capital anteriormente descritas y en el caso de incumplimiento de los diferentes umbrales definidos, de la activación de las medidas de gestión de capital y/o Planes de Contingencia del Grupo.

El calibrado de los diferentes umbrales de Apetito (objetivo interno de capital) y Tolerancia persigue que el Grupo disponga de un nivel suficiente de capital que garantice la viabilidad del Grupo en el tiempo e incluso bajo escenarios adversos o de estrés de forma que le permita:

- Mantener unos niveles de capital holgados sobre los mínimos regulatorios exigibles en cada momento, previendo el eventual impacto de novedades normativas más exigentes en materia de solvencia.
- Preservar unos adecuados niveles de solvencia congruentes con las necesidades del negocio, con su perfil de riesgo y con los niveles de apetito y tolerancia al mismo, determinados por los Órganos de Gobierno y en línea con los compromisos asumidos por el Grupo BFA en el contexto del Plan de Reestructuración aprobado por la Comisión Europea y el Ministerio de Economía el 28 de noviembre de 2012.
- Garantizar la solidez financiera del grupo ante situaciones de estrés.
- Asegurar la flexibilidad financiera necesaria para proseguir con el desarrollo de sus actividades.
- Optimizar el binomio rentabilidad-riesgo mediante una correcta asignación interna de los recursos.
- Responder a las expectativas de determinados agentes externos como: contrapartes, agencias de rating, analistas financieros, inversores, accionistas, etc... Así, el grupo preservará unos niveles de capital adecuados que no impliquen ninguna limitación en relación a las distribuciones de capital ordinario de nivel I en forma de dividendos, remuneración de posibles instrumentos de capital de nivel I adicional que se emitiesen y/o retribuciones variables.

En el cuarto trimestre de 2016 se ha realizado una revisión del calibrado de todos los indicadores de solvencia actualizándolos a las nuevas exigencias SREP para el año 2017.

La planificación de capital es el proceso que permite al Grupo evaluar la suficiencia de capital actual y futura, incluso bajo escenarios económicos adversos, y/o cambios regulatorios futuros convirtiéndose en la herramienta fundamental para fijar la estructura óptima de capital y el nivel de capital objetivo del Grupo.

El proceso de la planificación de capital realizado por Grupo BFA, se caracteriza por:

- Ser gestionado por una estructura de gobierno corporativo eficaz, que permite un alineamiento y garantiza la coherencia y estrecha vinculación entre las funciones de Planificación de Capital, Planificación Presupuestaria y Planificación Estratégica. De este modo, una vez definida la estrategia global de la Entidad, se identifican y cuantifican los

riesgos asociados a ella y se realiza una valoración precisa del capital necesario para afrontar dichos riesgos, a partir de procedimientos internos y externos.

- Una asignación clara de funciones y responsabilidades en el proceso, abarcando desde la Alta Dirección hasta los niveles inferiores de la Entidad. En este sentido, cabe destacar el papel activo de la Alta Dirección y el Consejo a la hora de diseñar y dar seguimiento a la Planificación de Capital. En el Consejo reside la responsabilidad última de la adecuada gestión del capital en el Grupo.
- El proceso incorpora medidas prospectivas sobre potenciales necesidades de capital ante escenarios hipotéticos, cuantificando un posible impacto en los resultados y capital ante un escenario de crisis económica. Estos escenarios se basan en datos cuantitativos que capten en la mayor medida posible los riesgos relevantes para la Entidad, además de ser conservadores a la hora de captar los factores de riesgo. El Grupo tiene definidos planes de mitigación para reconducir los posibles impactos en escenarios económicos adversos.
- El proceso cuenta con las herramientas necesarias para una adecuada medición y valoración de todos los riesgos identificados como relevantes (Pilar I y Pilar II). De forma específica, dichos riesgos son los siguientes: Riesgo de Crédito, Riesgo de Mercado, Riesgo Operacional, Riesgo Estructural, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Negocio y Riesgo Reputacional.
- El proceso de planificación de capital se encuentra formalmente documentado en los siguientes documentos que son aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad:
 - Marco Corporativo de Apetito y Tolerancia al Riesgo, donde se define el nivel de apetito al riesgo (objetivo de capital interno) y el nivel de tolerancia en materia de capital. Marco revisable al menos anualmente.
 - Marco de Corporativo de Planificación de capital, donde se establece el marco de gobernanza para fortalecer la función del proceso de planificación de capital garantizando que la implicación de las diversas direcciones esté orientada hacia un único objetivo y que el mismo encaje en el Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo del Grupo.
 - Políticas de Planificación de Capital, donde quedan recogidas las directrices de la Dirección con respecto a la conservación del capital y correcta medición de los

riesgos, así como las acciones correctoras de posibles desviaciones recogidas en Plan de Contingencia de capital.

- Recovery Plan, donde se establecen los niveles de los indicadores de solvencia por debajo del nivel de tolerancia de la entidad y previos a un posible incumplimiento regulatorio y que, en todo caso, implicarían la activación de las medidas correctoras en situaciones de crisis, así como el abanico de medidas y la ejecutabilidad de cada una de ellas.

4.6. Ratio de apalancamiento

La ratio de apalancamiento fue diseñada por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su Acuerdo de capital de diciembre 2010, como un coeficiente complementario a las exigencias de solvencia, cuya característica diferencial es no ser sensible al riesgo. De esta forma la ratio de apalancamiento relaciona el nivel de solvencia de una entidad (capital de nivel I) con su tamaño sin ponderar por riesgo (exposición).

En particular, la ratio de apalancamiento se define como el cociente entre el capital de nivel I y la exposición total de la Entidad, calculada como la suma de:

- Total activo del balance ajustado por el saldo contable de derivados, y aquellos activos ya deducidos en el capital de nivel I (numerador de la ratio), como activos fiscales, fondos de comercio, inmateriales...
- Exposición en derivados, entendido como el valor de mercado positivo de los derivados una vez aplicados los acuerdos de netting cuando proceda y minorando el importe de las garantías recibidas/entregadas en efectivo. Adicionalmente se incluirá un importe adicional en concepto de la exposición futura potencial asociada a cada derivado.
- Exposición por riesgo de contraparte (diferencial entre el efectivo entregado/recibido y el valor de las garantías recibidas/entregadas) en las operaciones de financiación de valores (repos, préstamos de valores), incluidas las que se registran fuera de balance.
- Exposición fuera de balance, asociadas al riesgo crediticio contabilizado en cuentas de orden, como avales, disponibles de créditos etc...multiplicados por los coeficientes de corrección del método estándar para el cálculo de los activos ponderados por riesgos con nivel mínimo de coeficiente corrector del 10%.

Desde un punto de vista regulatorio, la entrada en vigor del CRR impuso a las Entidades las obligaciones de cálculo y comunicación al Supervisor de la ratio de apalancamiento desde enero de 2014 con carácter trimestral, y la pública divulgación de la ratio a partir del 1 de enero de 2015. El CRR no exige el cumplimiento de ningún nivel mínimo de consecución, existiendo únicamente desde enero de 2014 un valor de referencia indicativo del 3% del capital de nivel 1 establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Con fecha 10 de octubre de 2014 se aprobó el Reglamento Delegado (UE) 2015/62 cuya entrada en vigor se produjo el 1 de enero de 2015 y que sustituye al CRR en relación al cálculo de la ratio de apalancamiento.

La ratio de apalancamiento se encuentra en fase de revisión y calibrado desde su entrada en vigor pero con el propósito de convertirlo en un requerimiento de Pilar I vinculante desde el 1 de enero de 2018.

Desde la óptica del Gobierno Corporativo, la ratio de apalancamiento, tanto desde la óptica regulatoria phase –in como en términos fully loaded (más restrictiva) se ha incorporado como uno de los indicadores de nivel I dentro del Marco de Apetito al Riesgo del Grupo. El nivel de apalancamiento, tanto phase-in como Fully loaded se calcula mensualmente y se reporta para su análisis y seguimiento en el Comité de Capital del Grupo.

A 31 de diciembre de 2016, Grupo BFA alcanzó una ratio de apalancamiento en términos phase in del 6,02% incorporando en el capital de nivel I el beneficio neto del ejercicio que se prevé destinar a reservas. El nivel alcanzado supone un incremento de +19 pbs respecto al mismo periodo del año anterior, principalmente por la reducción del activo del balance del Grupo BFA excluidos derivados y los importes ya deducidos de Tier I en 16.432 MM.€ fruto del proceso de desapalancamiento del sector y de las desinversiones llevadas a cabo por el Grupo.

A continuación se presenta el desglose de la ratio de apalancamiento de Grupo BFA a 31 de diciembre de 2016 bajo óptica phase in, conforme a las directrices establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión publicado en febrero de 2016. El capital de nivel I, incorpora el beneficio neto del ejercicio.

		Millones de euros	
		dic-16	dic-15
Cuadro LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento		Importe pertinente	
1	Activos totales según los estados financieros publicados	194.049,6	213.698,8
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria	193,5	100,3
3	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable aplicable, pero excluidos de la medida de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 13, del Reglamento (UE) n.º 575/2013)	0,0	0,0
4	Ajustes por instrumentos financieros derivados	-11.069,1	-14.258,1
5	Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	1.483,4	1.081,1
6	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	9.457,1	7.815,8
UE-6a	(Ajuste por exposiciones intragrupo excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 575/2013)	0,0	0,0
UE-6b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.º 575/2013)	0,0	0,0
7	Otros ajustes	-686,0	-409,8
8	Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	193.428,5	208.028,1

		Millones de euros	
		dic-16	dic-15
Cuadro LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento		Exposiciones correspondientes al ratio de apalancamiento RRC	
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las SFT)			
1	Partidas dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios, pero incluidas garantías reales)	181.040,2	197.196,0
2	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-686,0	-409,8
3	Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios) (suma de las líneas 1 y 2)	180.354,2	196.786,2
Exposiciones a derivados			
4	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	2.343,1	2.297,3
5	Importe de la adición por la exposición futura potencial asociada a todas las operaciones con derivados (método de valoración a precios de mercado)	190,6	187,0
UE-5a	Exposición determinada según el método de la exposición original	0,0	0,0
6	Garantías reales aportadas en conexión con derivados cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	0,0	0,0
7	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	-1.715,9	-1.820,7
8	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente)	0	0,0
9	Importe notional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	0	0,0
10	(Compensaciones notacionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	0	0,0
11	Exposiciones totales a derivados (suma de las líneas 4 a 10)	817,8	663,7
Exposiciones por SFT			
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	1.316,0	1.681,3
13	(Importe neto del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos SFT brutos)		0,0
14	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos SFT	1.483,4	1.081,0
UE-14a	Excepción para SFT: Exposición al riesgo de crédito de contraparte conforme al artículo 429 ter, apartado 4, y al artículo 222 del Reglamento (UE) n.º 575/2013	0	0,0
15	Exposiciones por operaciones como agente	0	0,0
UE-15a	(Componente ECC excluido de exposiciones por SFT compensadas por el cliente)	0	0,0
16	Exposiciones totales por SFT (suma de las líneas 12 a 15a)	2.799,4	2.762,4
Otras exposiciones fuera de balance			
17	Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe notional bruto	24.396,1	22.902,3
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-14.939,0	-15.086,5
19	Otras exposiciones fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)	9.457,1	7.815,8
Exposiciones excluidas de conformidad con el artículo 429, apartados 7 y 14, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (tanto dentro como fuera de balance)			
UE-19a	(Exposiciones intragrupo [base individual] excluidas conforme al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	0	0
UE-19b	(Exposiciones excluidas conforme al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	0	0
Capital y medida de la exposición total			
20	Capital de nivel 1	11.653,6	12.123,2
21	Medida de la exposición total correspondientes a la ratio de apalancamiento (suma de las líneas 3, 11, 16, 19, EU-19a y EU-19b)	193.428,5	208.028,1
Ratio de apalancamiento			
22	Ratio de apalancamiento	6,02%	5,83%
Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja			
EU-23	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	SI	SI
EU-24	Importe de los elementos fiduciarios dados de baja con arreglo al artículo 429, apartado 11, del Reglamento (UE) n.º 575/2013	0	0

		Millones de euros	
		dic-16	dic-16
Cuadro LRSpI: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas)		Exposiciones correspondientes al ratio de apalancamiento RRC	
EU-1	Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas), de las cuales:	180.354,2	196.786,2
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	75,7	126,2
EU-3	Exposiciones bancarias de las cuales:	180.278,5	196.660,1
EU-4	Bonos garantizados	0,0	0,0
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	64.817,1	69.721,3
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimilados a exposiciones frente a emisores soberanos	815,8	1.581,1
EU-7	Entidades	6.315,4	5.367,5
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	50.518,9	58.690,0
EU-9	Exposiciones minoristas	11.279,8	8.975,0
EU-10	Empresas	29.350,7	31.174,9
EU-11	Exposiciones en situación de impago	9.616,7	11.639,2
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	7.564,1	9.511,1

Cuadro LRQua: Celdas de texto libre para la publicación de información sobre aspectos cualitativos		Columna
Formato libre		
1	Descripción de los procesos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo	
2	Descripción de los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento comunicada durante el periodo a que ésta se refiere	El capital de nivel I incorpora el resultado del periodo en ambos ejercicios. (*)
(*) A la fecha de emisión de los estados de fondos propios el Grupo no había solicitado autorización al Supervisor para la inclusión anticipada del resultado del ejercicio 2016 en el capital de nivel 1. Este resultado será computable automáticamente una vez sea aprobado formalmente por la Entidad. Los niveles de apalancamiento fase in del Grupo sin incluir el resultado del ejercicio 2016 son de 5,95%		

CAPÍTULO 5. Información sobre los riesgos de crédito y de dilución

5.1 Requerimientos generales

5.1.1. Definiciones contables de posiciones deterioradas

Las definiciones contables de posiciones deterioradas del Grupo son las establecidas por la normativa vigente, esto es, en la Circular 4/2004 del Banco de España sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros y sus modificaciones posteriores; especialmente la del Anejo IX de la citada circular.

Instrumentos de deuda. Un instrumento de deuda (crédito y valor representativo de deuda) se considera deteriorado - y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro - cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.

Instrumentos de patrimonio. Se considera deteriorado cuando no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Por lo que se refiere específicamente a las pérdidas por deterioro que traen su causa en la materialización del riesgo de insolvencia de los obligados al pago (riesgo de crédito), un instrumento de deuda (evidencia objetiva de deterioro):

- Cuando se evidencia un envejecimiento en la capacidad de pago del obligado, bien sea puesto de manifiesto por su morosidad (impago con antigüedad superior a 90 días) o por razones distintas de ésta relacionadas con la situación financiera del deudor y su capacidad de pago, y/o
- Por materialización del “riesgo-país”, entendiéndose como tal el riesgo que concurre en los deudores residentes en un país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual.

5.1.2. Determinación de correcciones de valor y provisiones de riesgo

Valorados a su coste amortizado. El importe de las pérdidas por deterioro experimentadas por los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado equivale a la diferencia negativa que surge al comparar los valores actuales de sus flujos de efectivo futuros previstos descontados al tipo de interés efectivo y sus respectivos valores en libros.

En la estimación de los flujos de efectivo futuros de los instrumentos de deuda se tienen en consideración:

- La totalidad de los importes que está previsto obtener durante la vida remanente del instrumento, incluso, si procede, de los que puedan tener su origen en las garantías con las que cuente (una vez deducidos los costes necesarios para su adjudicación y posterior venta). La pérdida por deterioro considera la estimación de la posibilidad de cobro de los intereses devengados, vencidos y no cobrados.
- Los diferentes tipos de riesgo a que esté sujeto cada instrumento.
- Las circunstancias en las que previsiblemente se producirán los cobros.

El proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo mediante procesos diferenciados en función de la consideración de los clientes como individualmente significativos o no significativos, después de realizar un análisis de la cartera y de la política de seguimiento de riesgos aplicada por el Grupo. Este criterio de selección de clientes ha permitido que el análisis individualizado tenga un peso muy significativo sobre el deterioro total estimado en el modelo.

Una vez fijados los umbrales, el proceso que se sigue es el siguiente:

- Análisis individualizado: para activos individualmente significativos se realiza un análisis para identificar clientes con Evidencia Objetiva de Deterioro (en adelante, EOD) distinguiéndose dos colectivos:
 - Clientes con EOD: se calcula la Pérdida Incurrida basada en el valor presente de los flujos futuros esperados (repago del principal más intereses) de cada operación del cliente (descontados con la tasa de interés efectiva original) y se compara dicho valor actual con el valor en libros. Para ello se consideran tanto la hipótesis de continuidad del negocio (going concern) como el supuesto de liquidación y ejecución de garantías (gone concern).
 - Clientes que no presentan EOD: se verifica que los mismos no presentan una evidencia cierta de deterioro, no requiriéndose ningún tipo de provisión dada su adecuada situación crediticia. Estas exposiciones se agrupan en colectivos homogéneos de riesgo y se realiza un evaluación colectiva de sus pérdidas por deterioro.
- Análisis colectivo: para exposiciones no significativas con EOD y para el resto de exposiciones se realiza un cálculo colectivo por grupos homogéneos de riesgo, para obtener tanto las coberturas genéricas asociadas a un grupo de operaciones como las coberturas específicas para cubrir operaciones concretas, que cuenten con características de riesgo similar que permiten su clasificación en grupos homogéneos. A estos efectos el Grupo utiliza como referencia los parámetros de riesgo suministrados por el Banco de España en la Circular 4/2004, que están basados en la

experiencia histórica del mercado español y que han sido actualizados por el Banco de España durante el ejercicio 2016.

De manera complementaria al proceso anterior, el Grupo ha desarrollado una metodología para contrastar el resultado de las pérdidas colectivas, determinadas de acuerdo con lo anterior, con el resultado de utilizar el marco metodológico, las fuentes y herramientas utilizadas en la estimación de los parámetros IRB de capital regulatorio que cuentan con la aprobación del regulador.

Si bien, dado que los requerimientos de cálculo de la pérdida incurrida presentan unas particularidades que difieren de la de los modelos de capital, se realiza un calibrado específico adaptándolo a las exigencias requeridas por la NIC 39. Para realizar este calibrado, la principal diferencia reside en que mientras que el marco de capital establece un enfoque orientado a medir la media observada en un ciclo económico (PD Through-the-Cycle, en el caso de la probabilidad de incumplimiento) o en un escenario bajo del ciclo (LGD Downturn o Best Estimate, en el caso de la severidad); el marco contable trata de definir un enfoque orientado a medir la situación observada en cada momento del ciclo ("Point in Time", en adelante "PIT").

Este hecho es el que origina la realización de un proceso de calibrado para obtener parámetros PIT que reflejen de forma más fiel las características económicas y financieras del momento actual, de acuerdo con los requerimientos de la NIC 39.

No se han puesto de manifiesto diferencias significativas en relación con la cifra de pérdidas por deterioro determinadas de forma colectiva y registradas por el Grupo.

Incluidos en la cartera de activos financieros disponibles para la venta. La pérdida por deterioro de los valores representativos de deuda incluidos en la cartera de activos financieros disponibles para la venta equivale, en su caso, a la diferencia negativa, parcial o total, que surge al comparar su valor razonable y su coste de adquisición (neto de cualquier amortización de principal) una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

En el caso de pérdidas por deterioro surgidas por razón de insolvencia del emisor de los títulos de deuda clasificados como disponibles para la venta, el procedimiento seguido por el Grupo para el cálculo de dichas pérdidas coincide con el criterio explicado en el apartado anterior para los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado.

Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tienen su origen en un deterioro de los mismos, éstas dejan de presentarse en el epígrafe del patrimonio neto del balance de situación consolidado del Grupo “Otro resultado global acumulado - Elementos que pueden reclasificarse en resultados – Activos financieros disponibles para la venta” y se registran por todo el importe acumulado hasta entonces en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. De recuperarse posteriormente la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconocería en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del período en que se produce la recuperación. En particular, entre los principales eventos que pueden constituir evidencia de deterioro se encuentran los siguientes:

- Que el emisor presente dificultades financieras significativas o esté declarado (o sea probable que sea declarado) en concurso.
- Que se hayan producido incumplimientos contractuales como puedan ser el impago de principal o intereses.
- Que se hayan otorgado financiaciones o reestructuraciones al emisor por tener dificultades financieras, salvo que exista una certeza razonable de que el cliente puede hacer frente a su pago en el calendario previsto o se aporten garantías adicionales a las existentes inicialmente.

Instrumentos de patrimonio clasificados como Activos financieros disponibles para la venta. Los criterios seguidos para el registro de las pérdidas por deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta son similares a los aplicables a “instrumentos de deuda” del apartado anterior salvo por el hecho de que cualquier recuperación que se produzca de tales pérdidas se reconoce en el epígrafe “Otro resultado global acumulado - Elementos que puede reclasificarse en resultados – Activos financieros disponibles para la venta” del patrimonio neto del balance de situación consolidado.

Asimismo, entre los principales eventos que pueden constituir evidencia de deterioro para los instrumentos de patrimonio se encuentran los siguientes:

- Que el emisor presente dificultades financieras significativas o esté declarado (o sea probable que sea declarado) en concurso.
- Que se hayan producido cambios significativos en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal del emisor que puedan afectar de manera adversa a la recuperación de la inversión.
- Que el valor razonable del activo experimente un descenso significativo o prolongado por debajo de su valor en libros. En este sentido, en instrumentos que coticen en mercados activos, la evidencia objetiva es más acusada ante una caída de la cotización de un cuarenta por ciento o durante un periodo continuado de un año y medio.

Instrumentos de patrimonio valorados a coste. Las pérdidas por deterioro de los instrumentos de patrimonio valorados a su coste de adquisición equivalen a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para otros valores similares.

Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en el que se manifiestan, minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

5.1.3. Valor total de las exposiciones

Como valor de las exposiciones, la información relativa a riesgos mostrará como parámetro la **Exposición Original**, utilizada en la elaboración de los estados COREP y que se define como “el valor de la exposición bruto de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones sin tener en cuenta ni los factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden ni las técnicas de reducción de riesgo de crédito con la excepción del efecto de las coberturas del riesgo de crédito mediante garantías reales o instrumentos similares en el marco de acuerdos de compensación”. En determinados casos, este concepto se complementa con el **Valor de Exposición** (exposición tras aplicación de ajustes y correcciones de valor, factores de conversión de crédito y técnicas de reducción del riesgo de crédito, según corresponda, para los métodos Estándar e IRB), también denominada EAD (*Exposure at Default*).

La exposición original del Grupo BFA distribuida por métodos de cálculo de los requerimientos se detalla en la tabla siguiente:

EXPOSICIÓN ORIGINAL y VALOR DE EXPOSICIÓN

Millones de euros

MÉTODO	Exposición Original			Valor de Exposición		
	2016	2015	Variación	2016	2015	Variación
TOTAL MÉTODO ESTÁNDAR	82.213,0	86.302,4	-4.089,4	97.172,3	102.330,0	-5.157,7
TOTAL MÉTODO IRB	133.411,9	139.282,7	-5.870,8	101.340,3	107.591,8	-6.251,5
TOTAL	215.624,9	225.585,1	-9.960,2	198.512,6	209.921,8	-11.409,2

La exposición original tratada mediante el método estándar, por segmentos, es la siguiente:

**VALOR DE EXPOSICIÓN
MÉTODO ESTÁNDAR**

Millones de euros

SEGMENTO	Exposición Original			Valor de Exposición		
	dic-16	dic-15	Variación	dic-16	dic-15	Variación
Método Estándar	81.395,4	85.400,6	-4.005,2	96.384,1	101.515,6	-5.131,5
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	36.334,1	40.278,3	-3.944,2	56.334,3	59.851,7	-3.517,4
Administraciones Regionales y Locales	4.022,2	4.590,6	-568,4	3.992,9	4.514,3	-521,4
Entidades del Sector Público y otras Instituciones Públicas sin fin de lucro	4.655,3	5.280,7	-625,4	4.498,8	5.115,1	-616,3
Bancos Multilaterales de desarrollo	0,1	34,0	-33,9	538,9	34,0	504,9
Organizaciones Internacionales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Instituciones	3.144,5	1.411,7	1.732,8	3.144,5	1.411,7	1.732,8
Empresas	627,0	756,6	-129,6	524,5	648,3	-123,8
Minoristas (*)	2.960,7	2.772,5	188,2	2.314,2	2.066,6	247,6
Exposiciones garantizadas con inmuebles (*)	17.382,1	19.388,7	-2.006,6	17.366,5	19.357,3	-1.990,8
Exposiciones en situación de impago	1.863,8	2.123,8	-260,0	1.163,5	1.161,3	2,2
Exposiciones de renta variable	234,0	238,6	-4,6	234,0	238,6	-4,6
Exposiciones de alto riesgo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bonos garantizados	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Exposiciones frente a Inst. y Empresas con calif. crediticia a corto plazo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Exposiciones en forma de IIC	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otras exposiciones	10.171,6	8.525,1	1.646,5	6.272,0	7.116,7	-844,7
Titulizaciones	817,6	901,8	-84,2	788,2	814,4	-26,2
TOTAL MÉTODO ESTÁNDAR	82.213,0	86.302,4	-4.089,4	97.172,3	102.330,0	-5.157,7

(*) En el caso de exposiciones atribuidas a distintos segmentos, éstas se asignan en su totalidad en aquel segmento donde presente mayor exposición.

Las titulizaciones suponen un 1,0% del total de exposición original de las carteras bajo el método estándar.

Por otra parte, las exposiciones más relevantes de la cartera de crédito son las del segmento de Administraciones Centrales y Bancos Centrales (44,1%) y Exposiciones garantizadas con inmuebles (21,1%).

Respecto a la cartera tratada mediante método IRB, que se presenta en la tabla siguiente, puede observarse que la cartera de crédito supone el 99,2% del total, teniendo la renta variable y las titulizaciones una participación muy reducida (0,05%, y 0,7%, respectivamente).

**VALOR DE EXPOSICIÓN
MÉTODO IRB**

Millones de euros

SEGMENTO	Exposición Original			Valor de Exposición		
	dic-16	dic-15	Variación	dic-16	dic-15	Variación
Enfoque IRB	132.380,7	137.405,3	-5.024,6	100.309,1	105.714,4	-5.405,3
Administración Central	1.319,4	1.656,1	-336,7	12,4	1.641,1	-1.628,7
Instituciones	25.408,8	28.858,3	-3.449,5	3.848,3	5.027,0	-1.178,7
Empresas	50.835,6	50.668,9	166,7	41.904,4	42.973,3	-1.068,9
Minoristas	54.816,9	56.222,0	-1.405,1	54.544,0	56.073,0	-1.529,0
— Hipotecario	45.577,4	48.147,3	-2.569,9	45.561,3	48.137,3	-2.576,0
— Microempresas	2.239,6	2.116,3	123,3	1.986,5	1.995,6	-9,1
— Tarjetas	3.757,2	3.201,2	556,0	3.754,2	3.198,7	555,5
— Resto Retail	3.242,7	2.757,2	485,5	3.242,0	2.741,4	500,6
Renta variable	64,7	241,0	-176,3	64,7	241,0	-176,3
Método PD/LGD	21,0	25,3	-4,3	21,0	25,3	-4,3
Método Simple	43,7	215,7	-172,0	43,7	215,7	-172,0
— No cotizadas, carteras diversificadas	40,8	211,9	-171,1	40,8	211,9	-171,1
— Cotizadas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
— Resto de cartera	2,9	3,8	-0,9	2,9	3,8	-0,9
Modelos internos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Enfoque RBA Titulizaciones	966,5	1.636,4	-669,9	966,5	1.636,4	-669,9
TOTAL MÉTODO IRB	133.411,9	139.282,7	-5.870,8	101.340,3	107.591,8	-6.251,5

Dentro de la cartera de crédito IRB, excluyendo renta variable y titulizaciones, los segmentos con mayor exposición original son los de Empresas (38,4%) y Minoristas (41,4%), y dentro de este último, muy especialmente, en el segmento Hipotecario (34,4%).

EXPOSICIÓN NETA

Millones de euros

MÉTODO	2016		
	EXPOSICIÓN ORIGINAL	CORRECCIÓN VALOR PROVISIONES (**)	EXPOSICIÓN NETA
TOTAL MÉTODO ESTANDAR	82.213,0	2.287,4	79.925,6
TOTAL MÉTODO IRB (*)	133.411,9	5.544,1	133.411,9
TOTAL	215.624,9	7.831,5	213.337,5

MÉTODO	Variación s. 2015		
	EXPOSICIÓN ORIGINAL	CORRECCIÓN VALOR PROVISIONES	EXPOSICIÓN NETA
TOTAL MÉTODO ESTANDAR	-4.089,4	-315,2	-3.774,2
TOTAL MÉTODO IRB (*)	-5.870,8	-1.256,9	-5.870,8
TOTAL	-9.960,2	-1.572,1	-9.645,0

(*) La exposición únicamente es ajustada por provisiones en el caso del método estándar.

En el método estándar, la columna “Correcciones de valor y provisiones” incluye 1.407,6 millones de euros correspondientes a correcciones de valor por deterioro de activos asociadas a activos adjudicados, que no tienen la consideración de fondos de insolvencias o provisiones.

El valor total de las exposiciones después de correcciones de valor y provisiones, sin tener en cuenta los efectos de la reducción de riesgo de crédito supone a diciembre de 2016 el 97,0% de la exposición original en la cartera sujeta al método estándar. En el método IRB las provisiones no reducen el valor de exposición.

A continuación se ofrece un mayor detalle, distinguiendo por tipo de enfoque y segmento:

EXPOSICIÓN NETA MÉTODO ESTÁNDAR			
Millones de euros			
SEGMENTO	2016		
	EXPOSICIÓN ORIGINAL	CORRECCIÓN VALOR PROVISIONES	EXPOSICIÓN NETA
Método Estándar	81.395,4	2.258,0	79.137,4
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	36.334,1	28,4	36.305,7
Administraciones Regionales y Locales	4.022,2	0,0	4.022,2
Entidades del Sector Público y otras Instituciones Púb. sin fin de lucro	4.655,3	0,0	4.655,3
Bancos Multilaterales de desarrollo	0,1	0,0	0,1
Organizaciones Internacionales	0,0	0,0	0,0
Instituciones	3.144,5	0,0	3.144,5
Empresas	627,0	101,5	525,5
Minoristas (*)	2.960,7	26,1	2.934,6
Exposiciones garantizadas con inmuebles (*)	17.382,1	22,9	17.359,2
Exposiciones en situación de impago	1.863,8	667,6	1.196,2
Exposiciones de renta variable	234,0	0,0	234,0
Exposiciones de alto riesgo	0,0	0,0	0,0
Bonos garantizados	0,0	0,0	0,0
Exposiciones frente a Inst. y Empresas con calif. crediticia a corto plazo	0,0	0,0	0,0
Exposiciones en forma de IIC	0,0	0,0	0,0
Otras exposiciones	10.171,6	1.411,5	8.760,1
Titulizaciones	817,6	29,4	788,2
TOTAL MÉTODO ESTÁNDAR	82.213,0	2.287,4	79.925,6

(*) En el caso de exposiciones atribuidas a distintos segmentos, éstas se asignan en su totalidad en aquel segmento donde presente mayor exposición.

El importe de las correcciones de valor por provisiones aplicadas a las exposiciones por método estándar (excluidas titulizaciones) asciende a 2.230 millones de euros en Estados Corep, dado que no incluye el importe de la provisión colectiva para la cartera en situación performing de aquellas exposiciones a las que se le aplica el método estándar.

**EXPOSICIÓN NETA
MÉTODO IRB**

Millones de euros

SEGMENTO	2016		
	EXPOSICIÓN ORIGINAL	CORRECCIÓN VALOR PROVISIONES	EXPOSICIÓN NETA (*)
Enfoque IRB	132.380,7	5.539,8	132.380,7
Administración Central	1.319,4	1.319,4	1.319,4
Instituciones	25.408,8	124,0	25.408,8
Empresas	50.835,6	2.758,5	50.835,6
Minoristas	54.816,9	1.337,9	54.816,9
— Hipotecario	45.577,4	1.030,7	45.577,4
— Microempresas	2.239,6	126,8	2.239,6
— Tarjetas	3.757,2	25,6	3.757,2
— Resto Retail	3.242,7	154,8	3.242,7
Renta variable	64,7	0,0	64,7
Método PD/LGD	21,0	0,0	21,0
Método Simple	43,7	0,0	43,7
— No cotizadas, carteras diversificadas	40,8	0,0	40,8
— Cotizadas	0,0	0,0	0,0
— Resto de cartera	2,9	0,0	2,9
Modelos internos	0,0	0,0	0,0
Enfoque RBA Titulizaciones	966,5	4,3	966,5
TOTAL MÉTODO IRB	133.411,9	5.544,1	133.411,9

(*) La exposición únicamente es ajustada por provisiones en el caso del método estándar.

5.1.4. Valor medio de las exposiciones

El valor medio de las exposiciones a lo largo del ejercicio 2016, en cada una de las categorías de exposición se presenta en la siguiente tabla. A efectos comparativos también se ha incluido la EAD media:

EXPOSICIÓN MEDIA

Millones de euros

SEGMENTO	2016	
	EXPOSICIÓN ORIGINAL MEDIA	EAD MEDIA
TOTAL MÉTODO ESTANDAR	84.257,7	99.751,3
TOTAL MÉTODO IRB	136.347,3	104.466,1
TOTAL	220.605,0	204.217,4

A continuación se ofrece un mayor detalle, por método de cálculo y segmento:

**EXPOSICIÓN MEDIA
MÉTODO ESTÁNDAR**

Millones de euros

SEGMENTO	2016	
	EXPOSICIÓN ORIGINAL MEDIA	EAD MEDIA
Método Estándar	83.398,0	98.950,0
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	38.306,2	58.093,0
Administraciones Regionales y Locales	4.306,4	4.253,6
Entidades del Sector Público y otras Instituciones Púb. sin fin de lucro	4.968,0	4.807,0
Bancos Multilaterales de desarrollo	17,1	286,5
Organizaciones Internacionales	0,0	0,0
Instituciones	2.278,1	2.278,1
Empresas	691,8	586,4
Minoristas	2.866,6	2.190,4
Exposiciones garantizadas con inmuebles	18.385,4	18.361,9
Exposiciones en situación de impago	1.993,8	1.162,4
Exposiciones de renta variable	236,3	236,3
Exposiciones de alto riesgo	0,0	0,0
Bonos garantizados	0,0	0,0
Exposiciones frente a Inst. y Empresas con calif. crediticia a corto plazo	0,0	0,0
Exposiciones en forma de IIC	0,0	0,0
Otras exposiciones	9.348,4	6.694,3
Renta variable	0,0	0,0
Titulizaciones	859,7	801,3
TOTAL MÉTODO ESTÁNDAR	84.257,7	99.751,3

**EXPOSICIÓN MEDIA
MÉTODO IRB**

Millones de euros

SEGMENTO	2016	
	EXPOSICIÓN ORIGINAL MEDIA	EAD MEDIA
Enfoque IRB	134.893,0	103.011,8
Administración Central	1.487,8	826,8
Instituciones	27.133,6	4.437,7
Empresas	50.752,3	40.543,0
Minoristas	55.519,4	57.204,4
— Hipotecario	46.862,3	50.370,7
— Microempresas	2.178,0	2.828,4
— Tarjetas	3.479,2	2.383,1
— Resto Retail	3.000,0	1.622,3
Renta variable	152,9	152,9
Método PD/LGD	23,2	23,2
Método Simple	129,7	129,7
— No cotizadas, carteras diversif.	126,4	126,4
— Cotizadas	0,0	0,0
— Resto de cartera	3,4	3,4
Modelos internos	0,0	0,0
Enfoque RBA Titulizaciones	1.301,5	1.301,5
TOTAL MÉTODO IRB	136.347,3	104.466,1

5.1.5. Distribución geográfica de las exposiciones

Respecto a la distribución geográfica de la Exposición Original, la mayoría de la cartera corresponde a clientes de la Unión Europea, en concreto, el 99,0% al 31 de diciembre de 2016.

La distribución geográfica de las carteras sometidas a Enfoque Estándar e IRB, excepto renta variable y titulizaciones, se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Millones de euros y %

ZONA GEOGRÁFICA	2016		2015		Variación s. 2015	
	EXPOSICIÓN ORIGINAL	%	EXPOSICIÓN ORIGINAL	%	EXPOSICIÓN ORIGINAL	Var. de %
Iberoamérica	1.044,2	0,5%	970,8	0,4%	73,4	0,1%
Mexico	835,3	0,4%	745,7	0,3%	89,6	0,1%
Costa Rica	123,0	0,1%	144,7	0,1%	-21,7	0,0%
Panama	37,1	0,0%	37,3	0,0%	-0,2	0,0%
Resto	48,8	0,0%	43,1	0,0%	5,7	0,0%
Norteamérica	444,9	0,2%	618,3	0,3%	-173,4	-0,1%
Canadá	105,1	0,1%	106,9	0,1%	-1,8	0,0%
EE.UU.	339,8	0,2%	511,4	0,2%	-171,6	-0,1%
Unión Europea	211.728,0	99,0%	220.599,3	99,0%	-8.871,3	0,0%
España	198.302,3	92,9%	206.085,0	92,6%	-7.782,7	0,3%
Luxemburgo	403,6	0,2%	513,4	0,2%	-109,8	0,0%
Italia	5.201,5	2,4%	5.345,1	2,4%	-143,6	0,0%
Francia	2.577,1	1,2%	3.402,2	1,5%	-825,1	-0,3%
Reino Unido	2.256,4	1,1%	2.097,1	0,9%	159,3	0,1%
Resto	2.987,1	1,4%	3.156,5	1,4%	-169,4	0,0%
Resto del Mundo	559,0	0,3%	617,5	0,3%	-58,5	0,0%
TOTAL	213.776,1	100,0%	222.805,9	100,0%	-9.029,8	0,0%

El detalle por países dentro de cada enfoque es el siguiente:

**DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA
MÉTODO ESTÁNDAR**

Millones de euros y %

ZONA GEOGRÁFICA	2016		2015		Variación s. 2015	
	EXPOSICIÓN ORIGINAL	%	EXPOSICIÓN ORIGINAL	%	EXPOSICIÓN ORIGINAL	Var. de %
Iberoamérica	8,5	0,0%	10,7	0,0%	-2,2	0,0%
Mexico	1,1	0,0%	1,3	0,0%	-0,2	0,0%
Costa Rica	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Panamá	0,8	0,0%	0,4	0,0%	0,4	0,0%
Resto	6,6	0,0%	9,0	0,0%	-2,4	0,0%
Norteamérica	16,0	0,1%	17,2	0,1%	-1,2	0,0%
Canadá	1,3	0,0%	1,4	0,0%	-0,1	0,0%
EE.UU.	14,7	0,1%	15,8	0,1%	-1,1	0,0%
Unión Europea	81.167,4	99,7%	85.166,1	99,7%	-3.998,7	0,0%
España	74.817,8	92,0%	79.104,2	92,7%	-4.286,4	-0,7%
Luxemburgo	1,9	0,0%	42,4	0,0%	-40,5	0,0%
Italia	4.773,8	5,9%	4.631,8	5,4%	142,0	0,4%
Francia	924,9	1,1%	911,1	1,1%	13,8	0,1%
Reino Unido	324,5	0,4%	365,0	0,4%	-40,5	0,0%
Resto	324,5	0,4%	111,6	0,1%	212,9	0,3%
Resto del Mundo	203,5	0,3%	206,6	0,2%	-3,1	-0,1%
TOTAL ESTÁNDAR	81.395,4	100,0%	85.400,6	100,0%	-4.005,2	0,0%

**DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA
MÉTODO IRB**

Millones de euros y %

ZONA GEOGRÁFICA	2016		2015		Variación s. 2015	
	EXPOSICIÓN ORIGINAL	%	EXPOSICIÓN ORIGINAL	%	EXPOSICIÓN ORIGINAL	Var. de %
Iberoamérica	1.035,7	0,8%	960,1	0,7%	75,6	0,1%
Mexico	834,2	0,6%	744,4	0,5%	89,8	0,1%
Costa Rica	123,0	0,1%	144,7	0,1%	-21,7	0,0%
Panamá	36,3	0,1%	36,9	0,1%	-0,6	0,0%
Resto	42,2	0,0%	34,1	0,0%	8,1	0,0%
Norteamérica	428,9	0,4%	601,1	0,5%	-172,2	-0,1%
Canadá	103,8	0,1%	105,5	0,1%	-1,7	0,0%
EE.UU.	325,1	0,2%	495,6	0,4%	-170,5	-0,1%
Unión Europea	130.560,6	98,5%	135.433,2	98,5%	-4.872,6	0,0%
España	123.484,5	93,3%	126.980,8	92,4%	-3.496,3	0,9%
Luxemburgo	401,7	0,3%	471,0	0,3%	-69,3	0,0%
Italia	427,7	0,3%	713,3	0,5%	-285,6	-0,2%
Francia	1.652,2	1,2%	2.491,1	1,8%	-838,9	-0,6%
Reino Unido	1.931,9	1,5%	1.732,1	1,3%	199,8	0,2%
Resto	2.662,6	2,0%	3.044,9	2,2%	-382,3	-0,2%
Resto del Mundo	355,5	0,3%	410,9	0,3%	-55,4	0,0%
TOTAL IRB	132.380,7	100,0%	137.405,3	100,0%	-5.024,6	0,0%

Considerando conjuntamente ambos enfoques, se observa que la exposición en España supone el 92,7% del total, seguido del resto de países de la Unión Europea, que suponen el 5,3%.

5.1.6. Distribución de las exposiciones por tipo de sector o contraparte

La mayor concentración por sector de actividad se da en la cartera minorista, recogida en el apartado Personas Físicas y Otros, que constituye un elemento básico del modelo comercial de la Entidad. En concreto, su Exposición Original representa el 33,4% del total.

La distribución de las exposiciones por sector se ha efectuado en base al CNAE atribuido a cada titular de riesgo. A continuación se muestran las carteras sometidas a Enfoque Estándar y a Enfoque IRB, excepto renta variable y titulizaciones:

DISTRIBUCIÓN POR SECTOR

Millones de euros

SECTOR	EXPOSICIÓN ORIGINAL		
	2016	2015	Variación s. 2015
Alimentación	1.124,8	1.178,8	-54,0
Asociaciones	500,5	498,5	2,0
Automoción y Servicios Automóvil	1.266,2	1.049,5	216,7
Comercio por Mayor	5.688,5	5.257,4	431,1
Comercio por Menor	3.808,2	3.456,7	351,5
Construcción y Promoción	12.253,5	12.576,3	-322,8
Fabricación de Maquinaria y Equipo	3.691,5	3.707,5	-16,0
Fabricación de Productos Intermedios	3.891,0	3.549,9	341,1
Financiero	34.797,0	37.264,7	-2.467,7
Hostelería y Operadores Turísticos	3.086,4	2.933,8	152,6
Industria de la Alimentación, Bebidas y Tabaco	2.258,2	2.040,3	217,9
Industria Manufacturera Básica, Textil, Muebles	824,2	802,3	21,9
Industrias Extractivas, Energía e Infraestructura	5.011,5	5.652,2	-640,7
Sector Público	41.757,4	46.671,3	-4.913,9
Servicios a Empresas	6.275,7	6.554,1	-278,4
Ocio, Cultura, Sanidad y Educación	5.022,0	5.094,9	-72,9
Suministros: Energía Eléctrica, Gas Vapor y Agua	7.119,1	6.853,8	265,3
Telecomunicaciones	1.156,3	996,5	159,8
Transporte	2.708,4	2.677,2	31,2
Personas físicas y Otros	71.535,7	73.990,2	-2.454,5
TOTAL	213.776,1	222.805,9	-9.029,8

5.1.7. Distribución de las exposiciones por vencimiento residual

La exposición por vencimientos residuales a efectos regulatorios, de las carteras sometidas a Enfoque Estándar e IRB, excepto renta variable y titulizaciones, se recoge en la siguiente tabla:

VENCIMIENTO

Millones de euros

MÉTODO	2016		
	INFERIOR A 1	ENTRE 1 Y 5	SUPERIOR A 5
TOTAL MÉTODO ESTÁNDAR	5.699,9	34.808,9	40.886,6
TOTAL MÉTODO IRB	34.606,1	32.854,8	64.919,7
TOTAL	40.306,0	67.663,7	105.806,3

Al 31 de diciembre de 2016 el 18,9% corresponde a operaciones a corto plazo (inferior a un año), el 31,7% corresponde a operaciones a medio plazo (de uno hasta cinco años) y el 49,5% restante corresponde a operaciones a largo plazo (superior a 5 años).

El detalle de la cartera según el enfoque es el siguiente:

**VENCIMIENTO
METODO ESTÁNDAR**

Millones de euros	2016		
	INFERIOR A 1	ENTRE 1 Y 5	SUPERIOR A 5
SEGMENTO			
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	888,2	15.576,1	19.869,8
Administraciones Regionales y Locales	608,3	2.812,0	601,9
Entidades del Sector Público y otras Instituciones Púb. sin fin de lucro	438,5	2.496,9	1.719,9
Bancos Multilaterales de desarrollo	0,1	-	-
Organizaciones Internacionales	-	-	-
Instituciones	3.144,5	-	-
Empresas	8,2	618,8	-
Minoristas	197,0	2.623,6	140,1
Exposiciones garantizadas con inmuebles	181,1	150,0	17.051,0
Exposiciones en situación de impago	234,0	125,9	1.503,9
Exposiciones de renta variable	-	234,0	-
Exposiciones de alto riesgo	-	-	-
Bonos garantizados	-	-	-
Exposiciones frente a Inst. y Empresas con calif. crediticia a corto plazo	-	-	-
Exposiciones en forma de IIC	-	-	-
Otras exposiciones	-	10.171,6	-
TOTAL ESTÁNDAR	5.699,9	34.808,9	40.886,6

**VENCIMIENTO
MÉTODO IRB**

Millones de euros	2016		
	INFERIOR A 1	ENTRE 1 Y 5	SUPERIOR A 5
SEGMENTO			
Administraciones Centrales	398,0	363,5	851,5
Instituciones	8.465,8	14.007,2	2.642,2
Empresas	24.357,6	11.244,4	15.233,6
Minoristas	1.384,7	7.239,7	46.192,4
— Hipotecario	104,3	915,0	44.558,0
— Microempresas	892,7	604,7	742,2
— Tarjetas	234,1	3.511,9	11,2
— Resto Retail	153,6	2.208,1	881,0
TOTAL IRB	34.606,1	32.854,8	64.919,7

5.1.8. Valor de las exposiciones deterioradas por sector económico

Siguiendo la definición del punto 5.1.1, el valor de las exposiciones deterioradas corresponde al importe dudoso registrado por el grupo. La distribución de las exposiciones por sector, efectuada en base al CNAE atribuido a cada titular de riesgo, se muestra en la tabla siguiente, en la que se incluyen también las provisiones asignadas por sector.

DISTRIBUCIÓN POR SECTOR POSICIONES DETERIORADAS

Millones de euros

Sector	2016		2015		Variación s. 2015	
	Exposición Original	Corrección Valor Provisiones	Exposición Original	Corrección Valor Provisiones	Exposición Original	Corrección Valor Provisiones
		Total		Total		
Alimentación	133,5	54,8	189,5	87,9	-56,0	-33,1
Asociaciones	28,6	10,4	29,4	15,6	-0,8	-5,2
Automoción y Servicios Automóvil	120,0	46,7	106,7	53,9	13,3	-7,2
Comercio por Mayor	470,2	215,2	506,3	257,2	-36,1	-42,0
Comercio por Menor	273,3	139,3	297,7	171,2	-24,4	-31,9
Construcción y Promoción	3.387,8	1.606,8	3.496,6	1.869,7	-108,8	-262,9
Fabricación de Maquinaria y Equipo	435,2	222,7	330,0	236,2	105,2	-13,5
Fabricación de Productos Intermedios	676,0	341,8	803,5	477,3	-127,5	-135,5
Financiero	288,0	139,8	367,2	211,2	-79,2	-71,4
Hostelería y Operadores Turísticos	385,6	141,0	479,6	203,2	-94,0	-62,2
Industria de la Alimentación, Bebidas y Tabaco	118,4	46,9	150,7	67,0	-32,3	-20,1
Industria Manufacturera Básica, Textil, Muebles	98,5	39,8	103,3	54,8	-4,8	-15,0
Industrias Extractivas, Energía e Infraestructura	908,6	559,0	1.121,3	776,7	-212,7	-217,7
Sector Público	2,7	-	63,9	0,3	-61,2	-0,3
Servicios a Empresas	843,1	377,8	690,7	345,2	152,4	32,6
Ocio, Cultura, Sanidad y Educación	721,1	341,7	659,8	357,2	61,3	-15,5
Suministros: Energía Eléctrica, Gas Vapor y Agua	164,5	84,4	301,2	137,5	-136,7	-53,1
Telecomunicaciones	34,8	18,5	38,3	23,4	-3,5	-4,9
Transporte	117,1	52,4	139,3	72,6	-22,2	-20,2
Personas físicas y Otros	3.072,8	1.162,6	3.356,0	1.647,9	-283,2	-485,3
TOTAL	12.279,8	5.601,6	13.231,0	7.066,0	-951,2	-1.464,4

5.1.9. Valor de las exposiciones deterioradas por áreas geográficas

En la siguiente tabla se presentan las mismas exposiciones, distribuidas por áreas geográficas.

Se observa cómo dichas posiciones se concentran en España y en el resto de la Unión Europea, en línea con su participación en la cartera total.

**DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA
POSICIONES DETERIORADAS**

Millones de euros

Zona Geográfica	2016		2015		Variación s. 2015	
	Exposición Original	Corrección Valor Provisiones	Exposición Original	Corrección Valor Provisiones	Exposición Original	Corrección Valor Provisiones
		Total		Total		
Iberoamérica	384,4	378,8	405,4	396,1	-21,0	-17,3
Mexico	382,9	378,4	403,2	395,2	-20,3	-16,8
Costa Rica	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Panamá	0,1	0,1	0,3	0,1	-0,2	0,0
Resto	1,4	0,3	1,9	0,8	-0,5	-0,5
Norteamérica	5,9	5,0	131,3	89,9	-125,4	-84,9
Canadá	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
EE.UU.	5,9	5,0	131,3	89,9	-125,4	-84,9
Unión Europea	11.860,9	5.210,8	12.666,8	6.572,2	-805,9	-1.361,4
España	11.411,1	5.018,9	12.263,7	6.336,2	-852,6	-1.317,3
Luxemburgo	0,4	0,2	0,4	0,2	0,0	0,0
Italia	0,2	0,1	0,4	0,2	-0,2	-0,1
Francia	11,2	5,0	21,8	10,5	-10,6	-5,5
Reino Unido	59,5	33,0	70,5	44,5	-11,0	-11,5
Resto	378,5	153,6	310,0	180,6	68,5	-27,0
Resto del Mundo	28,6	6,6	27,5	7,8	1,1	-1,2
TOTAL	12.279,8	5.601,2	13.231,0	7.066,0	-951,2	-1.464,8

El conjunto de posiciones deterioradas incluye las posiciones dudosas del grupo y como correcciones de valor se incluye la totalidad de las provisiones para los activos dudosos.

5.1.10. Modificaciones en las correcciones de valor del deterioro de activos y en las provisiones por riesgo

El detalle de las correcciones de valor por deterioro de activos y de las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas por el Grupo a 31 de diciembre de 2016 y de 2015 es el siguiente:

Millones de euros

COBERTURA DEL RIESGO DE CRÉDITO	2016	2015
Cobertura por correcciones de valor por deterioro de activos	6.018,4	7.576,0
Cobertura de activos financieros disponibles para la venta	14,8	34,0
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	390,7	387,5
Total cobertura del riesgo de crédito	6.423,9	7.997,5

En la Memoria integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo BFA se detalla la información correspondiente al movimiento de las correcciones de valor de deterioro de activos (inversión crediticia, cartera disponible para la venta y cartera a vencimiento) y deterioro de pasivos contingentes correspondiente al ejercicio 2016. Dicha información no presenta diferencias significativas respecto a la correspondiente al Grupo consolidable de entidades de crédito en el ámbito prudencial. La dotación en el ejercicio 2016 para la cartera de préstamos y partidas a cobrar (inversión crediticia) asciende a 202 millones de euros (602 millones de euros en 2015).

5.1.11. Detalle de las pérdidas por deterioro y de reversiones de las pérdidas previamente reconocidas

La Memoria integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo presenta información adicional respecto a las pérdidas por deterioro de activos financieros, reversiones de pérdidas reconocidas y activos financieros dados de baja del balance por causa de su deterioro durante el ejercicio 2016. Dicha información no presenta diferencias significativas respecto a la correspondiente al Grupo consolidable de entidades de crédito en el ámbito prudencial.

5.2. Riesgo de crédito de contraparte

El riesgo de crédito de contraparte es el derivado de la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales de una contrapartida que origine una pérdida para el banco en su actuación en los mercados financieros.

5.2.1. Control y seguimiento del riesgo de contrapartida

Se realizan los siguientes controles de las exposiciones de las contrapartidas para analizar el riesgo acumulado:

- Medición de forma diaria del nivel de utilización de las líneas de las contrapartidas.

- Control y análisis de los excedidos producidos por nuevas operaciones o movimientos del mercado.
- Dimensionamiento del riesgo máximo estimado para las operaciones planteadas de Entidades no financieras.
- Informar mensualmente al Comité de Riesgos sobre el riesgo de contrapartida al que está expuesto el Grupo.
- Realizar el seguimiento de los excesos y bloqueos de las líneas e informar al Comité correspondiente.
- Participar en el proceso de asignación de líneas por contrapartida.
- Definir para los distintos productos financieros con los que opera el Grupo, especialmente los derivados, los modelos de cálculo de su exposición crediticia.
- Controlar las distintas garantías crediticias (colaterales, cláusulas de liquidación anticipada, etc.) y de compensación (netting), y que éstas tengan el adecuado soporte jurídico.
- Realizar el seguimiento e informar periódicamente sobre el riesgo de crédito al que está expuesto el Grupo por su actividad en mercados (principales masas de riesgo de crédito, exposición por contrapartida, concentración por contrapartida calificación crediticia, instrumento, sector, plazo).
- Conciliar periódicamente las posiciones de cada contrapartida financiera para cumplimiento de Normativa EMIR.
- Calcular el ajuste en el valor razonable de los derivados por la incorporación del riesgo de crédito de ambas contrapartidas, ajuste CVA y DVA.
- Analizar y someter a prueba las nuevas versiones de software que se quieren implantar para mejorar el control del riesgo de contrapartida.

Adicionalmente de forma mensual y trimestral la Alta Dirección a través del Comité de Riesgos y de la Comisión Consultiva de Riesgos respectivamente, revisa el riesgo de crédito al que está expuesta la Entidad a través del informe de seguimiento de límites donde se detallan:

- El dispuesto de las contrapartidas financieras y no financieras así como su evolución.
- El nivel de utilización del límite global de riesgo.
- El cálculo del Ajuste de Valoración por riesgo de crédito (CVA) y su evolución.

5.2.2. Posición del riesgo de contrapartida

El método empleado para el cálculo de la exposición de riesgo de contraparte y su posterior cómputo en recursos propios es el de valoración a precios de mercado y se calcula de la siguiente forma: Valor de mercado de compromiso + Addon x Nominal

Para mitigar el riesgo de contrapartida de entidades financieras y no financieras, Grupo BFA tiene firmados contratos marco CMOF o ISDA (estos contratos permiten la compensación de posiciones negativas con las positivas de una misma partida). Al 31 de diciembre de 2016 existen 1.320 acuerdos de compensación (netting) y 235 de garantía (140 derivados, 86 repos y 9 préstamos de valores). El riesgo de crédito en la actividad de derivados se reduce en un 93,58% al aplicar los acuerdos de compensación y acuerdos de garantía de derivados.

El colateral recibido y entregado consiste mayoritariamente en efectivo. Diariamente se realiza el seguimiento de la valoración de las operaciones sujetas a dichos contratos y se ajustan las garantías.

Las cifras más significativas en cuanto a su cuantificación en derivados son las siguientes:

1. Valor razonable positivo bruto de los contratos: 21.878 millones de euros
2. Efectos positivos como consecuencia de acuerdos de compensación: 71,48%
3. Exposición crediticia actual después de compensación: 5.650 millones de euros.
Garantías recibidas: 4.019 millones de euros.
4. Exposición crediticia en derivados después de la compensación, entendida como la exposición crediticia de los derivados después de considerar tanto los beneficios de acuerdos de compensación contractual jurídicamente exigibles como de acuerdos sobre garantías recibidas: 1.631 millones de euros.

El ajuste de valoración a 31 de diciembre de 2016 ha sido 152,55 millones de euros.

5.2.3. Gestión del riesgo sobre efectos adversos por correlaciones

El riesgo de correlación adversa de contraparte surge cuando la probabilidad de incumplimiento de las contrapartes está adversamente correlacionada, bien con los factores generales de riesgo de mercado (riesgo general de correlación adversa), bien con las propias exposiciones con las contrapartes y su naturaleza (riesgo específico de correlación adversa).

Al 31 de diciembre de 2016, el Grupo BFA estima que la exposición a este riesgo no es relevante en la medida en que no tiene previsto concentraciones futuras significativas frente a una contraparte cuya probabilidad de incumplimiento sea, a su vez, elevada.

Las operaciones que puedan llevar asociado un riesgo de correlación adversa deberá ser aprobada de forma individual y a efectos de riesgos computará por el 100% del nominal.

5.2.4. Impacto de las garantías reales por reducción en la calificación crediticia

En el Grupo BFA el impacto que produciría una reducción en la calificación crediticia no sería significativo.

Los contratos de colateral firmados por el Banco no están sujetos por lo general a impactos en la cantidad a depositar por reducciones en la calificación crediticia.

5.2.5. Importe nominal de las coberturas de derivados de crédito

El importe nominal de las coberturas de derivados de crédito se detalla en la siguiente tabla:

Millones de euros

COMPRA DE PROTECCIÓN					
Tipo de subyacente	Nominal				
	2016	2015	2014	2013	Variación 2016
Bancos	40,0	40,0	40,0	40,0	0,0
Grandes Empresas	95,0	117,0	117,0	117,0	-22,0
Tesoros	0,0	0,0	0,0	0,	0,0
TOTAL	135,0	157,0	157,0	157,0	-22,0

5.2.6. Importe nominal de las transacciones de derivados de crédito

a) Derivados de crédito utilizados para la propia cartera de créditos de la entidad

Los derivados de crédito utilizados para la cartera de créditos de la entidad, se corresponden con los de derivados de crédito de cobertura detallados en la tabla anterior.

Millones de euros

COMPRA DE PROTECCIÓN					
Tipo de subyacente	Nominal				
	2016	2015	2014	2013	Variación 2016
Bancos	40,0	40,0	40,0	40,0	0,0
Grandes Empresas	95,0	117,0	117,0	117,0	-22,0
Tesoros	0,0	0,0	0,0	0,	0,0
TOTAL	135,0	157,0	157,0	157,0	-22,0

b) Derivados de crédito utilizados en sus actividades de intermediación

En ambos casos, se distinguirá entre protección comprada y vendida dentro de cada grupo de productos.

Los derivados de crédito utilizados en las actividades de intermediación distribuidos entre protección comprada y vendida, se detallan en las siguientes tablas:

COMPRA DE PROTECCIÓN				VENTA DE PROTECCIÓN			
Tipo de subyacente	Nominal			Tipo de subyacente	Nominal		
	2016	2015	Variación 2016		2016	2015	Variación 2016
Tesoros	135,0	150,0	-15,0	Tesoros	199,1	192,5	6,6
Índices	0,0	0,0	0,0	Índices	0,0	0,0	0,0
Bancos	0,0	0,0	0,0	Bancos	0,0	0,0	0,0
Grandes Empresas	0,0	0,0	0,0	Grandes Empresas	0,0	0,0	0,0
TOTAL	135,0	150,0	-15,0	TOTAL	199,1	192,5	6,6

5.2.7. Estimación del parámetro α

Al 31 de diciembre de 2016, Grupo BFA no dispone de modelo interno para el riesgo de contraparte.

5.3. Requerimientos complementarios

5.3.1. Método estándar

a) Identificación de las agencias de calificación externas (ECAI)

Las calificaciones externas se obtienen a partir de la información proporcionada por ~~des~~ tres Agencias Externas:

- Standard & Poor's
- Moody's
- Fitch

b) Tipo de exposiciones que utilizan las calificaciones de ECAI

Las exposiciones para las que se utilizan las calificaciones de cada ECAI son aquellas correspondientes a carteras mayoristas, básicamente, las relativas a administraciones y bancos centrales de países desarrollados e instituciones financieras.

c) Asignación de calificaciones de emisiones públicas de valores a activos comparables (no incluidos en la cartera de negociación)

Dentro del tratamiento de *rating* externos Grupo BFA utiliza las calificaciones asignadas por las agencias de calificación S&P's, Moody's y Fitch.

Cuando para una exposición calificada se disponga de:

- Una sola calificación crediticia efectuada por una de las agencias externas, se utilizará esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- Dos calificaciones crediticias efectuadas por agencias externas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplicará a la exposición la ponderación de riesgo más alta (*rating* peor).
- Más de dos calificaciones crediticias efectuadas por agencias externas se utilizarán las dos evaluaciones que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas (*rating* más alto). Si las dos ponderaciones de riesgo más baja no coinciden, se asignará la más alta de las dos (*rating* peor). Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplicará esa ponderación.

Las calificaciones externas se obtienen a partir de la información proporcionada por las dos agencias externas mencionadas anteriormente. De forma reducida el procedimiento para cada agencia es el siguiente:

- Standard & Poor's: BFA/Bankia tiene contratado el servicio de RatingsXpress de Standard & Poor's. Dicho servicio consiste en la distribución diaria de ficheros a los sistemas del Banco con las calificaciones y perspectiva de los emisores calificados por la agencia.
- Moody's: BFA/Bankia, tiene implantado el servicio RDS (Issuer Rating Delivery Service), que consiste en la distribución diaria de ficheros a los sistemas de la Entidad con las calificaciones de los emisores calificados por la agencia.
- Fitch: BFA/Bankia tiene contratado el servicio de recepción de información de calificaciones asignadas por esta agencia (Fitch Credit Rating Data). La información se recibe diariamente y se almacena en los sistemas de la Entidad.

Según lo expuesto, con periodicidad diaria se reciben las variaciones, incorporaciones o retiradas de *rating* que hayan tenido lugar en las últimas 24 horas y las calificaciones se

almacenan en el sistema corporativo generando un histórico de calificaciones externas de cada cliente.

d) Valores de exposición antes y después de las técnicas de reducción del riesgo de crédito

BFA/Bankia aplica técnicas de reducción del riesgo de crédito con impacto en el valor de exposición.

Las inversiones realizadas en renta fija con la garantía del Estado son tratadas a efectos de cálculo de capital como si se tratara de títulos emitidos por el propio Estado.

En la siguiente tabla se presentan los valores de la exposición antes y después de mitigar para el método estándar:

Millones de euros

SEGMENTO	2016		2015		Variación s. 2015	
	EXP. NETA ANTES DE MITIGAR	EXP. NETA DESPUÉS DE MITIGAR	EXP. NETA ANTES DE MITIGAR	EXP. NETA DESPUÉS DE MITIGAR	EXP. NETA ANTES DE MITIGAR	EXP. NETA DESPUÉS DE MITIGAR
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	36.305,7	56.334,3	40.278,2	59.873,8	-3.972,5	-3.539,5
Administraciones Regionales y Locales	4.022,2	3.992,9	4.590,5	4.590,5	-568,3	-597,6
Entidades del Sector Público y otras Instituciones Púb. sin fin de lucro	4.655,3	4.498,8	5.279,7	5.279,7	-624,4	-780,9
Bancos Multilaterales de desarrollo	0,1	538,9	34,0	34,0	-33,9	504,9
Organizaciones Internacionales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Instituciones	3.144,5	3.144,5	1.411,7	1.411,7	1.732,8	1.732,8
Empresas	525,5	524,5	655,3	655,3	-129,8	-130,8
Minoristas	2.934,6	2.314,2	2.941,3	2.941,3	-6,7	-627,1
Exposiciones garantizadas con inmuebles	17.359,2	17.366,5	19.172,3	19.172,3	-1.813,1	-1.805,8
Exposiciones en situación de impago	1.196,2	1.163,5	1.166,8	1.166,8	29,4	-3,3
Exposiciones de renta variable	234,0	234,0	238,6	238,6	-4,6	-4,6
Exposiciones de alto riesgo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bonos garantizados	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Exposiciones frente a Inst. y Empresas con calif. crediticia a corto plazo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Exposiciones en forma de IIC	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otras exposiciones	8.760,1	6.272,0	7.116,7	7.116,7	1.643,4	-844,7
TOTAL	79.137,4	96.384,1	82.885,1	102.480,7	-3.747,7	-6.096,6

5.3.2. Método basado en calificaciones internas (IRB)

a) Autorización de Banco de España para la utilización del método o para la aplicación sucesiva del mismo

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuya cartera de inversión crediticia se integró en el Banco en el proceso de fusión culminado el 1 de Enero de 2011, recibió de Banco de España autorización, con fecha 17 de junio de 2008, para la utilización de los modelos internos para el cálculo del capital por riesgo de crédito.

En dicha autorización, se comunicaba a dicha entidad que la Comisión Ejecutiva de Banco de España, de conformidad con lo establecido en los artículos sexto, apartado 2, y décimo.bis, apartado 2.c), de la Ley 13/1985 modificada por la Ley 36/2007, de 16 de noviembre; en los artículos 31, 32 y 36 del Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero; y en las normas vigésima segunda, vigésima cuarta y centésima vigésima de la CBE 3/2008, de 22 de mayo, a propuesta de la Dirección General de Supervisión, había acordado autorizar al Grupo Caja Madrid la utilización del Método IRB para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, así como el plan de aplicación sucesiva propuesto y la aplicación del Método estándar con carácter permanente para Tesoros y Comunidades Autónomas y para exposiciones crediticias de filiales o entidades multigrupo.

En junio de 2009 se autorizó la utilización del modelo interno de renta variable, y la utilización de las estimaciones internas de severidad (LGD) para el modelo de Bancos.

En enero de 2015 se autorizó la extensión del uso de modelos internos para las carteras mayoristas procedentes de las Cajas integradas en Grupo BFA que utilizaban el Método Estándar con anterioridad a la integración de las mismas, con fecha de implantación 31 de diciembre de 2014.

De esta forma, esa entidad tiene autorizada la utilización de modelos internos para los segmentos que figuran en la siguiente tabla:

MÉTODO IRB
Enfoque IRB
Administración Central (Corporaciones Locales)
Instituciones
Empresas
Minoristas
— Hipotecario
— Microempresas
— Tarjetas
— Resto Retail
Renta variable
Método PD/LGD
Método Simple
Enfoque RBA
Titulizaciones (posiciones inversoras)

b) Procesos internos de calificación**i. Estructura del sistema interno de calificación y relación entre las calificaciones externas e internas**

El proceso de asignación de rating comprende un conjunto de métodos, procesos, controles y sistemas de recopilación de datos que permiten la evaluación de los riesgos.

El sistema de calificación, tiene dos dimensiones:

- Riesgo de incumplimiento del prestatario: reflejado en la PD (probabilidad de incumplimiento del prestatario) o grado de calificación.
- Factores específicos de las operaciones: reflejados en la LGD (severidad de la pérdida ante incumplimiento en la operación), como pueden ser las garantías o las participaciones en distintos tramos de operaciones de financiación apalancada. También es un factor relevante el plazo.

El sistema de calificación utilizado distingue entre:

- Exposiciones frente a empresas, soberanos, instituciones y bancos: cada exposición frente a un mismo acreditado recibe el mismo grado de calidad crediticia (llamado grado de prestatario), con independencia de la naturaleza de las exposiciones. Es lo que se denomina “rating” del acreditado.
- Exposiciones minoristas: los sistemas están orientados tanto al riesgo del prestatario como a las características de las operaciones. Es lo que se identifica como “scoring”.

Tanto para los modelos de *rating* como para los modelos de *scoring* se realiza un seguimiento mensual que permite comprobar su poder predictivo y su capacidad discriminante. Adicionalmente, y con independencia de los resultados antes referidos, que pueden implicar una revisión de los modelos, todos los modelos tienen en general revisiones y actualizaciones cada dos años.

El sistema de calificaciones de *rating* tiene en cuenta tres tipologías:

- Rating **Externo**: se refiere a las calificaciones otorgadas por agencias externas de calificación. BFA/Bankia trabaja actualmente con Standard & Poor’s, Moody’s y Fitch con quienes tiene suscritos contratos de suministro de información. En virtud de esos

contratos las calificaciones son actualizadas diariamente reflejando así cualquier cambio que se produzca en las mismas.

- Rating **Automático**: son las calificaciones obtenidas mediante los modelos internos, dependiendo del segmento al que pertenece el cliente.
- Rating **Interno**: Serán los ratings definitivos que se asignen a los clientes una vez revisada toda la información disponible (rating externo, rating automático e información tratada en el Comité de Rating).

La asignación de *rating* se realiza de manera específica y diferente en función de la segmentación de cada cliente.

ii. Utilidades del sistema de calificación.

Adicionalmente al cálculo de los requerimientos de recursos propios, las principales utilidades de los sistemas de calificación internos son las siguientes:

- **Aplicación en la gestión de las carteras de riesgo**

Esta métrica afecta a la manera de gestionar los riesgos, ya que cambia de un enfoque individual a otro de cartera. En efecto, las decisiones de riesgo en operaciones y clientes, en el momento de la admisión, no sólo tienen un carácter individual sino de impacto en la valoración resultante de su cartera con la incorporación de la operación o del acreditado.

La decisión de aceptar o no una nueva operación o un acreditado, se tomará considerando dos parámetros: por un lado, la valoración individual de la operación tratada y, por otro, evaluando el impacto en la calificación media de la cartera gestionada.

Esta gestión de la cartera adquiere una dimensión temporal mayor, ya que las calificaciones varían en el tiempo, en el pasado porque pueden haber cambiado los *ratings* de los clientes y hacia el futuro, porque pueden migrar los *ratings* a través de los cambios esperados según la probabilidad de impago a largo plazo.

El gestor en este contexto deberá tomar decisiones para mejorar la curva de distribución de *rating* de su cartera, con el objetivo de mejorar la calificación media ponderada por probabilidad de impago a lo largo del tiempo, o en un futuro próximo.

La cartera de riesgos en seguimiento se confecciona en función de las diferentes probabilidades de impago de una cartera de clientes. En efecto, los acreditados a incorporar a seguimiento deben tener un mayor peso que los que tengan calificaciones con mayor probabilidad de impago.

- **Aplicación en el sistema de facultades y delegaciones**

Esta forma de medir los riesgos tiene su impacto en el sistema de facultades y delegaciones que se basa en los niveles de riesgo, o agrupación de varios grados dentro de una misma categoría. A medida que exista mejor nivel de riesgo los importes de riesgo a contratar con un cliente serán mayores, así como las facultades delegadas a cada instancia de resolución.

- **Aplicación en la rentabilidad-riesgo**

Tal como se describió en el apartado de “Medición y herramientas de gestión del riesgo de crédito”, a través de la calificación se puede llegar a establecer cuál es la prima de riesgo exigible a un cliente o a una operación, para un nivel de rentabilidad del capital dado.

Esta relación entre el binomio rentabilidad-riesgo ya es práctica habitual en segmentos de grandes empresas.

iii. Proceso de gestión y reconocimiento de la reducción de riesgo de crédito

Actualmente se están reconociendo los avales prestados por el Estado a las inversiones en deuda emitida por Intermediarios Financieros.

Adicionalmente, se está reconociendo el aval del Estado a los bonos emitidos por SAREB (Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria).

El tratamiento de estas operaciones supone su consideración como títulos emitidos por el propio Estado y reciben tratamiento por el método Estándar.

Además de dichos avales la entidad ha aplicado al 31 de diciembre de 2016 la reducción del riesgo de crédito para:

- Operaciones de riesgo con empresas garantizadas por posiciones accionariales, tipificadas como garantías reales de naturaleza financiera aplicando métodos internos.
- Operaciones de riesgos con empresas con garantías personales, sustituyendo la calificación del avalado por la aportada por los avalistas.

iv. **Análisis comparativo de las estimaciones y datos observados.**

La pérdida esperada de una operación, cliente o cartera viene determinada por la probabilidad de incumplimiento (PD) y la severidad o pérdida dado el incumplimiento (LGD). El objetivo de este apartado es presentar una comparativa de las pérdidas estimadas frente a lo ocurrido u observado, de tal manera que para una mejor comprensión se ha optado por realizar una comparativa diferenciando por cada uno estos *drivers*.

■ Probabilidad de incumplimiento

La probabilidad de incumplimiento utilizada a efectos regulatorios es aquella que resulta de un proceso de calibrado en el que se realiza también un ajuste a ciclo a un ciclo económico completo de acuerdo con la metodología propuesta por la Autoridad Nacional Competente, habiendo sido éste aprobado dentro del proceso de autorización de modelos internos que ha seguido la entidad.

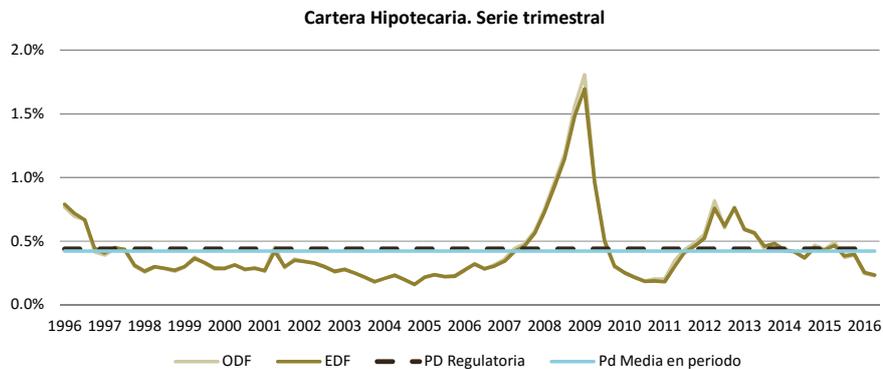
El marco metodológico se articula a través del documento DV3 del BdE y sigue las siguientes reglas:

- Como periodo de ajuste a ciclo completo el comprendido entre los años 1991 y 2008, ambos inclusive. No obstante, se contempla la incorporación de nuevos ejercicios posteriores a 2008, en cuyo caso es preciso identificar años similares dentro de la ventana 1991-2008 en términos de las variables que caracterizan el ciclo económico y tratar cada nuevo ejercicio y su equivalente como si fuera uno solo, ponderándolos adecuadamente.
- Adicionalmente, debe existir una fiabilidad de las frecuencias de default observadas y, en concreto, se exige la necesidad de valorar el impacto de la política de reestructuraciones y refinanciaciones en los incumplimientos observados a partir de 2009. Existe un reconocimiento, por tanto, de que puede existir un componente de incumplimiento oculto bajo la forma de reestructuración y, mientras no se tenga la seguridad de que éste pueda haber aflorado, se considera necesario mantener la profundidad histórica del ajuste a ciclo.

A continuación se presenta para algunas de las carteras más relevantes las series trimestrales, en casos, de frecuencias de incumplimientos observadas y estimadas - ODF y EDF, respectivamente -, así como el valor medio en el periodo observado y la PD regulatoria, sin incluir incumplimiento, ajustada a ciclo anteriormente mencionada.

- **Cartera hipotecaria**

Se aprecia como el proceso de estimación arroja unos valores muy en línea con los observados (EDF vs ODF). Asimismo, la característica a largo plazo de la PD regulatoria encaja con el valor medio que se aprecia en el periodo de estimación, justificándose la diferencia al ajuste a ciclo económico completo.

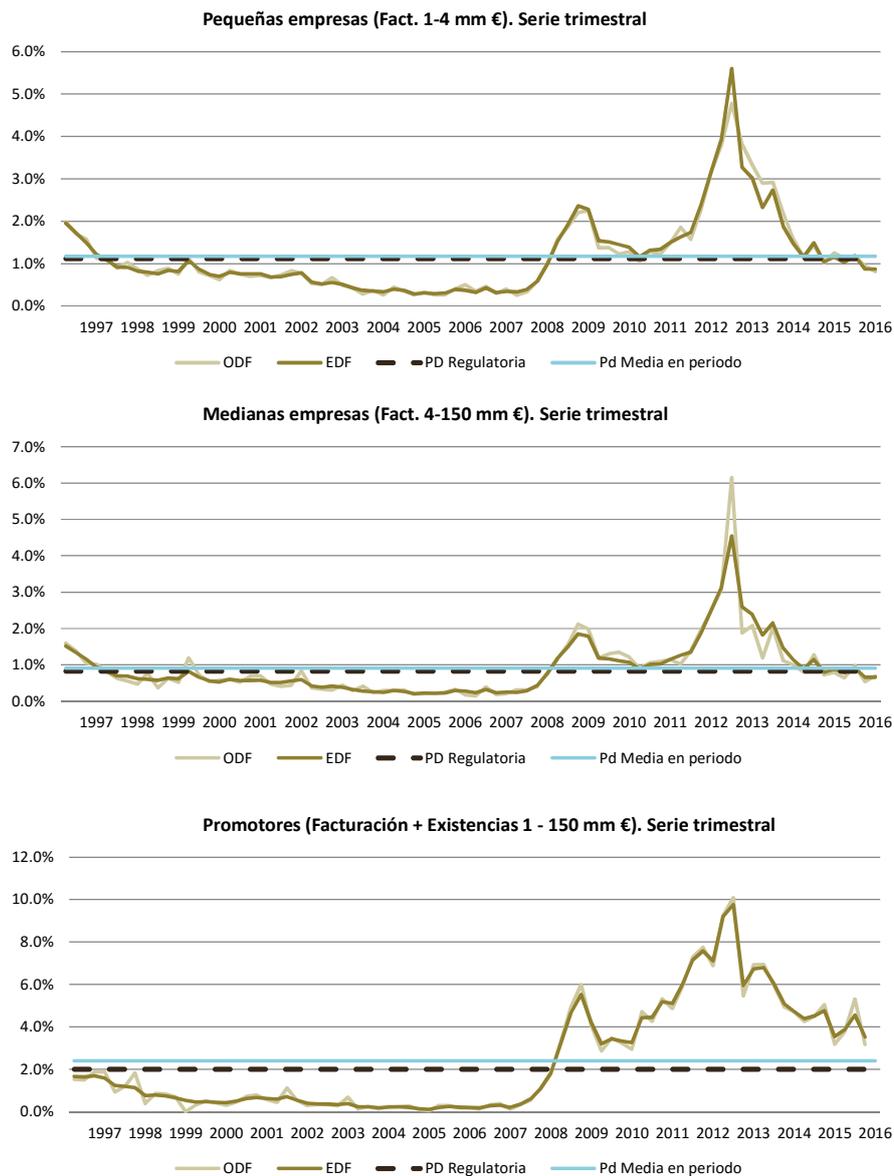


Se observa un repunte en la serie de incumplimientos en los primeros años de la “gran recesión”, lo cual es consecuencia del propio inicio de la crisis así como de la segunda regla que subyace del marco establecido en el DV3 por el cual se sigue un proceso donde se localiza el incumplimiento de forma adecuada en aquellos casos que éste estuviera oculto a través de los diferentes procesos de reestructuración.

- **Cartera de empresas y promotores**

De igual forma que ocurre en la cartera hipotecaria, para los colectivos presentados a continuación se observa un claro alineamiento entre las series observadas y estimadas, al igual que sucede con la PD regulatoria frente a la media en el periodo presentado.

Se puede apreciar como en todos los valores presentados los más elevados son los de promotores, seguidos de pequeñas y medianas empresas.



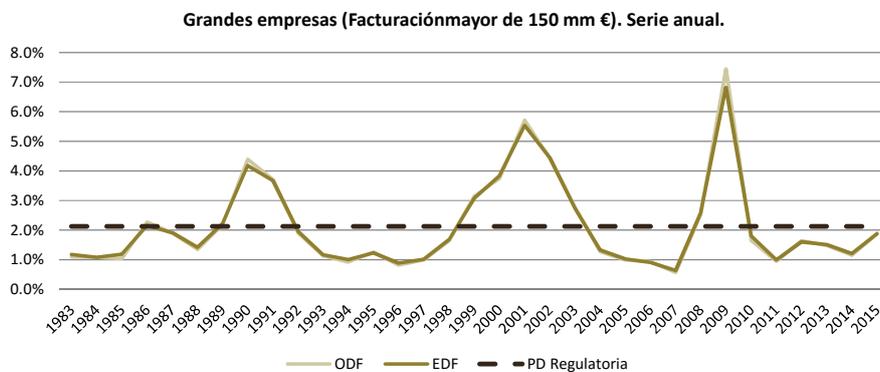
Si bien para la construcción de las series de incumplimientos observados también se localizan de forma adecuada los incumplimientos que pudiera haber tras los diferentes procesos de reestructuración, en los tres colectivos se aprecia un repunte claro en el año 2012, siendo éste más agudo en el caso de empresas, como consecuencia del saneamiento realizado tras el proceso de intervención de la entidad.

- **Cartera de grandes empresas**

Por último se incluyen los resultados de grandes empresas, aquellas cuya facturación supera los 150 millones de euros. Este colectivo se caracteriza por tener un bajo número de incumplimientos lo que obliga a utilizar datos externos para poder realizar el calibrado

y su correspondiente ajuste a ciclo. Para ello se ha utilizado información de las bases de datos de Moody's, a nivel mundial para el sector de Industria, tomándolos desde 1983 hasta la actualidad. En cuanto al ajuste a ciclo, siguiendo el esquema del DV3, la PD regulatoria coincide con el valor medio de la serie estimada ya que se ha de considerar el periodo completo en este tipo de situaciones.

Las series ODF y EDF que se presentan a continuación son anuales, al igual que la PD regulatoria, pudiendo observar como los valores son inferiores a los de medianas empresas (cabe recordar que en los casos anteriores las series presentadas son trimestrales).



Tal y como se mencionaba anteriormente, el calibrado se realiza con datos externos como consecuencia de ser una cartera de pocos incumplimientos, utilizándose para ello la serie de Moody's por nivel de calificación, y siendo el resultado del mismo el que se aplica para el cálculo de requerimientos de capital. El gráfico anterior se corresponde con los ODF y EDF de la serie de Moody's, sin distinguir por nivel, donde el valor medio se correspondería con la tendencia central. Así, habida cuenta que son datos de empresas cuya principal procedencia es de EEUU, se pueden distinguir tres repuntes coincidentes con las diferentes crisis sucedidas desde el inicio de la serie presentada.

En cuanto a la comparativa entre los datos facilitados por Moody's y los datos internos de la Entidad, a continuación se muestra una tabla con la comparativa entre los años 2013-2016 de los ODF de Moody's y observados en Bankia.

Fecha	Moody's	Bankia
2013	1,485%	5,907%
2014	1,153%	2,405%
2015	1,881%	2,537%
2016		1,537%

Tal y como se puede apreciar no se muestra el dato observado de Moody's para el ejercicio 2016 ya que, según la experiencia de explotación de la base de datos externa por parte de la entidad, no se observa una estabilidad del dato de ODF de un ejercicio hasta el segundo trimestre del siguiente ejercicio. Sobre los resultados cabe destacar los siguientes aspectos:

- Para la comparación se ha partido del año 2013 ya que es el inmediatamente posterior a la intervención de la Entidad, la cual supuso grandes cambios organizativos y gestión que han continuado hasta la actualidad.
- Se identifica un ODF interno de 5.9% para 2013 correspondiente con la crisis idiosincrática española, crisis de deuda soberana, correspondiente al período 2011-2013, mientras que en los datos de Moody's (principalmente EEUU) no se aprecia dicho efecto en este ejercicio, aunque sí que se manifiesta en el año 2009.
- En los últimos años, 2015 y 2016, que ya se podrían encuadrar con el período central del ciclo económico se observa la tendencia de dato observado en línea con los datos históricos medios a largo plazo de Moody's.

■ Severidad (LGD)

La severidad utilizada a efectos regulatorios debe reflejar el porcentaje de exposición no recuperado en caso de incumplimiento bajo condiciones económicas adversas. Los conceptos principales para para su cálculo son:

- Exposición: Inversión crediticia en el momento del incumplimiento.
- Incumplimiento: Impago de más de 90 días.
- Recuperación: Valor descontado al inicio del momento de incumplimiento de todos los flujos (positivos y negativos) implicados en el proceso recuperatorio:
 - Deuda recuperada o regularizada o ingresos derivados de la venta de carteras
 - Intereses de demora
 - Costes de gestión
 - Costes judiciales no repercutidos
 - Facturación de sociedades externas
 - Flujos relacionados con la adjudicación de activos: Gastos activables, gestión, plusvalías/minusvalías en la venta, comisiones a terceros
- Prima de riesgo: penalización por la incertidumbre ligada a los procesos recuperatorios futuros que se aplica al descontar los flujos.

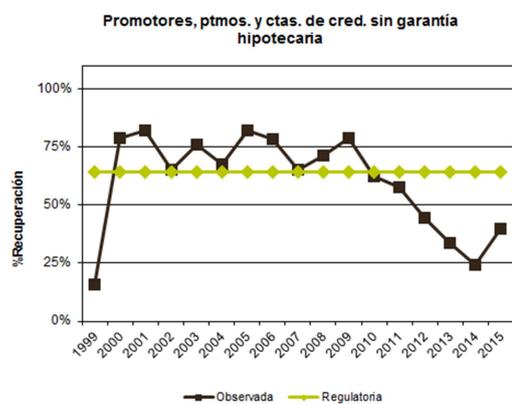
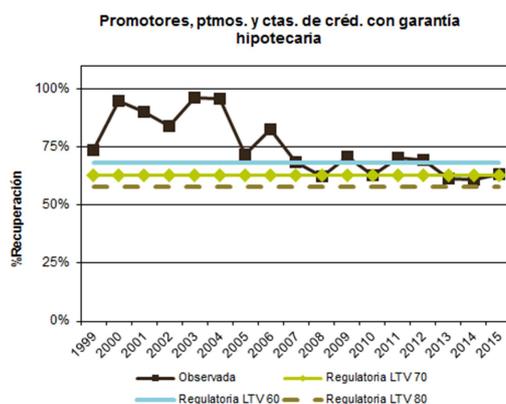
El cálculo de la severidad se realiza por proceso recuperatorio (ciclo de impago), asociado a una operación incumplida. Por ello, es preciso disponer de todos estos flujos por contrato, teniendo en cuenta que para aquellos conceptos sin información disponible con ese nivel de desagregación se hace necesario establecer un criterio de imputación.

Al igual que sucede con el caso de la probabilidad de incumplimientos este parámetro de riesgo ha superado el proceso de aprobación por parte del BdE.

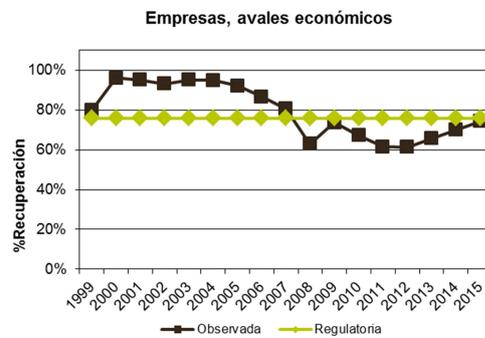
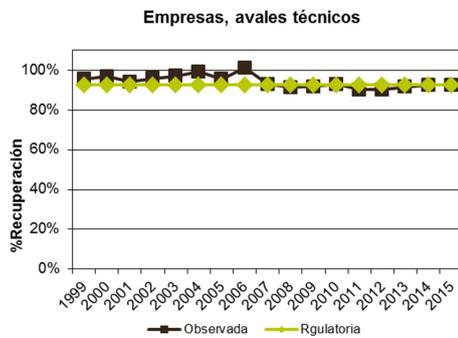
Si bien la severidad se puede agrupar por diferentes ejes, los que gobiernan su asignación se centran en los siguientes: segmento, tipo de persona, producto, garantía y, en el caso de que ésta sea hipotecaria, la finalidad y el *Loan to Value* (LTV). A continuación se presenta, para varios de los grupos más significativos, el valor de recuperación observado por año de fecha de incumplimiento y el utilizado a efectos regulatorios (la severidad es el complementario de la recuperación). Los datos de recuperación que se presentan recogen una ventana hasta 2015, últimos datos disponibles de la Entidad para la estimación de severidad a la fecha de elaboración de este informe.

• **Cartera de promotores**

Para este colectivo se presenta inicialmente la recuperación de préstamos y cuentas de crédito con garantía hipotecaria con finalidad vivienda, por LTV, pudiéndose apreciar la discriminación por este eje de igual forma que en la cartera de particulares, frente al mismo colectivo sin garantía hipotecaria.

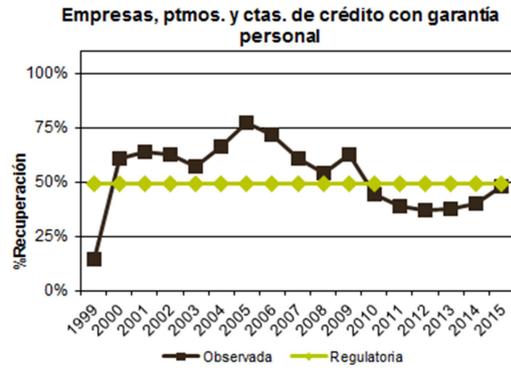
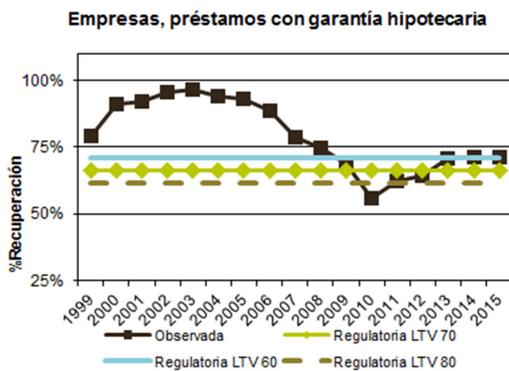


En el caso de avales, tanto económicos como técnicos, la recuperación es sustancialmente más alta.

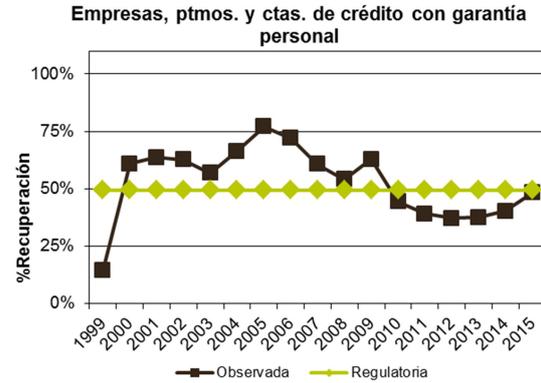
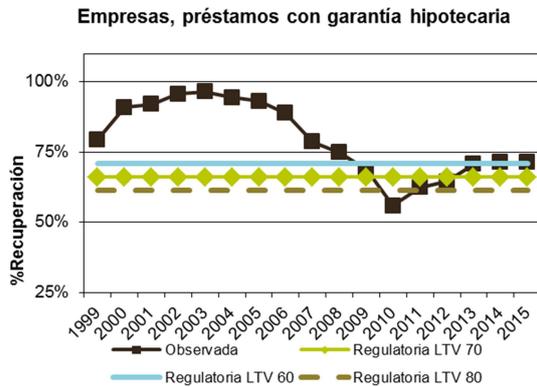


• **Cartera de empresas**

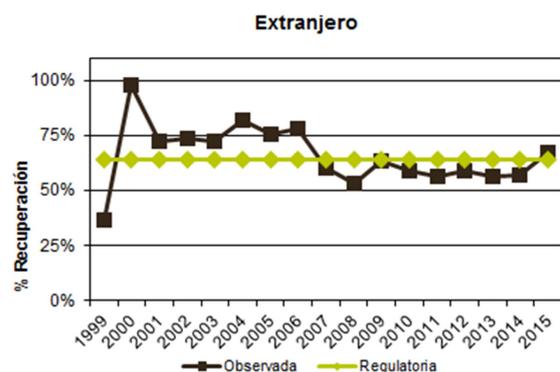
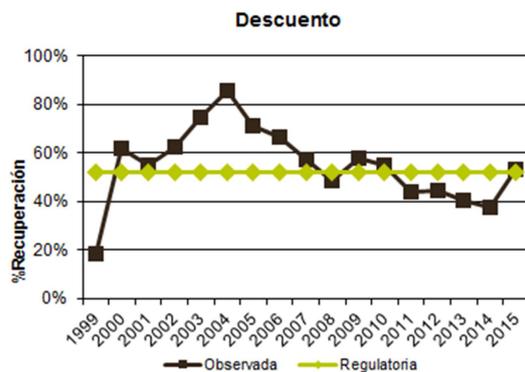
De igual forma se presenta para préstamos y cuentas de crédito con garantía hipotecaria con finalidad vivienda la recuperación por LTV, estando alineada el valor regulatorio con la de promotores aunque ligeramente más alta.



Los avales, como sucede en promotores, tienen una recuperación mayor que el resto colectivos. En el caso de avales económicos cabe destacar un descenso en la recuperación media como consecuencia de la venta de una cartera en 2015 con significativos recortes.



Por último, dos colectivos que tienen especial interés en el segmento de carteras son las de descuento y líneas de comercio exterior, obteniendo unos valores de recuperación en el primero de ellos alineado con los préstamos y cuentas de crédito con garantía personal y más altos para el segundo de los grupos.



v. Controles del sistema interno de calificación.

El control y seguimiento de las calificaciones internas de los clientes se centraliza en la Dirección de Gestión Global de Riesgos, que depende de la Dirección de Riesgos y tiene independencia total del Negocio. Adicionalmente, se efectúa una supervisión por la Dirección de Validación Interna de Modelos de Riesgos.

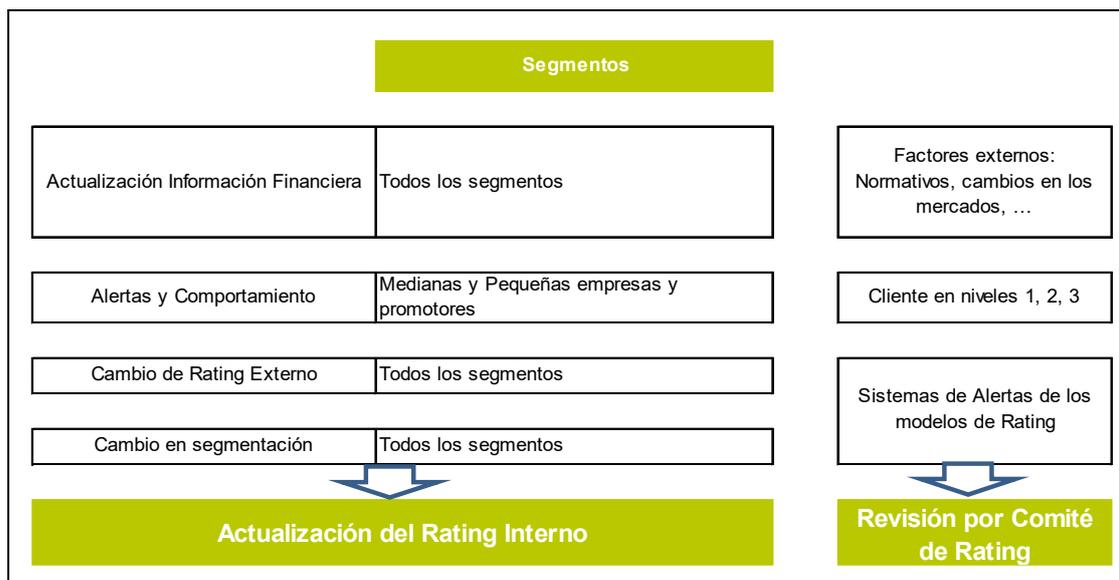
Se realiza un seguimiento periódico de los sistemas de calificaciones, tanto de los modelos de *scoring* como de *rating*.

Para los acreditados afectos a *rating*, el seguimiento se efectúa de manera diferente, existiendo órgano vinculante, el Comité de *Rating*, en el cual está representado tanto el

Negocio como Riesgos, encargado de validar las calificaciones internas, ya sea por la existencia de diferencias entre los *ratings* asignados por los modelos internos que replican los modelos externos, o por la carencia de información relevante necesaria para realizar una correcta calificación de un acreditado.

El principal objetivo del Comité de *Rating* es establecer los criterios de calificación que permitan asignar un *rating* interno distinto o igual al que resulta de aplicar automáticamente el modelo. Asimismo, establece los criterios de calificación para aquellos grupos de riesgo a los que no se les puede asignar automáticamente una calificación interna. Las posibles variaciones y actualizaciones que puedan producirse en una calificación, vendrán supeditadas a la priorización de las calificaciones aprobadas por el Comité de *Rating*, como órgano vinculante superior.

Los procedimientos de actualización, revisión y vigencia del *rating* se describen a continuación:



Las calificaciones internas deben tener un determinado período durante el cual son válidas. Se debe, por tanto, definir una fecha de vigencia, fecha a partir de la cual ese *rating* interno dejará de ser válido. Esta vigencia es únicamente aplicable a los modelos de *rating*, no a los de *scoring*. Este plazo es de 18 meses desde la fecha de calificación para todas las carteras excepto la de Instituciones Públicas cuya vigencia es de 24 meses.

Para llevar un control exhaustivo de los clientes con calificaciones no vigentes y poderlas actualizar, se estudia con periodicidad mensual la situación de la cartera donde se detallan por segmentos, el número de clientes con el total de Riesgo Dispuesto y Autorizado que

tiene con la Entidad, que presentan una calificación caducada. La finalidad, es poder disminuir las calificaciones no vigentes que tienen riesgo vivo mediante la actualización de las mismas.

Con carácter mensual se realiza y presenta al Comité de *Rating* un seguimiento del sistema de calificaciones que trata como principales puntos:

- Estudio de variación mensual en calificaciones crediticias del total de empresas.
- Sociedades sin calificación crediticia.
- Análisis y seguimiento de clientes con calificación Default.
- Seguimiento de vigencia de calificación.
- Coherencia entre las calificaciones crediticias y el nivel de gestión asignado a los titulares.
- Seguimiento de calificación de principales grupos económicos.
- Seguimiento de criterios de calificación por Comité de Rating.
- Propuestas de asignación.

En el ámbito de los scoring, en mayo de 2014 el Comité de Coordinación de Riesgos y Recuperaciones y Banca de Particulares acordó la creación de un nuevo comité de Credit Scoring como órgano interno encargado de seguir y recomendar actuaciones en el ámbito de los procesos de clasificación y sistemas de decisión en materia de riesgos en el ámbito minorista.

Es de carácter consultivo y se reúne de forma mensual. Entre las funciones del Comité destacan:

- Revisión del seguimiento sistemático de la capacidad predictiva de los modelos, los indicadores de test de uso y los forzajes.
- Presentación del resultado del desarrollo de nuevos modelos, actualización de los existentes y del resultado de los calibrados recurrentes.
- Seguimiento periódico de la cartera crediticia sujeta a credit scoring
- Propuestas de cambios de puntos de corte y de criterios generales de admisión que posteriormente serán presentados al órgano pertinente.
- Seguimiento de los informes de validación y de cumplimiento de recomendaciones y políticas:

- Informe de validación de la decisión del scoring: Este informe muestra el funcionamiento de un modelo de scoring. En él se puede evaluar la evolución del promedio de operaciones vivas y de su tasa de incumplimiento, la distribución de las operaciones vivas en función de la decisión del credit scoring y su evolución, la evolución de la capacidad discriminante del modelo, la tendencia de cada serie, la comparación del “hazard rate” con la probabilidad de incumplimiento, así como el margen nominal y el esperado. Este tipo de análisis se efectúa para todos y cada uno de los modelos de scoring, así como en cada una de las subpoblaciones relevantes que dentro de cada segmento existen (cliente, no cliente, nacional, no nacional, canal...).
- Informe de admisión de los modelos de scoring. Este informe muestra el comportamiento del scoring y de la oficina ante nuevas solicitudes. En él podremos estudiar la evolución de las solicitudes y de su puntuación media, la distribución de las solicitudes en función de la decisión del credit scoring y de la instancia delegada y su evolución.

c) Proceso interno de calificación por categorías de exposición

La Entidad tiene actualmente implantados dos sistemas de calificación en función de la segmentación del cliente (*Rating* y *Scoring*) que facilitan, a través de modelos internos una calificación para cada acreditado. Existen seis modelos de *rating* y cinco de *scoring*.

Los modelos de *rating* son:

- **Bancos:** es un modelo de construcción interna que replica el modelo de Moody's. Sus principales características son: distingue entre banco de carácter privado/público e incluye variables de rentabilidad, solvencia, liquidez, calidad de activos, eficiencia y tamaño.
- **Grandes Empresas:** es un modelo que replica el modelo de Standard & Poor's. El modelo califica al acreditado utilizando la información financiera del mismo y considera tanto la actividad que desarrolla la sociedad como el país donde la desarrolla.
- **Empresas:** es un modelo que integra tres submodelos. Incluye eventos que permiten identificar incumplimientos inmediatos (alertas), tiene en cuenta la vinculación y el comportamiento de la empresa como cliente de BFA/Bankia (comportamiento) y se basa

en información de balance y cuenta de resultados, penalizando la antigüedad de la información (financiero).

- **Instituciones Públicas:** es un modelo de construcción interna que califica en base a los datos financieros existentes (Presupuestos anuales).
- **Financiación Especial:** es un modelo experto basado en unos criterios de atribución determinados por el Supervisor. Los criterios evalúan el comportamiento de una serie de variables de carácter cualitativo como son, la solidez financiera, el entorno político y jurídico, las características de la operación, el riesgo de oferta y la solidez del patrocinador.

Para las financiaciones de proyecto está implantada una forma de calificación específica. La ficha considera, a efectos de calificación, una diferenciación del proyecto según se encuentre en fase de construcción o explotación, una marca concesional por la que se identifican aquellos proyectos que sean concesiones administrativas de cualquier tipo, y además se pasa de una clasificación inicial de proyectos según el sector al que pertenecen a agruparlos siguiendo un criterio de naturaleza del riesgo existente en la explotación (venta asegurada – sector regulado, riesgo de disponibilidad, riesgo de demanda mitigado, riesgo de demanda puro).

- **Renta variable:** no es estrictamente un modelo, las calificaciones asignadas a las exposiciones de la cartera de renta variable vienen determinadas por los diferentes modelos (descritos anteriormente) en función de la segmentación de cada cliente, salvo para la cartera Disponible para la Venta cuyo cálculo de capital se basa en método simple de ponderación.

La calificación crediticia obtenida por cualquiera de los modelos anteriores es dinámica en el tiempo, de forma que la consideración de determinados factores (nueva información financiera, modificación de calificación por agencia externa, cambio de segmentación del cliente, etc.) produce una actualización del *rating* interno.

Los modelos de *scoring* actualmente en vigor son de construcción propia y responden a las características específicas de cada uno de los subsectores de financiación minorista.

En la concesión de operaciones de riesgo uno de los factores principales es el *scoring* de admisión, para el que se requiere, en el momento de la solicitud de la operación determinada información sobre el acreditado y su situación de solvencia, las garantías

aportadas, la tipología de producto y la finalidad. El resultado de estos *scoring* es vinculante y se tiene en cuenta en las facultades establecidas por la Entidad.

Los modelos de admisión están adaptados a la segmentación de riesgos de forma que se dispone de modelos para:

- Autónomos (préstamos, cuentas de crédito, avales y descuento comercial)
- Consumo
- Hipotecario
- Microempresas (préstamos, cuentas de crédito, avales y descuento comercial)
- Tarjetas

Como parte de la dinamización de las carteras, en las que la Gestión de Riesgos es necesaria, se emplean modelos proactivos que permiten realizar preconcesiones tanto en el ámbito de *scoring* como en el *rating*.

Se han definido modelos proactivos para particulares que permiten preconceder un préstamo ajustado a la solvencia y capacidad de pago de los acreditados.

Para las empresas pymes y microempresas se han utilizado estos modelos en la definición de líneas de preconcesión vinculante, que permite definir un marco de financiación a corto plazo bajo un amplio rango de productos.

En el ámbito de controles del sistema interno de calificación se incluye también la **Dirección de Validación Interna** que, de forma independiente y con frecuencia anual, emite una opinión técnica sobre la adecuación de los modelos.

El alcance de los trabajos de la Dirección de Validación Interna (tal y como se detalla en el apartado 'Validación Interna y Control Interno' de este documento) engloba todos los elementos esenciales de un sistema avanzado de gestión del riesgo: metodologías, datos utilizados, aspectos cuantitativos, aspectos cualitativos (test de uso y reporting, papel de la alta dirección y controles internos), entorno tecnológico y documentación.

La validación periódica sobre el funcionamiento de los modelos incluye indicadores para evaluar la estabilidad general de la población, fuerza discriminante de las variables, calidad de la información de las variables o capacidad discriminante del modelo.

Como resultado de las validaciones se emiten informes de validación específicos para los aspectos validados (modelos de calificación, parámetros de riesgos). Adicionalmente, con

frecuencia semestral se presenta a la Comisión Consultiva de Riesgos el informe de seguimiento de actividades de validación interna. En el correspondiente al primer semestre de cada ejercicio, se recoge la planificación anual de la Dirección así como los resultados de las validaciones realizadas durante el último semestre del año anterior. En el informe de la segunda mitad del ejercicio se revisa el calendario de la planificación anual y los resultados de las validaciones realizadas durante el primer semestre.

d) Exposición para cada una de las categorías

Agrupando las exposiciones por el tipo de modelo IRB utilizado (método básico, con aplicación de parámetros del supervisor, y método avanzado con estimación propia de los parámetros) se presenta la exposición original:

MODELO	2016	2015	Variación
IRB básico	1.909,7	2.308,7	-399,0
Administración Central	1.319,4	1.656,1	-336,7
Instituciones	590,3	652,6	-62,3
IRB Avanzado	124.741,7	128.781,4	-4.039,7
Instituciones	24.818,5	28.205,7	-3.387,2
Empresas	45.106,3	44.353,7	752,6
Minoristas	54.816,9	56.222,0	-1.405,1
Financiaciones Especiales	5.729,3	6.315,2	-585,9
Total IRB	132.380,7	137.405,3	-5.024,6

La Entidad utiliza las ponderaciones de riesgo establecidas en el Reglamento europeo nº 575/2013 (CRR) para el segmento de Financiaciones Especiales, que en tablas precedentes aparecía incluido en el segmento Empresas.

En el segmento Instituciones se incluyen los bonos SAREB (Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria), si bien cuentan con el aval del Estado, por lo que su tratamiento a efectos de cálculo de requerimientos de capital es por el método Estándar.

e) Detalle del riesgo de crédito en las categorías de bancos centrales y administraciones centrales, instituciones, empresas y renta variable.

A continuación se muestran PD y LGD medias ponderadas por EAD y CCF medios ponderados por saldo disponible, excluyendo exposiciones en default, así como la clasificación por tramos de calificación, por segmentos IRB.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
	SEGMENTO	PD	LGD	CCF
dic-16	Administración Central	0,38%	45,00%	75,00%
dic-15	Administración Central	0,47%	45,00%	75,00%

Nota : Excluye posición en Default

Los datos del ejercicio 2015 han sido adaptados excluyendo las posiciones de default para asegurar una adecuada comparabilidad entre 2015 y 2016.

Intervalos PD	EXPOSICIÓN ORIGINAL		
	Millones de euros		
	dic-16	dic-15	Variación 2015
De AAA a A-	16,2	25,1	-8,9
De BBB+ a BB-	1.196,6	1.506,9	-310,3
De B+ a B-	103,0	98,4	4,6
De CCC+ a C-	0,0	0,0	0,0
Default	3,6	25,7	-22,1
TOTAL ADMINISTRACIÓN	1.319,4	1.656,1	-336,7

INSTITUCIONES				
	SEGMENTO	PD	LGD	CCF
				%
dic-16	Instituciones	0,53%	36,54%	75,00%
dic-15	Instituciones	0,52%	36,79%	75,00%

Nota : Excluye posición en Default

Los datos del ejercicio 2015 han sido adaptados excluyendo las posiciones de default para asegurar una adecuada comparabilidad entre 2015 y 2016.

Intervalos PD	EXPOSICIÓN ORIGINAL	
	dic-16	dic-15
	De AAA a A-	4.922,4
De BBB+ a BB-	1.304,4	2.227,4
De B+ a B-	160,8	166,2
De CCC+ a C-	8,7	22,2
Default	318,9	263,3
TOTAL INSTITUCIONES	6.715,2	9.262,7

La tabla anterior no recoge la exposición original de las emisiones de deuda avaladas por el Estado, tratadas por Método Estándar a efectos de cálculo de requerimientos de capital, ascendiendo a 20.074,73 MM € en el ejercicio 2016.

EMPRESAS				
	SEGMENTO	PD	LGD	CCF
				%
dic-16	Empresas	1,62%	33,94%	39,49%
dic-15	Empresas	1,78%	33,05%	43,71%

Nota : Excluye posición en Default / Empresas excluye Financiación Especial

Los datos del ejercicio 2015 han sido adaptados excluyendo las posiciones de default para asegurar una adecuada comparabilidad entre 2015 y 2016.

Millones de euros

Intervalos PD	EXPOSICIÓN ORIGINAL	
	dic-16	dic-15
De AAA a A-	2.432,7	3.165,7
De BBB+ a BB-	29.279,6	26.973,3
De B+ a B-	6.516,0	6.255,0
De CCC+ a C-	484,3	510,8
Default	6.393,6	7.448,9
TOTAL EMPRESAS	45.106,2	44.353,7

Nota: Empresas excluye Financiación Especial

Empresas no incluye Financiación Especializada, tratadas por *slooting criteria* a efectos de cálculo de requerimientos de capital.

f) Detalle para la categoría de minoristas:

A continuación se muestran PD y LGD medias ponderadas por EAD y CCF medios ponderados por saldo disponible, incluyendo exposiciones en default, así como la clasificación por tramos de calificación, por segmentos IRB.

MINORISTAS				
	Segmento	PD	LGD	CCF
dic-16	Hipotecario PYMES	4,81%	20,83%	66,00%
	Hipotecario resto	2,00%	17,80%	71,95%
	Microempresas	4,04%	43,07%	54,69%
	Tarjetas	1,59%	49,88%	100,00%
	Resto Retail	2,79%	46,37%	71,16%
dic-15	Hipotecario PYMES	5,05%	20,51%	66,46%
	Hipotecario resto	2,15%	17,79%	70,58%
	Microempresas	4,11%	42,67%	60,12%
	Tarjetas	1,66%	49,63%	100,00%
	Resto Retail	2,46%	45,56%	75,04%

Nota : Excluye posición en Default

Los datos del ejercicio 2015 han sido adaptados excluyendo las posiciones de default para asegurar una adecuada comparabilidad entre 2015 y 2016.

Millones de euros

Intervalos PD	EXPOSICIÓN ORIGINAL	
	dic-16	dic-15
Hipotecario PYMES	1.987,4	2.209,6
De AAA a A-	3,5	0,0
De BBB+ a BB-	220,5	431,2
De B+ a B-	1.376,9	1.274,3
De CCC+ a C-	37,2	49,0
Default	349,3	455,1
Hipotecario resto	43.589,9	45.937,7
De AAA a A-	5.911,9	6.180,5
De BBB+ a BB-	24.309,3	26.005,4
De B+ a B-	10.393,3	10.132,9
De CCC+ a C-	483,7	933,2
Default	2.491,7	2.685,7
Microempresas	2.239,5	2.116,4
De AAA a A-	14,6	4,0
De BBB+ a BB-	606,2	619,8
De B+ a B-	1.403,0	1.251,4
De CCC+ a C-	40,4	57,2
Default	175,3	184,0
Tarjetas	3.757,1	3.201,1
De AAA a A-	0,0	0,0
De BBB+ a BB-	3.198,9	2.715,1
De B+ a B-	481,1	404,8
De CCC+ a C-	54,3	61,8
Default	22,8	19,4
Resto Retail	3.243,0	2.757,2
De AAA a A-	0,0	0,0
De BBB+ a BB-	1.386,1	1.502,0
De B+ a B-	1.741,3	1.158,0
De CCC+ a C-	14,7	3,6
Default	100,9	93,6
TOTAL MINORISTAS	54.816,9	56.222,0

g) Importe de las pérdidas por deterioro de activos durante el periodo precedente, así como la medida en que esas pérdidas difieren de la experiencia pasada

En la siguiente tabla se muestra la comparación entre correcciones de valor y pérdidas esperadas de la cartera IRB.

Miliones de euros

SEGMENTO	2016		2015		Variación s. 2015	
	CORRECCIÓN VALOR PROVISIONES	PÉRDIDA ESPERADA	CORRECCIÓN VALOR PROVISIONES	PÉRDIDA ESPERADA	CORRECCIÓN VALOR PROVISIONES	PÉRDIDA ESPERADA
Instituciones	124,0	102,2	154,6	123,2	-30,6	-21,0
Empresas	4.077,8	3.381,4	4.922,8	3.959,1	-845,0	-577,7
Minoristas	1.337,9	1.862,7	1.715,7	1.915,6	-377,8	-52,9
— Hipotecario	1.030,7	1.579,5	1.526,8	1.668,5	-496,1	-89,0
— Microempresas	126,8	133,2	110,1	133,1	16,7	0,1
— Tarjetas	25,6	43,1	10,3	35,4	15,3	7,7
— Resto Retail	154,8	106,9	68,5	78,6	86,3	28,3
TOTAL	5.539,7	5.346,3	6.793,4	6.012,8	-1.253,7	-666,5

El segmento de Empresas incluye Financiación Especializada.

h) Análisis comparativo de las estimaciones frente a resultados efectivos

En el ámbito de la función de validación interna se realizan anualmente los siguientes ejercicios de validación de estimaciones de parámetros de los modelos IRB vigentes en la Entidad:

1. Validación del calibrado de PDs

Se procede a la validación de las estimaciones realizadas por la Dirección de Metodologías mediante pruebas de documentación, réplica de las estimaciones, metodología (validación de las hipótesis utilizadas en las modelizaciones así como significatividad de las estimaciones), consistencia de los resultados obtenidos (mejores calificaciones deben tener menor probabilidad de incumplir) y granularidad (las PDs deben ser estadísticamente independientes entre los niveles de calificación).

Adicionalmente, con frecuencia anual se realizan ejercicios de backtesting de PDs en los que se contrasta, por unidad de calibrado, las PDs regulatorias implantadas a cierre de año con las tasas de incumplimiento observadas en los doce meses posteriores. Para ello, se realizan análisis de backtesting mediante Brier Score y enfoque de Traffic lights clásico por el test de la distribución binomial.

2. Validación LGD y CCF

Se procede a la validación de las estimaciones realizadas por la Dirección de Metodologías mediante pruebas de documentación, entorno tecnológico, réplica de las estimaciones, metodología utilizada y segmentación de la cartera.

Adicionalmente Validación Interna realiza pruebas sobre la implantación de los parámetros de riesgo con el fin de verificar su correcta asignación a efectos de cálculo de los requerimientos de capital.

i) Exposiciones asignadas por ponderación de riesgo en la cartera de Financiación Especializada

Las exposiciones en el segmento de Financiación Especializada, se presentan ordenadas por ponderaciones de riesgo en la tabla siguiente:

FINANCIACIÓN ESPECIALIZADA						
Millones de euros						
PONDERACIÓN (%)	dic-16			dic-15		
	EXPOSICIÓN ORIGINAL	VALOR EXPOSICIÓN (EAD)	CORRECCIONES DE VALOR	EXPOSICIÓN ORIGINAL	VALOR EXPOSICIÓN (EAD)	CORRECCIONES DE VALOR
0	1.219,9	1.205,7	592,3	1.513,7	1.502,8	795,4
50	89,1	88,1	0,4	129,4	129,3	0,1
70	1.352,4	1.346,3	8,4	1.177,1	1.169,6	1,5
90	2.324,4	2.313,4	16,7	2.405,9	2.397,3	2,2
115	684,6	680,0	12,4	745,6	742,4	43,0
250	58,9	58,9	3,7	343,5	343,5	21,3
TOTAL	5.729,3	5.692,4	633,9	6.315,2	6.284,9	863,5

j) Exposiciones asignadas por ponderación de riesgo en la cartera de Renta Variable

En la tabla siguiente se presenta el detalle de las exposiciones por renta variable tratadas por el método simple de ponderación:

MÉTODO SIMPLE DE PONDERACIÓN DE RIESGO				
Millones de euros				
CARTERA/PONDERACIÓN DE RIESGO		2016	2015	Variación
Cartera no cotizada diversificada	190%	40,8	211,9	-171,1
Cartera cotizada	290%	0,0	0,0	0,0
Resto cartera	370%	2,9	3,8	-0,9
TOTAL		43,7	215,7	-172,0

k) Factores que hayan afectado al historial de pérdidas durante el ejercicio anterior

No ha habido cambios significativos, habiéndose cumplido el presupuesto de 2016 en términos de coste de riesgo y de evolución de la inversión dudosa. Adicionalmente, el recalibrado anual de parámetros de riesgo IRB ha tenido un impacto no significativo.

5.3.3. Operaciones de titulización**l) Objetivos de la entidad en relación con la actividad de titulización**

El Grupo BFA mediante la titulización de activos persigue alguno de los siguientes objetivos:

- Liquidez y financiación: transformación de préstamos concedidos a sus clientes (hipotecarios, pyme, etc.) en liquidez, a través de la colocación de los bonos de titulización en los mercados de capitales o de su incorporación a la reserva de liquidez, constituida por activos pignorados en el ECB.
- Gestión de Balance: en su doble vertiente, liberación de capital regulatorio y baja de balance y liberación de provisiones.

m) Riesgos asociados

Entre los principales riesgos asociados a la actividad de titulización en Fondos en los que Grupo BFA ha actuado como Cedente, se encuentran los siguientes:

- Dependencia de la titulización como herramienta de liquidez / financiación.
- Pérdida de elegibilidad del Banco como contrapartida de los Fondos en contratos clave como cuentas, derivados, líneas de liquidez, etc, a consecuencia de bajadas de *rating* de la entidad, con el consiguiente impacto en costes / liquidez y financiación.
- Dependencia de posibles niveles máximos de *rating* asociados a la evolución del *rating* del Reino de España.
- Impacto de la evolución del riesgo de crédito de la cartera subyacente sobre el *rating* de los bonos de titulización.

- Futuros desfases entre el tipo de interés de la cartera subyacente y el tipo de interés de los bonos, mitigado a través de la utilización de derivados sobre el tipo de interés o de niveles superiores de mejora de crédito.
- Impacto, en situaciones de estrés, del comportamiento negativo en términos de *rating* de tramos, en muchos casos subordinados, de Fondos de Titulización en la percepción del riesgo de crédito asociado al Banco.
- Otros riesgos, como el impacto de cambios regulatorios y legales, la dependencia de la utilización de modelos financieros en la determinación de variables clave como por ejemplo la vida media de los bonos, las necesidades de proceso y transmisión de datos a terceros asociadas a la titulización, etc.

n) Tipo de riesgos en términos de prelación de las posiciones de titulización subyacentes y en términos de los activos subyacentes de estas posiciones de titulización asumidas y conservadas con la actividad de retitulización

El Grupo BFA no ha originado ni participado en la originación de ninguna retitulización.

o) Funciones desempeñadas en el proceso de titulización y

p) Grado de implicación de la Entidad en cada función

El Grupo BFA estructura todo el proceso de titulización en el cual se identifican las siguientes fases:

- **Selección de cartera:** elección de cartera que permita optimizar los objetivos estratégicos de la Entidad en cada momento.
- **Pre-auditoría de la cartera:** cuando corresponde, revisión preliminar de los parámetros a auditar posteriormente para asegurar su adecuado cumplimiento.
- **Diseño financiero de la operación:** definición de una estructura adecuada a las características de los activos a titular, los objetivos estratégicos de la Entidad, las preferencias de inversores, etc. y control de su implementación en la documentación relacionada con el Fondo. Dicha documentación puede incorporar, entre otros, los siguientes contratos y documentos:
 - Folleto de Emisión y Escritura de Constitución del fondo de titulización.

- Contrato de Servicios Financieros del fondo de titulización, que regula las actividades de agencia de pagos, cuenta de tesorería y custodia del título múltiple de los certificados de transmisión hipotecaria, participaciones hipotecarias, derechos de crédito o Cédulas, según el tipo de titulización.
- Contratos de *swaps* / *caps* / similar formalizado a través de contratos CMOF o ISDA, junto con confirmaciones y anexos, según el caso, que cubren diversos riesgos de tipo de interés y/o divisa.
- Contratos de préstamos o créditos subordinados para financiar diversos conceptos, entre otros: constitución del fondo de reserva, adquisición de cupón corrido, desfase en la primera fecha de pagos entre devengo y cobro de intereses.
- Contratos de préstamo al Fondo de Titulización para la financiación parcial de la adquisición de activos: en algunas emisiones, se ha financiado parte del principal de los activos adquiridos a la par por el Fondo a través de un préstamo, subordinado al tramo *senior* de bonos, pero con rango superior a los préstamos subordinados descritos en el punto anterior.
- Contrato de dirección y suscripción de los bonos si la Entidad suscribe el total de la emisión o contrato de aseguramiento si la Entidad vende los bonos de titulización en mercado (en este caso, habitualmente junto con otras entidades).
- Contratos de línea de liquidez para cubrir desfases temporales en el pago de cantidades, normalmente relacionadas con el pago de intereses de los bonos.

- **Calificación por las agencias de *rating*:**
 - a. Presentación y explicación de la operación de titulización, incluyendo descripciones de las características principales de la cartera a titular, como por ejemplo, las características financieras, tipos de deudores, riesgo de crédito, etc. a través de estratificados, perfiles de amortización, fichas descriptivas de producto, presentaciones, explicaciones cualitativas, etc.
 - b. Presentación y discusión sobre la estructura asociada al Fondo y mejora de crédito asociada a los distintos tramos de bonos y/o préstamos.
- **Registro en la CNMV:** se gestionan los requerimientos establecidos por la CNMV y la legislación vigente. Incluye el soporte al auditor externo en el proceso de auditoría de la cartera, la gestión de la documentación requerida por la CNMV, la resolución de consultas e incorporación de aclaraciones surgidas en el proceso de análisis realizado por la CNMV, el control de recepción de cartas de *rating*, etc.
- **Preparación de material de soporte a la venta:** cuando la operación incluye tramos destinados a la venta a terceros es necesaria la preparación de material de venta describiendo las principales características de la transacción, perfiles de amortización y vidas medias asociadas de los tramos en venta, etc.

Principales funciones desempeñadas durante la vida de las operaciones

En el caso de carteras de activo subyacentes originadas Bankia asume roles tales como:

- Cedente original de las carteras: en su mayoría los Fondos son unicedentes, si bien existen algunos Fondos con carteras multicedentes.
- Administrador de las carteras de activo titulizadas.
- Proveedor de financiación subordinada, incluyendo los tramos de primera pérdida y otros conceptos subordinados, como financiación de gastos iniciales o de desfases entre el devengo de intereses de activo y pasivo ocurridos hasta la primera fecha de pago.

Además, dado el nivel de *rating* actual de Bankia otorgado por las distintas agencias de *rating*, existen determinadas posiciones contractuales que, en términos generales, han tenido que ser externalizadas a terceras partes con un nivel de *rating* superior, entre las que se encuentran:

- Agencia de pagos.
- Cuenta de tesorería.
- Contratos de derivados.

Principales partes intervinientes

La originación de nuevos Fondos de Titulización en los que el Banco actúa como Cedente se coordinan a través de la Dirección Financiera de Bankia, que planifica, propone, ejecuta y da soporte puntual en la administración de este tipo de operaciones.

En el proceso de originación, hay distinto grado de interacción con terceros, entre los que se encuentran:

- A nivel interno, departamentos de Asesoría Jurídica y Fiscal, diferentes grupos de Sistemas de Información, con el objetivo de obtener información y proporcionar soporte en la administración de los Fondos, así como departamentos involucrados en la gestión de Riesgos.
- A nivel externo, asesores legales y fiscales encargados de preparar la documentación asociada al Fondo y emitir opiniones legales sobre aspectos críticos a nivel jurídico y fiscal, agencias de rating, Sociedades Gestoras, auditores, CNMV y, en su caso, proveedores de servicios con rating adecuado tales como agencia de pagos, cuentas de tesorería o derivados.

Dados los volúmenes de emisión de este tipo de operaciones, normalmente son aprobadas por el Consejo de Administración del Banco u órgano decisor equivalente. Las decisiones relevantes asociadas a la operativa diaria son tuteladas normalmente por comités de gestión, como por ejemplo el Comité de Activos y Pasivos (COAP).

q) Descripción de los procesos aplicados para vigilar las variaciones del riesgo de crédito y de mercado de las exposiciones de titulización, especificando cómo incide el comportamiento de los activos subyacentes en las exposiciones de titulización

Grupo BFA realiza el seguimiento periódico de las titulizaciones en las que tiene posición viva. Se lleva a cabo la obtención de los precios de mercado (los precios incorporan el comportamiento de los activos subyacentes), cuando no es posible obtener un precio de mercado se recogen los parámetros asociados a la titulización, mora, evolución del fondo de

reserva, rating, CPR..., que pueden llevar a un deterioro de estas emisiones, que finalmente se ve reflejado en el "Fair Value" de las mismas.

La cartera titulizada puede afectar a los bonos de titulización de diversas formas, entre las que se encuentran:

- Variaciones en la vida media esperada en función del comportamiento de variables como las tasas de prepago, impago y recuperaciones.
- Cambios en la calidad crediticia en función de la diferencia entre la evolución esperada y realizada de, entre otros factores, tasas de impago, tipos de interés, tasas de prepago y recuperaciones.

r) Una descripción de la política que aplica la entidad con respecto al uso de garantías personales y de cobertura para mitigar los riesgos de las exposiciones de titulización y de retitulización conservadas, con identificación de las contrapartes de cobertura significativas, por tipo de exposición pertinente

No se hace uso de garantías personales y de cobertura para mitigar los riesgos de las exposiciones de titulización.

s) Métodos utilizados para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo en las actividades de titulización

Se utiliza el Método Estándar para las posiciones en titulización de titulaciones originadas por el Grupo BFA y el Método IRB basado en calificaciones externas para las titulaciones inversoras (no originadas por el Grupo BFA).

Respecto a las carteras subyacentes titulizadas, se aplica el Método IRB o Estándar, según corresponda en función del tipo de contraparte y la Caja de Ahorros de procedencia de las operaciones cedidas.

t) Tipos de SSPE que la entidad, en calidad de patrocinadora, utiliza para titular las exposiciones frente a terceros

El Grupo BFA no ha intervenido en ninguna titulización en calidad de patrocinadora. El tipo de intervención ha sido en calidad de originadora o inversora.

El total de las exposiciones titulizadas originadas por Grupo BFA se concentran en Fondos de Titulización de Activos o Fondos de Titulización Hipotecaria bajo ley española.

u) Resumen de la política contable que la entidad aplica a sus actividades de titulización

La política contable seguida por el Grupo BFA, en relación a los criterios de reconocimiento, baja y valoración en las transferencias de activos financieros y, en su caso, el correspondiente registro de resultados, se detallan en la nota 2.7 de la Memoria integrante de las cuentas anuales consolidadas.

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios de los activos transferidos se traspasan sustancialmente a terceros- caso de las ventas incondicionales, de las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra, de las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida profundamente fuera de dinero, de las titulizaciones de activos en que las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares -, el activo financiero transferido se da de baja del balance de situación consolidado; reconociéndose simultáneamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido - caso de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, de los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos, las titulizaciones de activos financieros en las que se mantengan financiaciones subordinadas u otro tipo de mejoras crediticias que absorban sustancialmente las pérdidas crediticias esperadas para los activos titulizados y otros casos análogos -, el activo financiero transferido no se da de baja del balance consolidado y continúa valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente, sin compensarse entre si:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida; que se valora posteriormente a su coste amortizado; o, en caso de que se cumplan los requisitos anteriormente indicados para su clasificación como otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, a su valor razonable, de acuerdo con los criterios anteriormente indicados para esta categoría de pasivos financieros.

- Tanto los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido - caso de las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida que no están profundamente dentro ni fuera de dinero, de las titulaciones de activos financieros en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido y otros casos semejantes -, se distingue entre:
- Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido: en este caso, se da de baja del balance de situación consolidado el activo transferido y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido: continúa
 - cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros solo se dan de baja del balance de situación consolidado cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios significativos que llevan implícitos.

v) Agencias de calificación externas (ECAI) utilizadas en las titulaciones.

En general, Las Cajas integrantes de Grupo BFA han trabajado con las siguientes agencias de calificación externas con independencia del tipo de activo subyacente que se haya titulado: Standard & Poor's, DBRS ,Moody's y Fitch.

w) Descripción del método de evaluación interna

No aplica. No se hace uso del método de evaluación interna.

- x) Una explicación de los cambios significativos de cualquiera de los datos cuantitativos a que se refieren las letras n) a q) habidos desde el último período de referencia**

No ha habido cambios significativos en el último período de referencia.

- y) Por separado para la cartera de negociación y la cartera de inversión, y desglosada por tipo de exposición, la siguiente información**

No hay exposición en la cartera de negociación, la exposición se localiza en cartera de inversión.

- i) El importe total de las exposiciones vivas titulizadas por la entidad, por separado para las titulizaciones tradicionales y las sintéticas

En la tabla siguiente se presenta la relación de titulizaciones originadas, todas ellas tradicionales, por el Grupo BFA.

Al 31.12.2016 riesgo vivo: 13.364,7 MM euros Originado inicialmente: 39.953,4 millones de euros

Millones de euros

TITULIZACIÓN	TIPO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL
BANCAJA 4	Tradicional	1.000,00	95,40
BANCAJA 5	Tradicional	1.000,00	115,10
BANCAJA 6	Tradicional	2.080,00	270,70
AyT HIPOTECARIO IV	Tradicional	110,00	10,20
RMBS I	Tradicional	2.000,00	817,80
RMBS II	Tradicional	1.800,00	726,10
RMBS III	Tradicional	3.000,00	1.406,40
RMBS IV	Tradicional	2.400,00	1.089,00
ICO-VPO I	Tradicional	295,30	125,70
RESIDENCIAL I	Tradicional	805,00	471,30
RESIDENCIAL II	Tradicional	600,00	423,80
MBS BANCAJA 1	Tradicional	690,00	48,00
BANCAJA 7	Tradicional	1.900,00	346,80
FTPYME BANCAJA 3	Tradicional	900,00	19,90
BANCAJA 8	Tradicional	1.650,00	395,90
MBS BANCAJA 2	Tradicional	800,00	141,60
BANCAJA 9	Tradicional	2.000,00	592,80
MBS BANCAJA 3	Tradicional	800,00	209,30
PYME BANCAJA 5	Tradicional	1.150,00	59,70
BANCAJA 10	Tradicional	2.600,00	1.124,40
MBS BANCAJA 4	Tradicional	1.873,10	586,20
BANCAJA 11	Tradicional	2.000,00	960,10
BANCAJA 13	Tradicional	2.895,00	1.756,30
MBS BANCAJA 6	Tradicional	1.000,00	474,60
BANCAJA-BVA VPO 1	Tradicional	335,00	161,00
MBS BANCAJA 7	Tradicional	875,00	572,70
MBS BANCAJA 8	Tradicional	450,00	295,10
AyT HIPOTECARIO MIXTO II	Tradicional	50,00	7,90
BANCAJA 3	Tradicional	2.895,00	60,90
TOTAL		39.953,4	13.364,7

- ii) El importe agregado de las posiciones de titulización conservadas o adquiridas e incluidas en el balance, y las exposiciones de titulización fuera de balance,

Millones de euros

Método	Dispuesto en balance	Fuera de balance
Estándar	816,7	0,8
IRB	966,3	0,0
TOTAL	1.783,0	0,8

- iii) El importe agregado de los activos pendientes de titulización,

No aplica. No hay activos pendientes de titulización.

- iv) Para las líneas de crédito titulizadas sujetas al tratamiento de amortización anticipada, el importe agregado de las exposiciones utilizadas correspondientes a la porción originadora y a la porción inversora, respectivamente, los requisitos de fondos propios agregados de la entidad frente a la porción originadora y los requisitos de fondos

propios agregados de la entidad frente a las participaciones del inversor en los saldos utilizados y las líneas no utilizadas,

No aplica. No se han titulado líneas de crédito.

- v) El importe de las posiciones de titulación que se deducen de los fondos propios o cuya ponderación de riesgo es del 1.250 %,

Al 31 de diciembre de 2016 no hay posiciones de titulación deducidas de fondos propios.

El importe de las posiciones de titulación con ponderación 1.250 % es de 107,9 MME

Millones de euros

Método	Deducción de RR. PP.	Ponderación 1.250%
Estándar	0,0	104,0
IRB	0,0	3,9
TOTAL	0,0	107,9

- vi) Un resumen de la actividad de titulación del período en curso, especificando el importe de las exposiciones tituladas y las ganancias o pérdidas reconocidas sobre las ventas

Durante el año 2016 no se ha producido ninguna nueva emisión de Fondos de Titulación.

- z) Por separado para la cartera de negociación y la cartera de inversión, la siguiente información:**

No hay exposición en la cartera de negociación, la exposición se localiza en cartera de inversión.

- i) El importe agregado de las posiciones de titulación conservadas o adquiridas y los correspondientes requisitos de fondos propios, desglosado por exposiciones de titulación y de retitulación, y con desgloses detallados en un número significativo

de bandas de ponderación de riesgo o de requisitos de fondos propios, para cada método de cálculo de los requisitos de fondos propios utilizado,

Millones de euros						
Método	Tipo	Tramo	Exposición Original	Valor de Exposición	Requerimientos de RR. PP.	APR
Estándar	Titulización	0%-50%	643,6	643,6	40,2	503,0
		50%-200%	38,7	38,7	2,4	29,6
		200%-500%	1,9	1,9	0,3	3,9
		500%-750%	0,0	0,0	0,0	0,0
		750%-1250%	133,4	104,0	27,8	347,1
		Total Titulización	817,6	788,2	70,7	883,6
	Retitulización	0%-50%	0,0	0,0	0,0	0,0
		50%-200%	0,0	0,0	0,0	0,0
		200%-500%	0,0	0,0	0,0	0,0
		500%-750%	0,0	0,0	0,0	0,0
		750%-1250%	0,0	0,0	0,0	0,0
Total Retitulización	0,0	0,0	0,0	0,0		
Total Estándar			817,6	788,2	70,7	883,6
IRB	Titulización	0%-50%	947,3	947,3	16,2	202,2
		50%-200%	14,9	14,9	0,7	9,3
		200%-500%	0,0	0,0	0,0	0,0
		500%-750%	0,0	0,0	0,0	0,0
		750%-1250%	3,9	3,9	1,6	20,0
		Total Titulización	966,1	966,1	18,5	231,5
	Retitulización	0%-50%	0,0	0,0	0,0	0,0
		50%-200%	0,0	0,0	0,0	0,0
		200%-500%	0,4	0,4	0,1	0,7
		500%-750%	0,0	0,0	0,0	0,0
		750%-1250%	0,0	0,0	0,0	0,0
Total Retitulización	0,4	0,4	0,1	0,7		
Total IRB			966,5	966,5	18,6	232,2
TOTAL			1.784,1	1.754,7	89,3	1.115,8

- ii) El importe agregado de las exposiciones de retitulización conservadas o adquiridas, desglosado por exposición antes y después de cobertura o seguro y por exposición frente a los garantes financieros, con desglose por categorías de solvencia crediticia del garante o por nombre de garante

Al 31 de diciembre de 2016 solo hay en cartera un bono de retitulización, emitido por IM PRESTAMOS FONDOS CEDULAS FTA, con un valor de exposición de 0,6 millones de euros.

- aa) Por lo que atañe a las exposiciones titulizadas por la entidad, el importe de los activos titulizados deteriorados o en situación de mora y las pérdidas reconocidas

por la entidad durante el período en curso, en ambos casos desglosado por tipo de exposición

Millones de euros

Titulización	Baja de Balance	Activos Titulizados	Préstamos Titulizados Dudosos	Ptmos Titulizados Muy Dudosos
BANCAJA 3	SI	60,9	2,2	0,1
BANCAJA 4	SI	95,4	3,0	0,0
BANCAJA 5	SI	115,1	2,0	0,0
BANCAJA 6	SI	270,7	6,6	0,0
AyT HIPOTECARIO IV	SI	10,2	0,4	0,0
SUBTOTAL	SI	552,3	14,2	0,1
RMBS I	NO	817,8	31,0	1,5
RMBS II	NO	726,1	28,3	2,7
RMBS III	NO	1.406,4	68,3	2,1
RMBS IV	NO	1.089,0	42,0	1,4
ICO-VPO I	NO	125,7	2,9	0,0
RESIDENCIAL I	NO	471,3	14,0	0,0
RESIDENCIAL II	NO	423,8	9,6	0,0
MBS BANCAJA 1	NO	48,0	3,3	0,0
BANCAJA 7	NO	346,8	11,2	0,0
FTPYME BANCAJA 3	NO	19,9	6,7	1,2
BANCAJA 8	NO	395,9	19,9	0,0
MBS BANCAJA 2	NO	141,6	8,5	0,0
BANCAJA 9	NO	592,8	42,0	0,1
MBS BANCAJA 3	NO	209,3	14,4	0,0
PYME BANCAJA 5	NO	59,7	23,0	6,2
BANCAJA 10	NO	1.124,4	86,1	0,2
MBS BANCAJA 4	NO	586,2	47,3	0,0
BANCAJA 11	NO	960,1	72,9	0,3
BANCAJA 13	NO	1.756,3	103,6	0,0
MBS BANCAJA 6	NO	474,6	36,9	0,0
BANCAJA-BVA VPO 1	NO	161,0	3,3	0,0
MBS BANCAJA 7	NO	572,7	38,4	0,0
MBS BANCAJA 8	NO	295,1	19,4	0,0
AyT HIPOTECARIO MIXTO II	NO	7,9	0,2	0,0
SUBTOTAL	NO	12.812,4	733,2	15,7
TOTAL		13.364,7	747,4	15,8

bb) En relación con la cartera de negociación, el importe total de las exposiciones vivas titulizadas por la entidad y sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de mercado

No aplica, no hay exposición en la cartera de negociación.

cc) En su caso, si la entidad ha prestado apoyo, en el sentido del artículo 248, apartado 1, y el impacto en los fondos propios.

No aplica.

5.3.4. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En las carteras sujetas a métodos IRB, se han aplicado las siguientes técnicas de reducción del riesgo de crédito:

- La garantía personal que supone el aval del Estado para las emisiones de deuda de algunos intermediarios financieros, como ya se ha indicado en este documento. Al 31 de diciembre de 2016 la cartera de renta fija calificada con el aval del Estado ascendió a 20.074,7 millones de euros.
- Garantías personales al 31 de diciembre de 2016 suponen un impacto en requerimientos de capital de 189,7 millones de euros, con esta distribución por segmentos:

Millones de euros

Método	Impacto Capital	Impacto APR
Instituciones	1,5	18,7
Empresas	177,9	2.224,0
Minorista	10,2	127,9
TOTAL	189,7	2.370,7

- La mitigación de capital por garantías reales de naturaleza financiera, está materializada al 31 de diciembre de 2016, en operaciones con garantía accionarial con una reducción de requerimientos de capital de 8,26 millones de euros.

CAPÍTULO 6. Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación

6.1. Requerimientos generales

6.1.1. Descripción de la cartera de negociación

La cartera de negociación a efectos de recursos propios se corresponde básicamente con la cartera de negociación contable, siendo las diferencias entre ambas, no significativas.

6.1.2. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición, riesgo de liquidación y entrega de la cartera de negociación

Los requerimientos de recursos propios para riesgo de precio de la cartera de negociación diferenciado para cada tipo de riesgo se detallan a continuación:

Millones de euros		
REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	dic-16	dic-15
MÉTODO ESTANDAR: Por riesgo de precio de posiciones en renta fija y acciones y participaciones de la cartera de negociación	-	-
Posiciones de Renta Fija	-	-
Posiciones de Acciones y Participaciones	-	-
MODELO INTERNO: Por riesgo de precio y riesgo tipo de cambio	48,6	59,4
Riesgo de Tipo de Interés	38,6	46,8
Riesgo sobre Acciones	2,3	3,1
Riesgo de Tipo de cambio	7,7	9,5
Riesgo de Materias Primas	-	-
Requisito adicional asociado al modelo	204,3	
Total	252,9	59,4

El modelo de cálculo asociado al riesgo de mercado se encuentra en proceso de revisión por lo que durante este periodo se incluye un requisito adicional asociado al modelo de cálculo y no a la actividad de mercado.

6.2. Modelos internos

6.2.1. Alcance, características y descripción de metodologías internas

El alcance de la autorización de los modelos internos por parte de Banco de España recae en la medición del riesgo de mercado de la cartera de negociación y del riesgo de cambio.

La metodología VaR es utilizada en el modelo interno de Bankia/BFA, para el cálculo de los recursos propios por riesgo general de mercado, quedando incluido el riesgo específico. Conforme a la normativa de Banco de España, los recursos propios necesarios para hacer frente al riesgo general de la cartera afecta al modelo se calculan como el máximo entre el VaR del último día o la media del VaR de los últimos 60 días multiplicado por un coeficiente que se incrementa en función del número de excedidos del modelo, empleando un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal de 10 días.

Adicionalmente, para cumplir con los dos nuevos recargos de capital introducidos por la legislación internacional (Basilea 2.5) se calculan también las siguientes medidas:

- Valor en riesgo en situación de estrés (sVaR), capital necesario para hacer frente a una crisis en los mercados financieros. Capital adicional para entidades con método interno para riesgo general de mercado.
- Riesgo incremental (IRC), capital necesario en caso de incumplimiento o cambio de calificación crediticia del emisor. Capital adicional para entidades con método interno para riesgo específico.

Las principales características del modelo interno de riesgo de mercado son:

1. Forma parte del proceso diario de la gestión de los riesgos de mercado (control de límites, toma de nuevas posiciones, recursos propios, capital económico, etc.).
2. El Consejo de Administración de la Entidad aprobará anualmente los límites globales de riesgo de mercado y delegará en la Comisión Delegada de Riesgos el reparto de estos límites entre los distintos centros que están autorizados para asumir este tipo de riesgo.
3. Tanto el Consejo de Administración como la Comisión Delegada de Riesgos serán informados periódicamente sobre los riesgos de mercado, los resultados de gestión y la evolución de los mercados. Asimismo tendrán, como instancias competentes, la potestad

de aprobar aquellas propuestas relacionadas con este riesgo: creación de nuevos centros, cambio de límites, ratificación de excedidos, etc.

4. El Banco dispone para el control de los riesgos de mercado de la Dirección de Riesgos de Mercado y Operacionales. Las tareas que asume son:
 - Establecer el marco de gestión del riesgo de mercado, para su posterior aprobación por los órganos pertinentes.
 - Identificar y medir las métricas de riesgo de mercado, entre las que se encuentran los diferentes parámetros/griegas que definen un derivado
 - Valorar diariamente las posiciones a precios de mercado y obtener los resultados de gestión
 - Medir de forma diaria los riesgos de mercado y liquidez de las distintas posiciones y compararlos contra los límites aprobados.
 - Informar periódicamente al comité correspondiente sobre los distintos riesgos de mercado.
 - Calcular los recursos propios por riesgo de precio incorporando la medición y cálculo de los recargos de valor en riesgo (VaR), valor en riesgo en situación de estrés (SVaR) y riesgo incremental (IRC)
 - Medir y controlar diariamente el riesgo de contrapartida.
 - Gestionar el sistema de colaterales.
5. El modelo incorpora el riesgo de precio específico y riesgo de precio general para la cartera de negociación.
6. El método de cálculo empleado para medir el VaR es simulación histórica con un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal de un día. Se utiliza una ventana temporal de 250 datos diarios. Diariamente los cálculos de valor en riesgo se realizan doblemente, uno aplicando un factor de decaimiento exponencial que proporciona un peso mayor a las observaciones más cercanas a la fecha de cálculo y otro proporcionando el mismo peso a todas las observaciones. La cifra de valor en riesgo total se calcula de forma conservadora como la suma de los VaR por factor de riesgo (tipo de interés, tipo de

cambio, renta variable, márgenes de crédito, precio de materias primas y volatilidad de los anteriores).

7. El valor en riesgo en situación de estrés (sVaR) sigue la misma metodología de cálculo que el VaR, con dos diferencias, el periodo de observación debe incorporar un periodo de estrés en los mercados y no se aplican pesos exponenciales a las observaciones.
8. La metodología de cálculo de IRC contempla el riesgo de incumplimiento y el riesgo de migración de los productos de tipos de interés contemplados para el cálculo del riesgo específico dentro del VaR. Se basa en mediciones sobre la distribución de pérdidas, la distribución se genera por simulación Montecarlo en base a los parámetros de riesgo derivados del modelo interno de riesgo de crédito (IRB). Para el cálculo del IRC se utiliza un intervalo de confianza del 99,9%, un nivel constante de riesgo durante un horizonte temporal de 1 año y un horizonte de liquidez de 1 año.
9. Para contrastar la bondad del modelo se realizan diariamente pruebas de control a posteriori, el ejercicio consiste en comparar los resultados reales de pérdidas con la pérdida estimada por la medición de VaR. Tal y como exige la regulación se realizan dos pruebas, una aplicada a cambios hipotéticos del valor de la cartera comparando el VaR diario con los resultados obtenidos sin tener en cuenta los cambios en las posiciones de la cartera y otra aplicada a cambios reales comparando el VaR diario con los resultados netos del día sin comisiones.
10. Las medidas de VaR e IRC se complementan con análisis de escenarios (stress testing), se aplican diferentes tipos de escenarios:
 - Escenario histórico: se construyen escenarios obtenidos de movimientos observados en crisis previas (crisis asiática de 1998, burbuja tecnológica del 2000/2001, crisis financiera 2007/2008, etc). Estos escenarios se revisan anualmente para recoger los hechos relevantes que se hayan producido en el año.
 - Escenario de crisis: se aplican movimientos extremos de los factores de riesgo que no tienen por qué haber sido observados.
 - Escenario último año: máxima pérdida esperada con un horizonte temporal de un día, un nivel de confianza del 100 % y un periodo de observación de 1 año.

- Análisis de sensibilidad: orientado a medir el impacto en la medida de ligeras variaciones en los parámetros de cálculo del IRC, estimación de la medida sin incluir transiciones al default e impacto en la medida de movimientos paralelos en las tasas de pérdida en caso de incumplimiento.
- Escenario de Crisis de Crédito: se realizan por separado dos análisis; 1) en base a una matriz de márgenes de crédito construida a partir de variaciones observadas y 2) en base a una matriz de transición asociada a escenarios de estrés en riesgo de crédito.
- Peor caso: incumplimiento de todos los emisores de la cartera.

6.2.2. Resultados del modelo

En el ejercicio 2016, el valor en riesgo diario (con horizonte temporal de 10 días) correspondiente al 31 de diciembre así como el valor máximo, mínimo y la mediana se muestran en la tabla siguiente:

Millones de euros

VaR 10D	2016	2015
31/12/2016	4,6	6,1
Máximo (a)	7,3	15,6
Mediana (a)	5,0	9,6
Mínimo (a)	2,9	3,0

(a) Del año

Millones de euros

SVaR 10D	2016	2015
31/12/2016	11,4	18,6
Máximo (a)	26,4	23,4
Mediana (a)	10,2	12,1
Mínimo (a)	6,8	3,4

(a) Del año

Millones de euros

IRC	2016	2015
31/12/2016	3,2	16,9
Máximo (a)	33,3	22,4
Mediana (a)	17,0	8,3
Mínimo (a)	2,7	1,4

(a) Del año

Respecto a la comparación de los valores máximos, mínimo y mediana del valor en riesgo diario al 31 de diciembre de 2016 con las variaciones diarias del valor de la cartera al término

del día hábil siguiente durante el último año, no se observan desviaciones importantes durante el período de referencia.

6.2.3. Pruebas de Validación (Back testing)

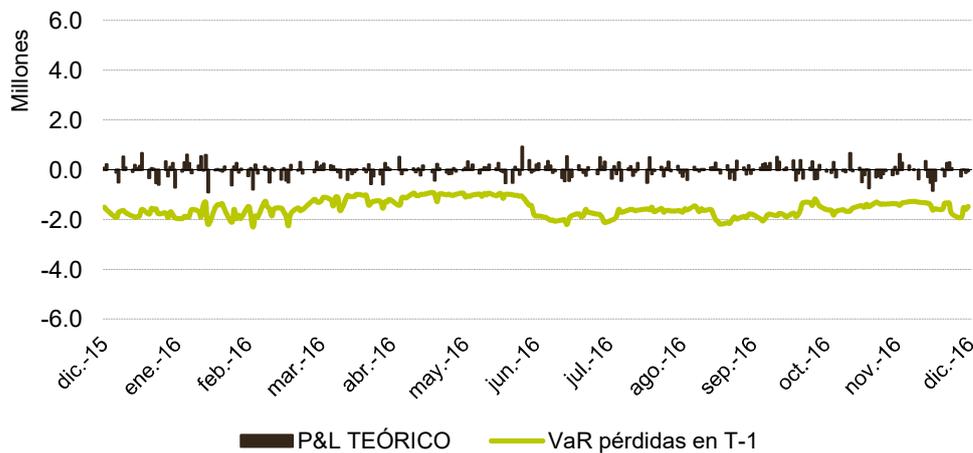
Para verificar la precisión del modelo utilizado para el cálculo del VaR se realizan diariamente pruebas de contraste (backtesting) que permiten contrastar la validez del modelo y las predicciones de VaR. Estas pruebas son:

- Backtesting teórico: compara las estimaciones que proporciona el VaR con los resultados diarios hipotéticos sin tener en cuenta los cambios de posición de la cartera.
- Backtesting real: compara las estimaciones que proporciona el VaR con los resultados diarios. Los datos de pérdidas y ganancias del día se depuran, eliminando aquellos resultados que no proceden de variaciones en el precio, como es el caso de las comisiones.

La pruebas de contraste realizadas en 2016 confirman el correcto funcionamiento del modelo de medición del VaR empleado por Bankia de acuerdo a las hipótesis utilizadas, no habiéndose producido ningún exceso durante el año.

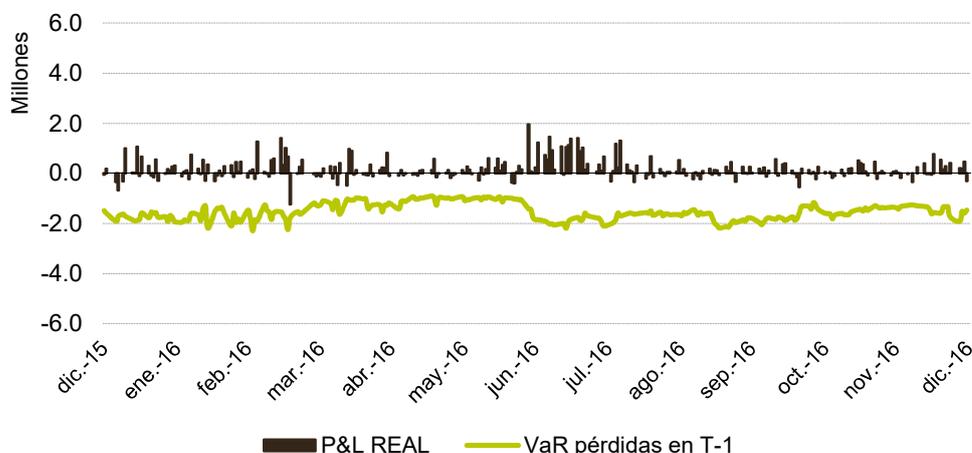
Back-testing Teórico (2016)

(millones de euros)



Back-testing Real (2016)

(millones de euros)



6.3. Importe de los requerimientos de recursos propios por CVA

Al 31 de diciembre de 2016 el Grupo BFA ha calculado los requerimientos de recursos propios por Ajuste de Valoración de Crédito (*Credit Value Adjustment* o CVA) mediante el enfoque estándar, regulado en el artículo 384 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

Los requerimientos de recursos propios del Grupo BFA ascienden a 24,66 millones de euros, siendo el valor de exposición de 296,57 millones de euros.

CAPÍTULO 7. Información sobre el riesgo operacional

7.1. Métodos utilizados para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional

Al 31 de diciembre de 2016 los requerimientos de riesgo operacional de Grupo BFA se han calculado por el Método del Indicador Básico. Este método consiste en la aplicación de un coeficiente fijo incluido en el Reglamento europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR) del 15%, a la media de los ingresos relevantes de los tres últimos años.

Los ingresos relevantes son una construcción analítica que se aproxima al Margen Bruto, donde se recogen los ingresos y costes recurrentes que provienen del negocio bancario, excluyendo otros negocios más coyunturales o complementarios.

Los requerimientos de recursos propios por el Método del Indicador Básico han alcanzado 556,68 millones de euros.

A diferencia de Grupo BFA, el Grupo Bankia en 2016 ha reportado sus requerimientos de capital por el Método Estándar. Este método requiere el reparto de los ingresos relevantes medios de los tres últimos años por líneas de negocio prefijadas en la Norma. Cada línea de negocio aplica un coeficiente que oscila en el 12% y el 18%, tratando de diferenciar el riesgo inherente que arrastran los negocios de cada línea.

Los requerimientos de recursos propios de Grupo BFA y Grupo Bankia, ascienden a 556,68 millones de euros y 513,15 millones de euros respectivamente.

A la fecha de redacción de este informe existen varios procesos judiciales o extrajudiciales abiertos contra BFA/Bankia. Los más relevantes son los procedimientos relativos a la OPS de 2011 y la devolución de las cantidades satisfechas por los consumidores a las entidades de crédito en aplicación de determinadas cláusulas suelo:

Procedimientos civiles relativos a la OPS:

A lo largo de 2016 se ha llevado a cabo un proceso voluntario de restitución a los inversores del importe desembolsado, que buscaba reducir los procedimientos abiertos en los juzgados e incrementar los acuerdos con los demandantes, rebajando así los gastos asociados a los mismos. A 31 de diciembre de 2016 existen procedimientos civiles en materia de acciones derivadas de la OPS y compras posteriores con un riesgo económico de 159 millones de euros (de los cuales 81 millones de euros ya han sido cubiertos a través de consignaciones en juzgados), a los que se debería adicionar los costes judiciales e intereses asociados.

Cláusulas suelo:

Con fecha 21 de enero de 2017 se ha publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, que establece un procedimiento extrajudicial para facilitar la devolución de las cantidades indebidamente satisfechas por los consumidores a las entidades de crédito en aplicación de determinadas cláusulas suelo. Tras la aprobación del Real Decreto Ley, Bankia ha iniciado con fecha 3 de febrero de 2017 un sistema extrajudicial de devolución de dichas cantidades en base al mismo. La contingencia máxima estimada asciende a 215 millones de euros.

Para cubrir las dos contingencias mencionadas anteriormente el Grupo BFA mantiene provisiones que cubren de forma razonada la estimación realizada sobre la posible salida de recursos.

CAPÍTULO 8. Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

8.1. Carteras mantenidas como disponibles para la venta y carteras mantenidas con fines estratégicos

El Grupo diferencia dos categorías dentro de la cartera de renta variable no incluida en la cartera de negociación que tienen tratamientos diferentes a la hora de determinar los requerimientos de recursos propios:

- Cartera permanente, en la que las participadas se registran por el valor de su puesta en equivalencia: a este valor de exposición se le aplica el método PD/LGD.
- Cartera no permanente o disponible para la venta: a estos títulos se les aplica el método simple, diferenciando las participaciones cotizadas de las no cotizadas, o bien métodos basados en modelos internos.

8.2. Políticas contables y métodos de valoración de los instrumentos de capital

En la nota 2 de la Memoria integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo se recogen, de manera expresa, las políticas contables y criterios de valoración seguidos por el Grupo en relación a los instrumentos de capital (distintos de los incluidos en la cartera de negociación) y participaciones conforme a lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera, aprobadas por la Unión Europea y en vigor al 31 de diciembre de 2016 ("NIIF-UE"), y tomando en consideración lo dispuesto por la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España y sus modificaciones posteriores.

Se consideran entidades asociadas aquellas sociedades sobre las que el Grupo tiene capacidad para ejercer una influencia significativa; aunque no control ni control conjunto. Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación (directa o indirecta) o

capacidad de influir en la toma de decisiones en la participada igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

Las participaciones incluidas en esta categoría se valoran por el método de la participación a efectos de información financiera y en la información prudencial.

Según lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento Europeo nº 575/2013, las filiales que desarrollan otras actividades distintas de las de una entidad o entidad financiera no pueden integrarse plenamente en la consolidación prudencial. Estas filiales se consolidan por el método de la participación y se les aplica el mismo tratamiento que a la cartera permanente.

Se incluyen en la categoría de activos financieros disponibles para la venta los instrumentos de capital propiedad del Grupo correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Las participaciones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable. Posteriormente a su adquisición, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable.

No obstante lo anterior, los instrumentos de capital cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva aparecen valorados por su coste, neto de los posibles deterioros de su valor, calculado de acuerdo con los criterios explicados en la Nota 2.9. de la memoria del Grupo.

8.3. Valor en libros y valor razonable de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

A continuación se presenta el valor en libros y, en su caso, el valor razonable, de las participaciones e instrumentos de capital (no incluidos en la cartera de negociación) del Grupo consolidable de entidades de crédito, clasificados por tipo de cartera, al 31 de diciembre de 2016 y 2015:

Millones de euros

PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL	2016		2015	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos financieros disponibles para la venta	4,6	4,6	35,0	35,0
Instrumentos de capital	4,6	4,6	35,0	35,0
Participaciones	299,5	299,5	446,2	446,2
Entidades asociadas	291,2	291,2	322,5	322,5
Entidades multigrupo	0,3	0,3	134,3	134,3
Entidades del Grupo	8,0	8,0	-10,6	-10,6
TOTAL	304,1	304,1	481,2	481,2

Información incluida en los estados FINREP de 2015 y 2016

8.4. Tipos, naturaleza e importes de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital cotizados y no cotizados en un mercado de valores

El Reglamento europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR), establece que el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito en la categoría de renta variable (participaciones y otros instrumentos de capital) se ha de realizar conforme a uno de los métodos siguientes:

- Método Estándar para las carteras aportadas por las Entidades sometidas a método estándar, donde las ponderaciones corresponden a la calificación y al segmento en que se incluye el emisor de los títulos.
- Método simple de ponderación del riesgo, donde las ponderaciones son fijas y determinadas, básicamente, en función del tipo de instrumento de capital (cotizado y no cotizado).
- Método PD/LGD, donde se utilizan estimaciones propias del Grupo para el cálculo de las exposiciones ponderadas.
- Método de modelos internos, donde el valor de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito se determina por el valor de su pérdida potencial calculada utilizando modelos internos que cumplen determinados requisitos.

Al 31 de diciembre de 2016 se aplica a la cartera de renta variable el método simple de ponderación y método PD/LGD.

A continuación se detalla el desglose por el método IRB del importe total correspondiente a los instrumentos de capital y participaciones, clasificado por método utilizado, al 31 de diciembre de 2016:

Millones de euros

PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL	dic-16		dic-15	
	Método simple	Método PD/LGD	Método simple	Método PD/LGD
Activos financieros disponibles para la venta	43,7		215,7	
Instrumentos de capital cotizados	0,0		0,0	
Instrumentos de capital no cotizados	40,8		211,9	
Resto de instrumentos de capital	2,9		3,8	
Participaciones		21,0		25,3
TOTAL	43,7	21,0	215,7	25,3

Tras la entrada en vigor, el 1 de enero de 2014, del Reglamento europeo nº 575/2013, se utiliza adicionalmente el método estándar para participaciones significativas en entes del sector financiero, con ponderación al 250% del importe agregado que no supere el umbral del 17,65% o del 15% según el artículo 48 del Reglamento. Al 31 de diciembre de 2016 el valor de exposición es de 234 millones de euros con unos requerimientos de capital de 46,8 millones de euros y al 31 de diciembre de 2015 con valor de exposición de 238,6 millones de euros con y unos requerimientos de capital de 47,7 millones de euros.

8.5. Ganancias o pérdidas registradas durante el periodo como consecuencia de la venta o liquidación de los instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

El detalle de ganancias o pérdidas por la venta de participaciones e instrumentos de capital de Grupo BFA registradas durante los ejercicios 2016 y 2015 es el siguiente:

Millones de euros

	2016	2015
Resultado de operaciones financieras	470,7	1.861,6
Por venta de Instrumentos de capital - Activos financieros disponibles para la venta	470,7	1.861,6
Resultado por venta de activos no clasificados como no corrientes en venta (participaciones)	6,3	59,4
Resultado por venta de activos clasificados como no corrientes en venta (participaciones)	32,3	238,8
Resultado por venta de activos clasificados como no corrientes en venta (otros instrumentos de capital)	-1,2	-2,9

Información procedente de los estados financieros consolidados del Grupo FINREP 6420 y 6430 (F.02.00 y F.03.00) de diciembre de 2016 y 2015.

8.6. Ganancias o pérdidas registradas en el patrimonio neto

Según se recoge en la nota 2 de la memoria del grupo, las variaciones que se produzcan en el valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta desde su registro inicial correspondientes a dividendos devengados, se registran con contrapartida en "Rendimientos de instrumentos de capital" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Las pérdidas por deterioro que hayan podido sufrir estos instrumentos, se contabilizan de acuerdo con lo dispuesto en la Nota 2.9. de la memoria. Las diferencias de cambio de los activos financieros denominados en divisas distintas del euro se registran de acuerdo con lo dispuesto en la Nota 2.4. de la memoria. Las variaciones producidas en el valor razonable de los activos financieros cubiertos en operaciones de cobertura de valor razonable se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la Nota 2.3. de la memoria.

El resto de cambios que se producen en el valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta desde el momento de su adquisición se contabilizan con contrapartida en el patrimonio neto del Grupo en el epígrafe "Patrimonio neto – Otro Resultado Global Acumulado – Elementos que pueden reclasificarse en resultados – Activos financieros disponibles para la venta" hasta el momento en el que se produce la baja del activo financiero, momento en el cual el saldo registrado en dicho epígrafe se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el capítulo "Resultado de las operaciones financieras (neto)", o, en caso de que se trate de instrumentos de capital que sean inversiones estratégicas para el Grupo, en el capítulo "Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas".

Los ajustes por valoración netos positivos correspondientes a instrumentos de capital registrados como activos financieros disponibles para la venta contabilizados en el patrimonio neto del Grupo a 31 de diciembre de 2016 ascienden a 2,8 millones de euros.

8.7. Ganancias o pérdidas tácitas no registradas en el balance

Al 31 de diciembre de 2016 no existen ganancias o pérdidas tácitas significativas no registradas en el balance del Grupo consolidable de entidades de crédito.

8.8. Elementos a que se refieren los apartados 8.6 y 8.7 anteriores, incluidos en los recursos propios básicos o de segunda categoría, con especificación del elemento concreto y de su importe

El impacto de los ajustes por valoración correspondientes a instrumentos de capital incluidos como activos financieros disponibles para la venta en los recursos propios del Grupo BFA, a 31 de diciembre de 2016 no es significativo, ya que computan al 60% en virtud de las disposiciones transitorias.

CAPÍTULO 9. Información sobre el riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

9.1. Riesgo de tipo de interés

Tal y como se indica en el apartado de riesgo de interés del epígrafe de “Requerimientos generales de información”, el riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la probabilidad de que se generen pérdidas debido a una evolución adversa en los tipos de interés de mercado. Los cambios en los tipos de interés de mercado se trasladan con diferente intensidad y rapidez al conjunto de los activos y pasivos de la Entidad, en función de los plazos en los que se producen sus vencimientos y reprecitaciones. Estas variaciones afectan a la evolución de la cuenta de resultados y, en última instancia, al valor económico de la Entidad.

Conforme a la normativa de Banco de España, se controla la sensibilidad del margen de intereses y del valor patrimonial a movimientos paralelos en los tipos de interés (actualmente ± 200 puntos básicos). Adicionalmente, a partir de los tipos implícitos de mercado, se elaboran diferentes escenarios de sensibilidad que simulan movimientos de curva de diferentes

magnitudes y horizontes, así como otros movimientos no paralelos que alteran la pendiente de las distintas referencias de las masas de balance. Este análisis sistemático se realiza para cada divisa en la que se desarrolla una actividad significativa, distinguiendo entre el riesgo de las actividades de negociación y el de las actividades comerciales.

Hipótesis clave

A efectos del cálculo de las medidas de sensibilidad de margen de intereses y de patrimonio neto presentadas, se utilizan los siguientes escenarios:

- **Escenario base:** la Entidad adopta una concepción estática de las masas de balance, manteniendo, tanto su saldo como su estructura actual. Se realizan nuevas operaciones para reemplazar vencimientos del período, siguiendo la política de precios y de plazos planificada, así como las condiciones del mercado. La hipótesis de evolución futura de los tipos de interés se basa en los tipos implícitos de mercado.
- **Escenario de riesgo** (Normativa Banco de España): Horizonte temporal 1 año. Desde la situación inicial de la curva de tipos de mercado se supone un desplazamiento paralelo instantáneo de la curva aplicando los criterios hechos públicos por Banco de España a efecto de los requerimientos de información recogidos en la normativa de solvencia.

Por otra parte, se realizan simulaciones de escenarios alternativos, con diferentes evoluciones de tipos de interés, que sirven de apoyo a la gestión.

Tratamiento de los depósitos a la vista

Para la medición de la sensibilidad del valor patrimonial de la Entidad es especialmente relevante el supuesto que se adopte en relación al comportamiento de los depósitos a la vista, por sus características financieras y su elevado peso porcentual en la estructura de Balance de la Entidad. Estos depósitos no tienen especificada contractualmente una fecha de vencimiento, pero la estabilidad históricamente demostrada en la evolución de sus saldos hace necesario analizar, a efectos de gestión del riesgo estructural de tipo de interés, su tratamiento como pasivos a largo plazo.

A estos efectos, se contempla un porcentaje del 10% de los depósitos a la vista que se consideran inestables, otorgándose al resto de los saldos a la vista una duración no superior a 4 años. Estas hipótesis, junto con otras utilizadas en los estados oficiales han sido validadas a través de un análisis interno del comportamiento de las cuentas a la vista.

9.2. Variación en los ingresos, en el valor económico o en otra medida relevante utilizados para el análisis de las perturbaciones de los tipos de interés, de acuerdo con el método de gestión establecido

Se aporta información de análisis de sensibilidad bajo metodología de análisis de escenarios para el riesgo de tipo de interés desde ambos enfoques:

- Impacto sobre resultados. Al 31 de diciembre de 2016, la sensibilidad del margen de intereses, excluyendo la cartera de negociación y la actividad financiera no denominada en euros, ante el escenario más adverso de desplazamiento paralelo de 200 p.b. de la curva de tipos (se corresponde con bajada de tipos) en un horizonte temporal de un año y en un escenario de mantenimiento de balance de situación, es de 0% (el escenario más adverso al 31 de diciembre de 2015 era el de bajada de tipos con una sensibilidad al margen de -1,55%).
- Impacto sobre patrimonio en el patrimonio neto, entendido como valor actual neto de los flujos futuros esperados de las diferentes masas que configuran el balance de situación. Al 31 de diciembre de 2016, la sensibilidad del valor patrimonial, excluyendo la cartera de negociación y la actividad financiera no denominada en euros, ante el escenario más adverso de desplazamiento paralelo de 200 p.b. de la curva de tipos (se corresponde con bajada de tipos) es de 8,76% sobre los recursos propios y de 5,58% sobre el valor económico del Grupo (4,05% y 2,41% respectivamente a 31 de diciembre de 2015 en el escenario de subida de 200 p.b.).

Los datos de la sensibilidad del margen de intereses y la sensibilidad del valor patrimonial sobre los recursos propios y sobre el valor económico del Grupo a 31.12.2016 coinciden con los que figuran en Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo BFA.

CAPÍTULO 10. Información sobre activos libres de cargas

Conforme a la guía publicada por EBA el 27 de junio de 2014 (EBA/GL/2014/03) sobre la divulgación de los activos libres de cargas y comprometidos, se ofrece a continuación la siguiente información del Grupo BFA, correspondiente a la mediana del ratio de encumbramiento registrado en los últimos cuatro trimestres del ejercicio 2016:

- **Cuadro A:** valor en libros y valor razonable de los activos con cargas y sin cargas, constituidos fundamentalmente por valores de deuda comprometidos en financiación a corto y medio plazo y préstamos vinculados a emisiones propias, estos últimos incorporados en el epígrafe otros activos.

Cuadro A- ACTIVOS

Millones de euros

	ACTIVOS CON CARGAS		ACTIVOS SIN CARGAS	
	IMPORTE EN LIBROS	VALOR RAZONABLE	IMPORTE EN LIBROS	VALOR RAZONABLE
Activos de la entidad declarante	88.543		115.476	
Instrumentos de patrimonio	0	0	96	0
Valores representativos de deuda	35.138	35.777	25.356	27.720
Otros activos	53.404	-	90.023	-

- **Cuadro B:** valor razonable de las garantías recibidas disponibles para cargas, fundamentalmente en operaciones de adquisición temporal de activos y otras garantías reales recibidas, entre las que se encuentran las relativas a operativa de derivados, así como el volumen correspondiente de garantías comprometidas.

Cuadro B- COLATERAL RECIBIDO

Millones de euros

	Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas	Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	1.263	4.744
Instrumentos de patrimonio	0	0
Valores representativos de deuda	1.263	1.538
Otras garantías reales recibidas	0	3.205
Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados o bonos de titulización de activos propios	0	0

- **Cuadro C:** valor en libros de los pasivos financieros emitidos y de sus correspondientes activos y colaterales recibidos comprometidos.

Cuadro C- ACTIVOS CON CARGAS, COLATERAL RECIBIDO Y PASIVOS ASOCIADOS

Millones de euros

	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos disponibles para cargas
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	80.021	89.806

La utilización de activos y colaterales comprometidos en la obtención de financiación representa un 43% del Total Activo y colaterales recibidos.

El contenido de los activos con cargas está formado fundamentalmente por préstamos hipotecarios (incluidos en otros activos) y valores de deuda (Cuadro A).

Entre las principales fuentes de financiación que generan activos comprometidos están las relacionadas con la financiación del negocio crediticio bancario: cédulas hipotecarias emitidas por la entidad y bonos de titulización colocados a terceros. Estos pasivos representan un 38% (cédulas hipotecarias) y un 3% (titulizaciones) dentro del total de activos comprometidos.

Respecto a las Cédulas Hipotecarias, en el cálculo del nivel de gravamen del activo se ha utilizado un porcentaje de sobrecolateralización mayor que el legalmente exigido, basado en la hipótesis de mantenimiento del rating actual de las cédulas hipotecarias según la agencia de calificación crediticia S&P.

Adicionalmente, los bonos garantizados retenidos y pignorados en póliza de ECB suponen un aumento de las cargas de los préstamos en balance.

En tercer lugar, los activos financieros vendidos con el compromiso de recompra (repo), así como otro tipo de financiación con colateral a más largo plazo, suponen un 30% del total de activos comprometidos. Se incluyen en este concepto las cargas generadas en los activos entregados en garantía a las principales cámaras de contrapartida, a través de las que se accede a la financiación en repo.

Finalmente el resto de las fuentes de gravamen de los activos se deben principalmente a:

- Operativa de derivados con contrapartidas con acuerdos CSA, que genera entrega de garantías que se consideran activos con cargas.
- Determinada operativa comercial, por ejemplo operaciones a través de instituciones multilaterales, que genera cargas en ciertos tipos de activos como bonos, debido a que dichas instituciones solicitan colateralización adicional.

Los colaterales recibidos se generan fundamentalmente en la operativa de derivados con contrapartidas que tienen acuerdos de CSA firmados, en su mayor parte se trata de garantías recibidas en efectivo (Cuadro B).

En lo que respecta a la partida «Otros activos» de los activos sin cargas, aparecen incluidos conceptos que el Grupo no considera susceptibles de ser comprometidos en el curso normal de su actividad como: efectivo, derivados de negociación y de cobertura, inversiones en sociedades dependientes, negocios conjuntos y asociadas, inversiones inmobiliarias, inmovilizado material, otros activos intangibles -incluido el fondo de comercio-, activos por impuestos diferidos y otros activos. Estas partidas del balance representan aproximadamente un 44% del total activos. (Cuadro A).

Respecto la evolución del nivel de activos comprometidos se observa en 2016 una tendencia decreciente ya iniciada en el ejercicio anterior, favorecida fundamentalmente por la reducción en el último trimestre del año del gravamen asociado a las cédulas hipotecarias, que según la agencia de calificación crediticia S&P refleja la mejora continuada de la calidad crediticia de la cartera hipotecaria, un mayor saneamiento de la cartera crediticia, un aumento de las recuperaciones y las ventas de carteras dudosas. Asimismo, cabe mencionar un descenso generalizado en todas las categorías de fuentes de gravamen de los activos, destacando los pasivos asociados a la financiación del negocio crediticio bancario, como son las cédulas hipotecarias y los bonos de titulización colocados a terceros, y en especial la reducción de la financiación con colateral a corto plazo.

CAPÍTULO 11. Información sobre remuneraciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (“LOSS”), las entidades deben facilitar al público y actualizar periódicamente, al menos una vez al año, entre otra, la información sobre su política y sus prácticas de remuneración establecida en el artículo 450 del Reglamento 575/2013/UE en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo o ejercen funciones de control (el “Colectivo Identificado”).

Conforme a lo anterior, en el presente documento se detalla la información sobre las políticas y prácticas de remuneración del Grupo BFA para dar cumplimiento al Reglamento (UE) nº 575/2013.

La información que se presenta en este informe corresponde al grupo consolidable de entidades de crédito cuya entidad dominante es BFA, Tenedora de acciones, S.A.U. (anteriormente denominada Banco Financiero y de Ahorros, S.A.), aunque donde se desarrolla efectivamente el negocio financiero y se aplica la política de remuneraciones del Colectivo Identificado es en Bankia, S.A.

Teniendo en cuenta lo anterior, aunque en el presente apartado se haga referencia al Grupo BFA debe tenerse en cuenta que la política de remuneraciones se aplica efectivamente en Bankia, y todos los miembros del Consejo de Administración de BFA perciben sus retribuciones, dentro de los límites legalmente fijados, por su prestación de servicios en Bankia y con cargo a Bankia.

11.1 Información sobre el proceso de decisión utilizado para determinar la política de remuneración

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), corresponde a los Consejos de Administración de BFA, Tenedora de acciones, S.A.U. y Bankia, S.A., las siguientes decisiones relativas a la política de remuneraciones:

- Las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la junta general.
- Aprobación de los contratos que se celebren entre la entidad y el consejero delegado o los consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas.
- Fijar la retribución de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas.
- Establecimiento de las condiciones básicas de los contratos, incluyendo la retribución, de los directivos que tuvieran dependencia directa del consejo o de alguno de sus miembros.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 33.2 de la LOSS, el Consejo de Administración de Bankia adopta y revisa periódicamente los principios generales de la política de remuneraciones y supervisa su aplicación.

Por su parte, la Comisión de Retribuciones de Bankia desarrolla las funciones encomendadas en el artículo 529 quince de la LSC y el artículo 39 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito ("Real Decreto 84/2015").

En este sentido, el Reglamento del Consejo de Administración de Bankia en su artículo 15 bis describe las competencias que tiene la Comisión de Retribuciones:

Competencias de la Comisión de Retribuciones
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o del consejero delegado, así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, y velará por su observancia.
- Informar en materia de retribuciones de la alta dirección. En todo caso supervisará la remuneración de los Directores de Auditoría Interna, Riesgos y de Cumplimiento Normativo.
- Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos, la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los consejeros y, a tal efecto, someter al consejo cuanta información resulte procedente.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- Elevar al consejo propuestas relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Sociedad que deberá adoptar el consejo de administración, teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la Sociedad, así como el interés público, todo ello sin perjuicio de las funciones encomendadas a la comisión consultiva de riesgos en esta materia.
- Velar porque los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, a cuyo efecto elevará un informe al consejo de administración.

A la fecha de este Informe, la Comisión de Retribuciones de Bankia está constituida por cuatro vocales, todos ellos independientes:

Comisión de Retribuciones de Bankia, S.A.
Dña. Eva Castillo Sanz (en calidad de presidenta).
D. Joaquín Ayuso García (en calidad de vocal).
D. Fernando Fernández Méndez de Andés (en calidad de vocal).
D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo (en calidad de vocal).
D. Miguel Crespo Rodríguez (en calidad de secretario no consejero).

Todos ellos tienen capacidad demostrada para desempeñar sus funciones en el seno de la Comisión de Retribuciones por su dilatada experiencia en banca y/o posiciones de alta dirección y sus conocimientos en materia de retribuciones, lo que les permite ejercer un control efectivo e independiente de las políticas y prácticas de remuneración y de los incentivos creados para gestionar el riesgo, el capital y la liquidez.

En el año 2016, la Comisión de Retribuciones de Bankia se ha reunido en 9 ocasiones.

Las principales materias revisadas en 2016 por la Comisión de Retribuciones de Bankia han sido las siguientes:

Principales decisiones adoptadas por la Comisión de Retribuciones
- Revisión del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2016, para su posterior aprobación por parte del Consejo de Administración.
- Seguimiento de las modificaciones introducidas en la Política Retributiva.
- Revisión del grado de cumplimiento de los objetivos fijados para 2015 y fijación de los objetivos de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2016.
- Revisión de la evaluación interna, central e independiente de la Política Retributiva correspondiente al ejercicio 2015.
- Revisión de la introducción del plan de retribución variable con referencia plurianual.
- Informe favorable sobre la propuesta de Retribución Variable con referencia Plurianual para los miembros del Colectivo Identificado de la Entidad.
- Toma de conocimiento de las propuestas de modificación de las condiciones retributivas de determinados directivos de la Entidad.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Retribuciones cuenta con el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia. A este respecto, la Comisión de Retribuciones y el Consejo de Administración de Bankia han contado con la asistencia de Willis Tower Watson como proveedor de información retributiva de mercado y asesor en el diseño de la política de retribuciones de la Entidad.

Por último, debe destacarse que la Comisión Consultiva de Riesgos también supervisa para que las políticas y prácticas de remuneración establecidas en la Entidad sean racionales. A este respecto, la Comisión Consultiva de Riesgos vigila, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si la política de remuneraciones tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

11.2 Determinación del Colectivo Identificado

De acuerdo con la LOSS, se consideran categorías integrantes del Colectivo Identificado a los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los que ejercen funciones de control, y a todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo.

Adicionalmente, la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013 ("Circular 2/2016") define el Colectivo Identificado indicando que "*será aquel formado por los consejeros, altos directivos o empleados cuyas actividades profesionales tengan una incidencia importante en*

el perfil de riesgo de una entidad, debiendo incluirse al menos los que cumplan los criterios establecidos en los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento Delegado (UE) n.º 604/2014”.

A este respecto, el Grupo ha determinado los profesionales afectados por esta normativa (Colectivo Identificado) siguiendo los criterios establecidos por el Reglamento Delegado (UE) N° 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad (“Reglamento Delegado N° 604/2014”).

Los criterios establecidos en el Reglamento Delegado N° 604/2014 se agrupan en dos grandes bloques:

- Criterios cualitativos definidos alrededor de la responsabilidad del puesto y de la capacidad del empleado para asumir riesgos.

- Criterios cuantitativos que consisten en:
 - haber percibido una retribución total anual igual o superior a 500.000 euros;
 - estar dentro del 0,3% con la retribución total más alta de la Entidad; o
 - haber percibido una retribución total igual o superior a la retribución total más baja de los profesionales identificados en determinados criterios cualitativos.

A este respecto, el Consejo de Administración de Bankia aprobó en 2014 un procedimiento para aplicar en la Entidad los criterios cuantitativos y cualitativos del citado Reglamento Delegado N° 604/2014.

La Dirección Corporativa de Personas, en aplicación del citado procedimiento, determina los profesionales a incluir en el Colectivo Identificado, actualizando permanentemente este listado con las incorporaciones o salidas de directivos, cambios en el organigrama u otras circunstancias que pudiesen alterar su composición.

A 31 de diciembre de 2016, el Colectivo Identificado está formado por 95 profesionales de acuerdo con el siguiente desglose:

Categoría de empleados	Número	Comentarios
Consejeros no ejecutivos	10	Miembros del Consejo de Administración que no desarrollan funciones ejecutivas.
Consejeros ejecutivos	3	Son los tres miembros del Consejo de Administración que tienen funciones ejecutivas
Altos directivos	4	Miembros del comité de dirección que no son consejeros
Tomadores de riesgo y funciones de control	58	Funciones que se corresponden con los criterios cualitativos establecidos en el artículo 3 del Reglamento Delegado UE 604/2014 entre los puntos 4 y 15 ambos inclusive.
Empleados incluidos por criterios cuantitativos	20	Empleados que cumplen los criterios cuantitativos del artículo 4 del Reglamento Delegado N° 604/2014.

11.3 Características del sistema de remuneración del Colectivo Identificado

La Política Retributiva aplicable a los profesionales de Bankia regula la gobernanza del sistema retributivo, los elementos del mismo y las condiciones específicas de la retribución variable del Colectivo Identificado. La Política Retributiva vigente para el ejercicio 2016 fue aprobada en el Consejo de Administración de Bankia de fecha 30 de junio de 2016. Asimismo, con fecha 21 de diciembre de 2016 se ha aprobado por el Consejo de Administración la política vigente para el ejercicio 2017.

A continuación se exponen las características fundamentales de la misma.

Principios del sistema de remuneración

Los principios de la política retributiva de Bankia, que en todo caso se encuentran supeditados al estricto cumplimiento de la normativa vigente, son los siguientes:

Principios	Desarrollo
Equilibrio de los componentes retributivos	El sistema retributivo presenta una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y componentes variables, en donde el componente fijo constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total (de acuerdo con la normativa aplicable).
Orientación a resultados y reconocimiento a la excelencia	El sistema retributivo reconoce la consecución de resultados extraordinarios, aplicando criterios de <i>"pay for performance"</i> .
Estrategia y horizonte temporal	La retribución se configura como una visión de medio y largo plazo que impulsa la actuación de las personas en términos estratégicos además de la consecución de resultados a corto plazo.
Vinculación del Banco con sus accionistas	El importe de la retribución está directamente correlacionado con el grado de consecución de los objetivos del Banco y de los intereses de los accionistas.
Sencillez	Los distintos sistemas que configuran la política retributiva están regulados de forma que el profesional pueda conocer el importe de retribución total que puede alcanzar al finalizar el ejercicio, así como qué condiciones deben cumplirse para dicha consecución.
Riesgo y gestión	La política retributiva establecida es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo y con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo.
Equidad Interna	La retribución se establece en función del puesto efectivamente desempeñado y su clasificación, procurando un tratamiento homogéneo para aquellos puestos de contenido asimilable.
Competitividad externa	Tanto la política retributiva como las cuantías correspondientes tienen en cuenta las tendencias del mercado y se posicionan frente al mismo de acuerdo al planteamiento estratégico del Banco.
Igualdad de sexo	Las condiciones retributivas aplicables a los profesionales de Bankia vienen determinadas por el contenido del puesto desempeñado, sin distinguir por el sexo de la persona que ocupe el mismo, y sin que sean admisibles elementos discriminatorios por tal causa.

En relación con los consejeros, y los directivos con relación laboral de carácter especial de alta dirección, el principio fundamental es el cumplimiento de los límites exigidos por el Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero ("Real Decreto-Ley 2/2012"), la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral ("Ley 3/2012") y la Orden ECC/1762/2012.

Elementos retributivos del Colectivo Identificado

La Política de Remuneración de Bankia se compone principalmente de los siguientes elementos:

1. Retribución fija.

Es el elemento básico de la política retributiva que constituye la parte de retribución garantizada, en función del puesto de trabajo desempeñado y los complementos funcionales y personales aplicables en cada caso.

Los aspectos específicos de la retribución fija por colectivos son los siguientes:

- ✓ Consejeros no ejecutivos: La fijación de dicha cantidad es determinada por el Consejo de Administración y, en cumplimiento de la normativa anteriormente citada, el importe anual no supera en ningún caso el límite de 100.000 euros.
- ✓ Consejeros ejecutivos y directivos con relación laboral de carácter especial de alta dirección: perciben una retribución fija cuyo importe anual por todos los conceptos, en cumplimiento de la normativa anteriormente citada, no supera en ningún caso el límite de 500.000 euros.
- ✓ Directores Corporativos y resto de directivos: La retribución fija anual tendrá la consideración de retribución pactada, y se establecerá atendiendo a la función desempeñada, en base a criterios de equidad interna y competitividad externa.
- ✓ Resto de profesionales: La retribución fija anual vendrá determinada por el Nivel retributivo de Convenio Colectivo que ostente el profesional, así como por las demás circunstancias de carácter funcional hasta el nivel de retribución fija establecido por realizar una función específica.

2. Retribución variable anual.

Los profesionales de Bankia han participado en 2016 en un sistema de retribución variable anual alineado con los (i) intereses de los accionistas, (ii) la gestión prudente de los riesgos y (iii) la generación de valor a largo plazo para la Sociedad.

2.1 Objetivos a los que se ha vinculado la retribución variable anual de 2016:

Anualmente, o incluso dentro del ejercicio en curso, el Consejo de Administración de Bankia, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, fija los correspondientes objetivos de cuyo cumplimiento depende el posible cobro de la retribución variable anual. En este sentido, Bankia lleva a cabo la identificación de objetivos que, entre

otros aspectos, tengan en cuenta las necesidades estratégicas que se determinen a partir de la autoevaluación de capital, la planificación de las necesidades de liquidez, las políticas de control y la gestión de riesgos.

Este proceso se concreta en objetivos y medidas específicas a cada dirección, unidad o individuo, conforme a un proceso de desagregación de objetivos en función del nivel de responsabilidad y atribuciones.

Según su alcance, los objetivos incluidos en el sistema de retribución variable anual de Bankia serán de tres tipos.

- ✓ **Objetivos Globales de la Entidad (“V1”):** Son los objetivos cuantitativos que reflejan las magnitudes globales de la Entidad, y que están basados en el mantenimiento de una base sólida de capital y el cumplimiento de Planes Estratégicos y/o Planes de Reorganización.

En 2016, los objetivos globales han sido los siguientes:

- Capital CET1 Fully Loaded.
- Rentabilidad: ROE recurrente.
- Eficiencia: Ratio de eficiencia (ex ROF).
- Ratio de activos problemáticos.
- Calidad.

La no obtención de un cumplimiento mínimo del 55% en la valoración de V1 impide percibir la parte de retribución variable que corresponde a este tramo.

- ✓ **Objetivos de Unidad (“V2”):** Aportación individual para el logro de los objetivos de la unidad o agrupación en la que presten servicios. En aquellos casos, en los que no sea posible establecer objetivos individuales, se asignan los objetivos de la unidad de la que forma parte la persona. Los objetivos tienen en cuenta, en la medida de lo posible, los riesgos actuales y potenciales, el consumo de capital y la liquidez.

Los objetivos de las personas que ejercen funciones de control están relacionados con su función, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controla.

La no obtención de un cumplimiento mínimo del 60% en la valoración de V2 impide percibir la parte de retribución variable que corresponde a este tramo.

- ✓ **Evaluación Individual (“V3”):** Mide la orientación a resultados, orientación al cliente y la mejora continua, considerando en todo caso la calidad de servicio prestada al cliente. La valoración de V3 superior al 90% requerirá autorización adicional por parte de la Dirección Corporativa de Personas.

La no obtención de un cumplimiento mínimo del 55% en la valoración de V3 impide percibir la parte de retribución variable que corresponde a este tramo.

La ponderación de cada uno de los objetivos ha sido la siguiente:

Función	V1	V2	V3
Comité de Dirección	40%	50%	10%
Directivos Corporativos	30%	60%	10%
Directivos Top 300 y Top 600	20%	70%	10%

En el caso del Presidente Ejecutivo, el V1 pondera un 90% y el V3 un 10%.

2.2 Determinación de la retribución variable anual del 2016:

La retribución variable anual a abonar se determina aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Retribución Variable} = (\text{Retribución Variable Target}) \times (\% \text{ Cumplimiento Global})$$

A este respecto:

- ✓ **Retribución Variable Target:** importe de retribución variable de referencia a percibir en el caso de cumplimiento del 100% de los objetivos asignados.
- ✓ **Porcentaje de Cumplimiento Global:** vendrá establecido por la suma ponderada de los resultados obtenidos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PCG = (\%CV1 \times PV1) + (\%CV2 \times PV2) + (\%CV3 \times PV3)$$

Dónde:

- **PCG:** Porcentaje de Cumplimiento Global.
- **%CV(n):** Porcentaje de Cumplimiento alcanzado en cada uno de los objetivos.

- **PV(n)**: Ponderación de cada uno de los objetivos, siempre que se alcance un nivel mínimo de cumplimiento de objetivos.

En todo caso, la retribución variable anual máxima será del 140% de la retribución variable anual target, salvo para los consejeros ejecutivos cuyo porcentaje está limitado al 100%.

No obstante lo anterior, la política retributiva establece que, una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos V1, V2 y V3 para el cálculo de la retribución variable anual, la Entidad podrá reducir el importe total que resulte de retribución variable anual si se producen las siguientes circunstancias:

- i. Existencia de resultados negativos de la Entidad ya sea en relación con los de ejercicios anteriores o con las entidades de crédito que formen el grupo de comparación de Bankia.
- ii. Comportamiento negativo de los ratios de capital ya sea en relación con los de ejercicios anteriores o con las entidades de crédito que formen el grupo de comparación de Bankia.
- iii. Exigencia o recomendación formal de la autoridad supervisora competente a Bankia de restringir su política de distribución de dividendos.

2.3 Valoración de los objetivos – Comité de Objetivos:

Todo este proceso estará sujeto a la función supervisora del Comité de Objetivos, que es el órgano que garantiza y certifica el despliegue, seguimiento, valoración y cálculo de la retribución variable, de acuerdo con los criterios, metodología y proceso establecido. Este órgano está integrado por las siguientes direcciones:

Miembros del Comité de Objetivos	
Dirección Corporativa de Personas	Dirección Corporativa de Red Minorista
Dirección Corporativa de Intervención General	Dirección Corporativa de Servicios Jurídicos, Fiscal y Cumplimiento
Dirección Corporativa de Riesgos	Dirección Corporativa de Banca de Empresas

2.4 Procedimiento de abono de la retribución variable anual:

La liquidación y pago de la retribución variable anual se lleva a cabo con arreglo al sistema específico aplicable a los miembros del Colectivo Identificado:

- ✓ El 50% de la retribución variable anual se abona en metálico, y el restante 50% se abona en acciones de Bankia.
- ✓ A los efectos de determinar el número de acciones a entregar, en su caso, como parte de la retribución variable anual, se tendrá en cuenta (i) el importe resultante de aplicar los impuestos (retenciones o ingresos a cuenta) que correspondan, y (ii) el precio de la acción de Bankia. A estos efectos, el precio de la acción se corresponderá con el valor equivalente a la media de la cotización de la acción en los tres meses anteriores a la fecha de devengo (31 de diciembre de 2016).
- ✓ Las acciones de Bankia entregadas al Colectivo Identificado como parte de su retribución variable anual (netas de impuestos) serán indisponibles durante el año inmediato siguiente a la fecha de su entrega.
- ✓ El 60% de la retribución variable anual, tanto de la parte en metálico como de la parte en acciones de Bankia, se abona a lo largo del primer trimestre del año siguiente a aquél en el que se midan los objetivos, una vez que se haya verificado que resulta sostenible de acuerdo con la situación de la Entidad en su conjunto y siempre que se justifique en función de los resultados de la misma, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate. En el caso de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos, se difiere el 100% de su retribución variable.
- ✓ El restante 40% de la retribución variable anual, se difiere en el tiempo, abonándose la cantidad diferida por tercios durante los tres años siguientes, salvo

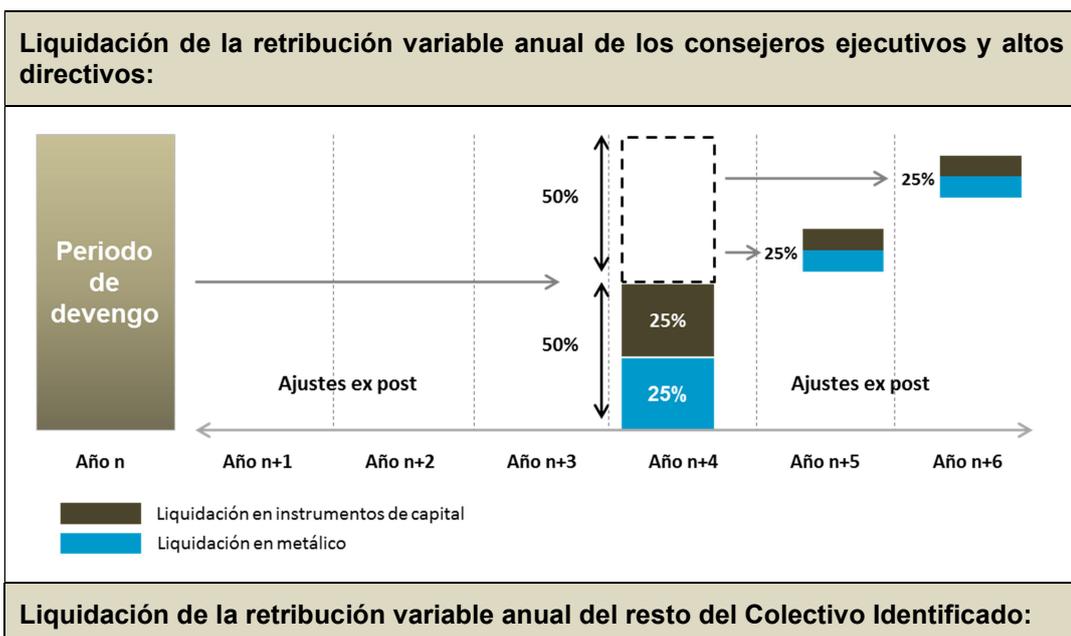
para los consejeros ejecutivos y los altos directivos que tienen un calendario de diferimiento distinto, tal y como se indica posteriormente.

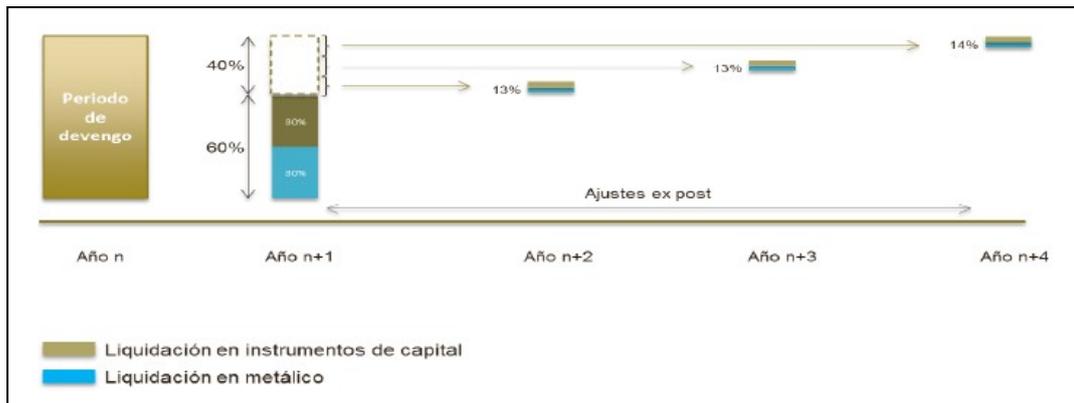
- ✓ No obstante lo anterior, la Comisión de Retribuciones podrá analizar la aplicación del principio de proporcionalidad en determinados casos, siempre en línea con el criterio de la autoridad supervisora competente.

Tal y como se ha señalado anteriormente, el sistema de diferimiento de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos es diferente ya que tiene que cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 2/2012. En este sentido, el 100% de la retribución variable se difiere tres años a partir de la fecha de devengo, condicionándose en todo caso a la obtención de los resultados que, en relación con el cumplimiento del plan elaborado para la obtención del apoyo financiero, justifiquen su percepción.

Adicionalmente, las “Guidelines on sound remuneration policies under Articles 74(3) and 75(2) of Directive 2013/36/EU and disclosures under Article 450 of Regulation (EU) No 575/2013” elaborada por la European Banking Authority (“EBA”) obligan a diferir la retribución variable al menos cinco años y que el porcentaje de la parte en acciones diferida sea superior al 50%.

A continuación se muestra gráficamente las diferencias entre el sistema de liquidación de la retribución variable de los consejeros ejecutivos y altos directivos con el del resto del Colectivo Identificado:





La retribución variable anual de los profesionales del Colectivo Identificado que se encuentre pendiente de abono bajo este sistema se reducirá si concurre alguna de las siguientes circunstancias durante el periodo de consolidación (“cláusulas malus”):

- i. Que Bankia obtenga un insuficiente desempeño financiero. Se entenderá que se produce este supuesto cuando la Entidad obtenga resultados financieros negativos (presentase pérdidas) en un año. Para determinar si se han producido resultados financieros negativos, no se considerarán las posibles pérdidas obtenidas por operaciones singulares del año.

Asimismo, se entenderá también que concurre esta circunstancia cuando se produzcan situaciones en las que la persona perteneciente al Colectivo Identificado haya participado o sea responsable de conductas que hubieran generado importantes pérdidas para la Entidad.

En este caso, las personas pertenecientes al Colectivo Identificado no recibirán ni la Retribución Variable Anual que corresponda al ejercicio en cuestión al que se refieran las pérdidas, ni las cantidades diferidas que correspondiese abonarles en el ejercicio en el que se aprueben las cuentas anuales que reflejen dichos resultados.

- ii. Reformulación material significativa de los estados financieros de la Entidad derivada de la gestión de la persona perteneciente al Colectivo Identificado, excepto cuando resulte procedente conforme a una modificación normativa contable; o variaciones significativas del capital económico y de la valoración cualitativa de los riesgos.
- iii. Que se cometan fallos significativos en la gestión del riesgo por parte de la Entidad, la unidad de negocio o de control del riesgo en el que desarrolle su actividad la persona perteneciente al Colectivo Identificado.

- iv. En caso de que se produzca un incremento significativo de las necesidades de capital de la Entidad o de la unidad de negocio en la que desarrolle su actividad la persona perteneciente al Colectivo Identificado, no previstas en el momento de generación de las exposiciones.
- v. Que la persona perteneciente al Colectivo Identificado no hubiese generado el derecho a la Retribución Variable Anual de un ejercicio como consecuencia del efecto en los resultados del ejercicio de operaciones contabilizadas en ejercicios anteriores en los que sí generó el derecho al cobro de la Retribución Variable Anual.
- vi. En caso de que la persona perteneciente al Colectivo Identificado o Bankia reciba una sanción regulatoria o condena judicial por hechos que pudieran ser imputables a la unidad de la que es o haya sido responsable dicha persona cuando se produjeron los citados hechos.
- vii. En caso de que la persona perteneciente al Colectivo Identificado haya sido sancionada por un incumplimiento del código de conducta y demás normativa interna, en particular la relativa a riesgos, que le resulte de aplicación.
- viii. En caso de que se produzcan efectos negativos derivados de la comercialización de productos inadecuados y la persona perteneciente al Colectivo Identificado o el órgano al que éste pertenezca haya sido responsable de tomar dichas decisiones.
- ix. Incumplimiento por parte de la persona perteneciente al Colectivo Identificado de las condiciones de Idoneidad establecidas en el manual de procedimiento de evaluación de idoneidad de consejeros, directores generales o asimilados y personal clave.

Dichas cláusulas serán aplicables tanto para los profesionales en activo como los que hayan causado baja en la Entidad.

Además, si en un ejercicio Bankia obtuviese resultados financieros negativos (presentase pérdidas), sin considerar los resultados singulares, la persona perteneciente al Colectivo Identificado no recibirá ni la retribución variable anual que corresponda al ejercicio al que se refieran las pérdidas ni las cantidades diferidas que correspondiese abonar en el ejercicio en el que se aprueben las cuentas anuales que reflejen dichos resultados negativos.

En todo caso la retribución variable se pagará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación de Bankia en su conjunto y si se justifica en función de los resultados de la Entidad.

La Comisión de Retribuciones determinará en su caso si han concurrido las circunstancias que deben provocar la aplicación de las cláusulas contenidas en el presente apartado y la retribución variable que, en su caso, deba ser reducida. Cuando la persona perteneciente al Colectivo Identificado afectada sea un consejero ejecutivo o un directivo que tuviera dependencia directa del Consejo de Administración o de alguno de sus miembros, dicha decisión corresponderá al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones.

Adicionalmente, si durante los tres años siguientes a la liquidación y abono de la retribución variable anual, se dan alguna de las siguientes circunstancias, Bankia podrá exigir a la persona perteneciente al Colectivo Identificado la devolución hasta el 100% de la citada retribución variable o incluso compensar dicha devolución contra otras remuneraciones de cualquier naturaleza que éste tenga derecho a percibir (“cláusulas clawback”). Estos supuestos son los siguientes:

- i. En caso de que la persona perteneciente al Colectivo Identificado haya sido sancionado por un incumplimiento grave del código de conducta y demás normativa interna, en particular la relativa a riesgos, que le resulte de aplicación;
- ii. Cuando se ponga de manifiesto que la liquidación y abono de la retribución variable anual se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada a posteriori, de forma manifiesta, o afloren riesgos asumidos durante el periodo considerado u otras circunstancias no previstas ni asumidas por la Entidad, que tengan un efecto negativo material sobre las cuentas de resultados de cualquiera de los años de periodo de “clawback”.
- iii. Que se hayan cometido fallos significativos en la gestión del riesgo por parte de la Entidad, la unidad de negocio o de control del riesgo en el que desarrolle su actividad la persona perteneciente al Colectivo Identificado y dichos fallos hayan quedado demostrados a posteriori durante los años de periodo de “clawback”.
- iv. En caso de que se produzca un incremento significativo de las necesidades de capital de la Entidad o de la unidad de negocio en la que desarrolle su actividad la persona perteneciente al Colectivo Identificado durante los años de periodo de “clawback”, no previstas en el momento de generación de las exposiciones.

- v. En caso de que la persona perteneciente al Colectivo Identificado o Bankia reciba una sanción regulatoria o condena judicial por hechos que pudieran ser imputables a la unidad de la que es o haya sido responsable dicha persona cuando se produjeron los citados hechos.
- vi. En caso de que se produzcan efectos negativos durante los años de periodo de “clawback” derivados de la comercialización de productos inadecuados y la persona perteneciente al Colectivo Identificado o el órgano al que éste pertenezca haya sido responsable de tomar dichas decisiones.

La Comisión de Retribuciones determinará en su caso si han concurrido las circunstancias que deben provocar la aplicación de las cláusulas contenidas en el presente apartado y la retribución variable que, en su caso, deba ser devuelta a la Entidad. Cuando la persona perteneciente al Colectivo Identificado afectada sea un consejero ejecutivo o un directivo que tuviera dependencia directa del Consejo de Administración o de alguno de sus miembros, dicha decisión corresponderá al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones.

Con el fin de que no se vea menoscabada la eficacia de estos mecanismos de alineación con el riesgo, se prohíbe al Colectivo Identificado realizar operaciones de cobertura de ningún tipo ni contratar ningún seguro sobre la parte diferida de la retribución variable pendiente de abono, así como sobre las acciones que se encuentren sujetas al mencionado régimen de indisponibilidad.

3. *Retribución variable plurianual.*

La Entidad ha implantado en 2016 un plan de retribución variable con referencia plurianual (“PRVP”) dirigido a los miembros del Colectivo Identificado incluidos en el mismo por criterios cualitativos, cuya percepción está condicionada al cumplimiento de (i) los objetivos anuales establecidos para la retribución variable anual anteriormente descritos y, posteriormente, (ii) al cumplimiento de los objetivos plurianuales en un periodo de duración de tres años. El PRVP se concederá anualmente y garantiza que la retribución variable se inscribe en un marco plurianual.

En ningún caso la suma de la retribución variable con referencia plurianual y la retribución variable anual que pueda concederse a los miembros del Colectivo Identificado será superior al 100% de los componentes fijos de la remuneración total de cada uno de ellos. No obstante lo anterior, en el caso de los miembros del Comité de Dirección, el porcentaje anterior no podrá superar el 60% mientras dure el apoyo financiero por parte del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

No obstante lo anterior, los consejeros ejecutivos no han participado en el PRVP durante el ejercicio 2016.

3.1 Objetivos a los que se vincula la retribución variable plurianual:

Tal y como se ha indicado anteriormente, la percepción de esta retribución está condicionada al cumplimiento de (i) los objetivos anuales establecidos para la retribución variable anual y, posteriormente, (ii) al cumplimiento de los objetivos plurianuales en un periodo de duración de tres años.

A este respecto, los objetivos plurianuales estarán relacionados con el nivel de tolerancia de determinados indicadores establecidos en el Marco de Apetito de Riesgo de Bankia. Estos objetivos son determinados, definidos y fijados por la Comisión de Retribuciones, pudiendo ser modificados cada año para adaptarlo al Marco de Apetito de Riesgo vigente en cada momento.

Los objetivos plurianuales del PRVP 2016 son los siguientes:

- Total Capital (Fully Loaded).
- Cobertura Liquidez (LCR).
- Entradas netas en mora.
- ROE CET1 Recurrente.

3.2 Determinación de la retribución variable plurianual:

En primer lugar, el Consejo de Administración asignará a los partícipes (“Partícipes”) un importe de referencia o “incentivo target” (“RVP target”) correspondiente al importe máximo que podrían llegar a percibir en el caso de cumplimiento del 100% de los objetivos anuales y plurianuales a los que está ligado el PRVP.

Posteriormente, con base en el cumplimiento de los objetivos anuales, se determinará la “Retribución Variable con referencia Plurianual Condicionada” (“RVP condicionada”), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$RVP_{condicionada} = RVP_{target} \times GCI_{(año "n")} \times Coeficiente Dividendo$$

A este respecto:

- ✓ **RVP condicionada:** Incentivo compuesto por un importe en metálico y un número de acciones, condicionado al cumplimiento de los Objetivos Plurianuales. El

importe en metálico representa el 50% de la RVP condicionada y el valor de las acciones representa el 50% restante. Para determinar el número de acciones de la RVP condicionada se tomará la cotización media de la acción de Bankia en los tres últimos meses de cada año natural en el que finaliza el periodo de medición de los objetivos de la retribución variable anual de los que depende la consecución del incentivo target.

- ✓ **RVP target:** Importe de la Retribución Variable con referencia Plurianual Target asignada de forma individual.
- ✓ **GCI (año “n”):** Grado de Consecución del Incentivo, en función del grado de cumplimiento siguiendo el siguiente procedimiento:
 - Sobre la RVP target se aplica el porcentaje de cumplimiento de la V1.
 - Posteriormente, sobre la cantidad resultante del paso 1 se aplica el porcentaje de cumplimiento de la V2 y la V3 (90% y 10% respectivamente).
- ✓ **Coeficiente Dividendo:** Coeficiente Dividendo, coeficiente a aplicar a la retribución variable que depende de la propuesta de pago de dividendos recomendada por el Consejo de Administración.

El importe de la Retribución Variable con referencia Plurianual Condicionada podrá ser reducido si se producen las circunstancias descritas en el apartado 2.4 anterior sobre el procedimiento de abono de la retribución variable anual.

La determinación de la Retribución Variable con referencia Plurianual Condicionada se producirá a lo largo del primer trimestre del año siguiente en el que se midan los objetivos anuales (“Fecha de Cálculo de la RVP Condicionada”).

Durante los tres años siguientes al periodo de medición de los objetivos anuales, el importe correspondiente a la Retribución Variable con referencia Plurianual Condicionada previamente determinado podrá mantenerse, reducirse o, incluso, eliminarse dependiendo del cumplimiento de los objetivos plurianuales. En ningún caso la Retribución Variable con referencia Plurianual Condicionada podrá incrementarse, salvo que el valor de las acciones de Bankia sea superior en la fecha de liquidación que en la Fecha de Cálculo de la RVP Condicionada.

La aplicación del grado de consecución de los objetivos plurianuales dará lugar a la Retribución Variable con referencia Plurianual Final (“RVP final”) del modo siguiente:

$$RVP_{final} = RVP_{condicionada} \times (GCIP_{(n+3)} \times Pond_{(n+3)})$$

A este respecto:

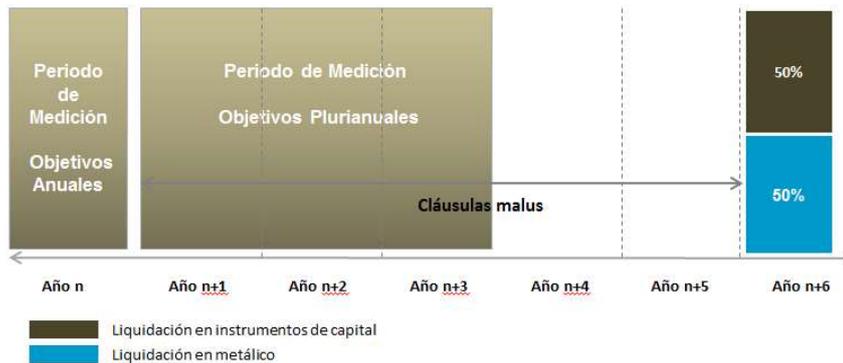
- ✓ **RVP final:** Importe en metálico y número de acciones de la Retribución Variable con referencia Plurianual final.
- ✓ **RVP condicionada:** Importe en metálico y en acciones de la Retribución Variable con referencia Plurianual Condicionada.
- ✓ **GCIP (“n+3”):** Grado de Consecución del Incentivo, en función del grado de cumplimiento de cada Objetivo Plurianual referenciado al año “n+3”.
- ✓ **Pond (“n+3”):** Ponderación de cada Objetivo Plurianual referenciado al año “n+3”.

Además de la valoración final a 31 de diciembre del año “n+3”, se establecerán valoraciones parciales a 31 de diciembre de cada año de diferimiento (“n+1” y “n+2”), de tal forma que en el caso de que durante el periodo de diferimiento, alguno de los indicadores se situase por debajo del nivel de tolerancia establecido, el grado de cumplimiento de dicho objetivo será 0 con independencia del valor que tome al final del periodo de diferimiento (31 de diciembre del año “n+3”).

3.3 Procedimiento de abono de la retribución variable plurianual:

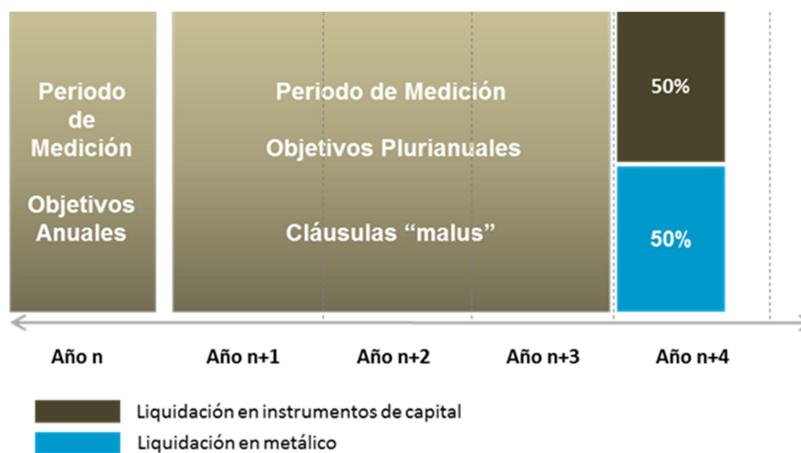
Los Partícipes que hayan pertenecido al Comité de Dirección durante el año en el que se midieron los objetivos anuales tendrán derecho a percibir el importe en metálico y en acciones de la Retribución Variable con referencia Plurianual Final transcurridos cinco años desde la Fecha de Cálculo de la RVP Condicionada.

A efectos aclaratorios, en el gráfico que se muestra a continuación, se resume el sistema de liquidación de la Retribución Variable con referencia Plurianual de este colectivo, de forma esquemática:



Los Partícipes que no pertenecieron al Comité de Dirección durante el año en el que se midieron los objetivos anuales tendrán derecho a percibir el importe en metálico y en acciones de la Retribución Variable con referencia Plurianual Final transcurridos tres años desde la Fecha de Cálculo de la RVP Condicionada.

A efectos aclaratorios, en el gráfico que se muestra a continuación, se resume el sistema de liquidación de la Retribución Variable con referencia Plurianual del resto de Partícipes, de forma esquemática:



Las acciones que se entreguen netas de impuestos serán indisponibles durante un periodo de un año desde su entrega.

Las cláusulas "malus" establecidas para la retribución variable anual serán igualmente aplicables durante el periodo de tres años entre la Fecha de Cálculo de la RVP Condicionada y la fecha de abono del incentivo. En el supuesto de los miembros del Comité de Dirección, este periodo será de cinco años.

Adicionalmente, si durante los tres años siguientes a la liquidación y abono del PRVP, se dan alguna de las circunstancias descritas en las cláusulas "clawback" establecidas para la retribución variable anual, Bankia podrá exigir al Partícipe la devolución de hasta el 100% de la citada Retribución Variable con referencia Plurianual o incluso compensar

dicha devolución contra otras remuneraciones de cualquier naturaleza que éste tenga derecho a percibir.

4. Previsión social.

El Sistema de Previsión Social Complementaria de Bankia cubre las contingencias de jubilación, incapacidad o fallecimiento. Todos los profesionales tienen cubiertas las citadas contingencias a través del Plan de Pensiones del Grupo Bankia que se creó en agosto de 2013, como resultado de la integración en el mismo de todos los partícipes con vínculo con el Banco en razón de sus anteriores sistemas de Previsión Social Complementaria en las entidades de origen. El citado Plan es de la modalidad de aportación definida, no quedando ningún colectivo en régimen de prestación definida. Para los profesionales cuya aportación resultante de aplicar un porcentaje sobre su retribución excede el importe legal máximo, la Entidad es tomadora de seguros colectivos de vida y ahorro donde se aportan los excesos.

Las aportaciones al Plan de Pensiones para la jubilación se realizan aplicando un porcentaje sobre la retribución del profesional o de su salario pensionable que varía en función de la entidad de origen del empleado.

En la actualidad no existen beneficios discrecionales de pensión en Bankia.

11.4 Descripción de los criterios aplicados en la evaluación de los resultados y su ajuste en función del riesgo, la política de aplazamiento y los criterios de adquisición de derechos

Como se ha indicado, la política retributiva del Colectivo Identificado está alineada con los intereses de sus accionistas y con una gestión prudente de los riesgos, contando durante 2016, con las siguientes características:

- Los objetivos globales (V1) a los que se vincula la retribución variable anual y los objetivos plurianuales del PRVP tienen en cuenta la base de capital, la liquidez y la oportunidad de los beneficios.
- Los objetivos V2 y V3 de los profesionales que desarrollan su actividad en funciones de control dependen de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controlan.
- A través del abono en acciones del 50% de la retribución variable y los correspondientes periodos de retención de un año se vincula la retribución del Colectivo Identificado a los intereses de los accionistas.

- A través de las cláusulas de diferimiento por las que el 40% de la retribución variable (100% en el caso de consejeros ejecutivos y altos directivos) se difiere por un período mínimo de 3 años (5 años en el caso de consejeros ejecutivos y altos directivos), la retribución variable del Colectivo Identificado se inscribe en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo. Adicionalmente, a partir de 2016 los miembros del Colectivo Identificado, a excepción de los consejeros ejecutivos, han participado en un plan de retribución variable con referencia plurianual que refuerza la alineación del sistema retributivo de Bankia con los resultados a largo plazo de la Entidad.
- Se garantiza que el pago efectivo de esta retribución se escalona a lo largo de un periodo que tiene en cuenta el ciclo económico subyacente y los riesgos del negocio.
- Las cláusulas “malus” y “clawback” descritas en el apartado anterior (i) impiden o limitan el pago de la retribución variable como consecuencia tanto de actuaciones referidas al individuo como a los resultados del Grupo en su conjunto (“cláusulas malus”) o, incluso, (ii) obligan a devolver la retribución variable (“cláusulas clawback”).

11.5 Información sobre la conexión entre la remuneración del Colectivo Identificado y los resultados

Tal y como se ha detallado, durante el ejercicio 2016, los objetivos V1 reflejan las magnitudes globales de la Entidad, y están basados en el mantenimiento de una base sólida de capital y el cumplimiento de Planes Estratégicos y/o Planes de Reorganización.

El peso relativo de estos objetivos puede determinar hasta el 40% de la retribución variable para los miembros del Comité de Dirección, hasta el 30% para los Directores Corporativos, y hasta el 20% en el caso de los Directivos.

Por otro lado, los objetivos V2 de las unidades de negocio están relacionados con los resultados correspondientes a dichas unidades. En relación con las unidades de control, el V2 está relacionado con el correcto cumplimiento de las funciones propias de control y no con los resultados de las áreas que controlan.

Por último, la apertura del Sistema estará vinculada (objetivo “llave”) a la propuesta de pago de dividendos recomendada por el Consejo de Administración de Bankia, que a su vez operará de coeficiente corrector sobre la retribución variable anual a percibir.

A continuación se detalla el grado de cumplimiento de los objetivos V1 y del objetivo llave, que son los que están más estrechamente relacionados con los resultados de la Entidad:

OBJETIVO		% PARCIAL	POND.	% CUMPL. PARCIAL	% CUMPL. FINAL
"Llave"	Propuesta Pago de Dividendos	105,8	--	105,8	100,00
V1	Rentabilidad ROE recurrente	101,9	30%	30,57	104,48
	Calidad	107,8	5%	5,39	
	Ratio de activos problemáticos	98,9	10%	9,89	
	CET1 Fully Loaded	110,0	30%	33,00	
	Ratio de Eficiencia (ex ROF)	102,5	25%	25,63	

Adicionalmente, como se ha indicado anteriormente, cabe destacar que entre las "cláusulas malus", se incluye que si en un ejercicio Bankia obtuviese resultados financieros negativos (presentase pérdidas), sin considerar los resultados singulares, el miembro del Colectivo Identificado no recibirá ni la retribución variable anual que corresponda al ejercicio al que se refieran las pérdidas ni las cantidades diferidas que correspondiese abonar en el ejercicio en el que se aprueben las cuentas anuales que reflejen dichos resultados negativos.

En todo caso, la retribución variable que esté pendiente de pago se abonará siempre que resulte sostenible de acuerdo con la situación de Bankia en su conjunto.

11.6 Los principales parámetros y la motivación de cualquier componente de los posibles planes de remuneración variable y de otras ventajas no pecuniarias

Los principales parámetros y la motivación de los componentes de los planes de remuneración variable del Colectivo Identificado han sido expuestos en los apartados anteriores de este Informe.

El objetivo de Bankia es contar con un sistema de retribución variable anual y plurianual que se encuentra alineado con los (i) intereses de los accionistas, (ii) la gestión prudente de los riesgos y (iii) la generación de valor a largo plazo para la Entidad.

A mayor responsabilidad directiva la ponderación de los objetivos ligados a los resultados globales de la Entidad será mayor.

Como ya se ha indicado, el personal que desarrolla en la entidad funciones de control cuenta dentro de su retribución variable con un mayor peso de los objetivos relacionados con sus funciones, favoreciendo su independencia frente a las áreas de negocio que supervisa.

11.7 Mix retributivo

Tal y como se ha señalado anteriormente, uno de los principios fundamentales de la política de remuneraciones de Bankia es el equilibrio de los componentes retributivos, donde el componente fijo constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total.

Adicionalmente, la retribución variable de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos en ningún caso puede superar el 60% de su retribución fija bruta anual.

En relación con el resto de miembros del Colectivo Identificado, Bankia cuenta con un sistema de clasificación profesional que determina el nivel interno de los empleados. Las bandas retributivas asociadas a los niveles se fijan en términos de retribución total, de modo que para cada nivel interno se define una retribución fija y variable de referencia. El sistema se ajusta a la práctica de mercado y a un criterio de racionalidad desde una perspectiva de recursos humanos.

La calibración del sistema se realiza de modo que la retribución variable alcance un determinado peso frente a la retribución fija, de acuerdo a la banda retributiva de referencia en función del nivel del empleado.

A continuación se presentan los datos más relevantes en relación con la retribución variable 2016 respecto a la retribución fija:

- El porcentaje máximo de retribución variable sobre retribución fija ha sido de un 53% en 2016.
- El porcentaje máximo de retribución variable anual del año 2016 que se puede conceder sobre retribución fija de los miembros del Colectivo Identificado de Bankia en 2016 asciende al 68%.
- El porcentaje medio de retribución variable devengada en 2016 sobre la fija de los consejeros ejecutivos y miembros del Comité de Dirección de Bankia ha sido del 46%.

11.8 Información relativa a la norma 40.1 de la Circular 2/2016

De acuerdo con la norma 40.1 de la Circular 2/2016, las entidades deberán informar sobre los pagos por resolución anticipada de contrato cuando superen el importe correspondiente a dos anualidades de la remuneración fija.

A este respecto, Bankia informa de que ha abonado 3 indemnizaciones por resolución anticipada de contrato que han superado las dos anualidades de retribución fija durante el ejercicio 2016.

11.9 Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del Colectivo Identificado

En la siguiente tabla se desglosan por áreas de negocio los datos agregados de la remuneración del Colectivo Identificado y número de empleados:

AREAS DE NEGOCIO	Banca inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Otros	Total
Número de empleados incluidos en el Colectivo Identificado	10	31	7	47	95
Remuneración total	3.343	9.634	2.042	12.812	27.831
De la que: Remuneración variable	959	2.502	496	3.189	7.146

Las expresiones “Colectivo Identificado”, “remuneración variable” y “remuneración total” tienen el significado establecido en la Guía de CEBS sobre Políticas y Prácticas de Remuneración.

En la fila 1 se indica el número exacto de empleados que corresponde. En las filas 2 y 3, los importes se declaran en miles de euros redondeados.

En el siguiente cuadro se desglosa la remuneración agregada del Colectivo Identificado por tipo de empleado y concepto retributivo:

COLECTIVO IDENTIFICADO	Consejeros ejecutivos	Consejeros no ejecutivos	Demás altos directivos	Resto empleados	Total
1. Número de empleados incluidos en el Colectivo Identificado	3	10	4	78	95
<i>De los que: Altos directivos</i>	0	0	4	0	4
<i>De los que: En funciones de control</i>	0	0	0	27	27
2. Importe de la remuneración fija total	1.500	871	1.612	15.065	19.048
3. Importe de la remuneración variable total	750	0	757	5.639	7.146
<i>3.1 En metálico</i>	375	0	378,5	3.100	3.853,5
<i>3.2 En acciones o instrumentos relacionados</i>	375	0	378,5	2.539	3.292,5
<i>3.3 En otros instrumentos</i>	0	0	0	0	0
4. Importe de la remuneración variable diferida	750	0	757	2.031	3.538
<i>4.1 En metálico</i>	375	0	378,5	1.015,5	1.769
<i>4.2 En acciones o instrumentos relacionados</i>	375	0	378,5	1.015,5	1.769
<i>4.3 En otros instrumentos</i>	0	0	0	0	0
5. Importe del ajuste explícito ex post por desempeño aplicado en el año para las remuneraciones devengadas en años previos	0	0	0	0	0
6. Remuneración variable garantizada	0	0	0	0	0
<i>6.1 Número de destinatarios de remuneración variable garantizada</i>					
<i>6.2 Importe total de remuneración variable garantizada en el año</i>					
7. Indemnizaciones por despido (*)					
<i>7.1 Número de destinatarios de indemnizaciones por despido</i>	0	0	0	4	4
<i>7.2 Importe total de indemnizaciones por despido pagadas en el año</i>	0	0	0	2.725	2.725
8. Aportaciones a sistemas de previsión	0	0	124	1.513	1.637
9. Beneficios discrecionales de pensiones	0	0	0	0	0
<i>9.1 Número de destinatarios de beneficios discrecionales de pensiones</i>					
<i>9.2 Importe total de beneficios discrecionales de pensiones</i>					

(*) No se incluye la remuneración devengada por estas personas durante el ejercicio 2016 en las filas previas 2 y 3 dado que no forman parte de los 95 empleados identificados como "Colectivo identificado" a 31 de diciembre de 2016.

Las expresiones “Colectivo Identificado”, “Remuneración fija”, “Remuneración variable”, “Remuneración total”, “Beneficios discrecionales de pensiones”, “Remuneración variable garantizada”, “Diferimiento” e “Instrumentos” tendrán el significado establecido en la Guía del CEBS.

En las filas 1, 6.1, 7.1 y 8.1 se indica el número exacto de empleados que corresponde. En el resto de casillas de la tabla, los importes se declaran en miles de euros redondeados.

ANEXOS

ANEXO I: CONCILIACIÓN ENTRE PARTIDAS DE LOS FONDOS PROPIOS Y LAS QUE AFECTAN A FONDOS PROPIOS REGLAMENTARIOS

CONCILIACIÓN PARTIDAS DEL BALANCE PUBLICO Y EL PRUDENCIAL

miles de €				
INFORMACION FINANCIERA	IMPORTE	INFORMACIÓN PRUDENCIAL	IMPORTE	DIFERENCIA
Otro activo intangible	124.153	Otro activo intangible	123.325	828
Activos Fiscales Diferidos	8.749.770	Activos Fiscales Diferidos	8.749.327	443
Reservas	-378.424	Reservas	-378.424	0
Otro resultado global acumulado	594.183	Ajustes por valoración	594.183	0
Intereses minoritarios	4.489.693	Intereses minoritarios	4.481.670	8.023

La información financiera del balance público procede de los estados incluidos en las cuentas anuales consolidadas del Grupo y la información prudencial de los estados COREP 3201 y 3204 (C.01 y C.04) y FINREP 6401 (F.01) de diciembre de 2016.

Estas diferencias se deben al distinto método de consolidación de algunas sociedades en la consolidación prudencial y financiera.

CORRESPONDENCIA ENTRE ELEMENTOS DEL BALANCE REGLAMENTARIO Y LA PLANTILLA DE INFORMACIÓN TRANSITORIA O LA PLANTILLA DE FONDOS PROPIOS

ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	IMPORTE	
		miles de €
Balance Reglamentario	8.749.327	
17.2. Activos Fiscales Diferidos	8.749.327	
De los cuales:		
Crédito Fiscal (1)	2.222.111	
Dif Temporal No Monetizable	243.276	
Dif Temporal Monetizable	6.283.940	
Pasivos Fiscales Diferidos	680.363	
De los cuales:		
Netean Crédito Fiscal (2)	603.745	
Netean Dif Temporal No Monetizable	61.325	
Plantilla Fondos propios C.01.00 (1)-(2)		-1.618.366
1.1.1.12 (-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se derivan de diferencias temporales, deducidos los pasivos por impuestos conexos (370)		-1.618.366
Plantilla Transitoria C.05.01		1.294.693
1.3.2.3. Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se originen por diferencias temporales (170)		1.294.693

Importes contenidos en los estados FINREP 6401 (F.01) y COREP 3201 y 3204 (C.01 y C.04) de diciembre de 2016.

CORRESPONDENCIA ENTRE ELEMENTOS DEL BALANCE REGLAMENTARIO Y LA PLANTILLA DE INFORMACIÓN TRANSITORIA O LA PLANTILLA DE FONDOS PROPIOS

AJUSTES POR VALORACIÓN	IMPORTE	
		miles de €
Balance Reglamentario	594.183	
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	594.183	
De los cuales:		
Valores representativos de deuda AAPP	511.727	
Valores representativos de deuda Resto Emisores	48.513	
Instrumentos de capital	2.802	
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0	
Diferencias de cambio	3.160	
Coberturas de los flujos de efectivo	-236	
Resto de ajustes por valoración	28.217	
Plantilla Fondos propios C.01.00	566.202	
1.1.1.3 Otro resultado integral acumulado (180)	565.966	
Valores representativos de deuda AAPP	511.727	
Valores representativos de deuda Resto Emisores	48.513	
Instrumentos de capital	2.802	
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0	
Diferencias de cambio	3.160	
Coberturas de los flujos de efectivo	-236	
1.1.1.9.2 Reserva de cobertura de flujos de efectivo (270)	236	
Plantilla Transitoria C.05.01	-213.614	
1.3.1.3 Ganancias no realizadas en exposiciones frente a administraciones centrales clasificadas en la categoría «Disponible para la venta» de la norma NIC 39 refrendada por la UE (133)	-193.088	
1.3.1.1 Ganancias no realizadas (120)	-20.526	

Importes contenidos en los estados FINREP 6401 (F.01) y COREP 3201 y 3204 (C.01 y C.04) de diciembre de 2016.

Los ajustes por valoración procedentes de valores representativos de deuda de AAPP españolas están exentos en virtud de lo previsto en la Circular 2/2014 de Banco de España.

El resto de ajustes por valoración se ajustan por aplicación de disposiciones transitorias o filtros prudenciales.

CORRESPONDENCIA ENTRE ELEMENTOS DEL BALANCE REGLAMENTARIO Y LA PLANTILLA DE INFORMACIÓN TRANSITORIA O LA PLANTILLA DE FONDOS PROPIOS

INTERESES MINORITARIOS	IMPORTE	
		miles de €
Balance Reglamentario	4.481.670	
1. INTERESES MINORITARIOS	4.481.670	
PARTICIPACIONES MINORITARIAS ADMISIBLES ANTES DE LA APLICACIÓN DE EXCESOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS S/ CRR 575		3.895.437
Excesos no computables en CET1, AT1 y T2		-1.070.269
Exceso atribuido minoritarios financieros CET1		-642.125
Exceso atribuido minoritarios AT1		0
Exceso atribuido minoritarios T2		-428.144
Plantilla Transitoria C.05.01		92.923
1.2.1 Instrumentos de capital y elementos que no se consideran intereses minoritarios (080)		11.004
1.2.2 Reconocimiento transitorio en los fondos propios consolidados de intereses minoritarios admisibles (090) más 1.2.1 Instrumentos de capital y elementos que no se consideran intereses minoritarios (080)		-3.437
1.2.3 Reconocimiento transitorio en los fondos propios consolidados del capital de nivel 1 adicional admisible (091)		0
1.2.4 Reconocimiento transitorio en los fondos propios consolidados del capital de nivel 2 admisible (092)		85.356
Plantilla Fondos propios C.01.00		2.918.091

Importes contenidos en los estados FINREP 6401 (F.01) y COREP 3201 y 3204 (C.01 y C.04) de diciembre de 2016.

ANEXO II: CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL

Plantilla para presentación de las principales características de los instrumentos de capital		2016	
1	Emisor	BFA, SA	Bankia SA
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	n/p	ES0213307004
3	Legislación aplicable al instrumento	Española	Española
4	Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 2
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 2
6	Admisibles a título individual/ (sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual y Consolidado	Individual y Subconsolidado
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	CET 1	Deuda Subordinada
8	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	8.979,5	1.000
9	Importe nominal de instrumento	0,5 €	100.000 €
9a	Precio de emisión	100%	100%
9b	Precio de reembolso	n/p	1
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto	Pasivo- Coste amortizado
11	Fecha de emisión inicial	27/06/2012	22/05/2014
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo	Vencimiento determinado
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento	22/05/2024
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	Si
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p	22/05/2019; Opción de compra si tax call (según art 78.4.b)) y si regulatory call (según art. 78.4.a))
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p	En cada pago de cupón desde 22/05/2019
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable	Fijo
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p	4% los cinco primeros años; los siguientes cinco años (hasta vencimiento o amortización) el 20/05/2019 se fijara el nuevo tipo, tomando Mid-swap a 5 años + 3,166%
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No	No
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Parcialmente discrecional	Obligatorio
20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Parcialmente discrecional	Obligatorio
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No	No
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo	Acumulativo
23	Convertible o no convertible	No convertible	No convertible
24	Si son convertibles, factor (es) que desencadenan la conversión	n/p	n/p
25	Si son convertibles, total o parcialmente	n/p	n/p
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p	n/p
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p	n/p
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p	n/p
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p	n/p
30	Características de la depreciación	No	No
31	En caso de depreciación, factor (es) que la desencadenan	n/p	n/p
32	En caso de depreciación, total o parcial	n/p	n/p
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p	n/p
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p	n/p
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	n/p	Instrumentos CET 1
36	Características no conformes tras la transición	No	No
37	En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes	n/p	n/p

Fuente: Memoria Grupo BFA, SA de 31 de diciembre de 2016 y definición instrumentos CRR

